TOMO XLIV LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE OCTUBRE DE 2017 No. 39

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal del 2017. **1**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO No. 2471 De Conformidad a lo dispuesto por el Artículo 93 Bis Fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Se Aprueba la Reelección del Ciudadano Licenciado Daniel Gallo Rodríguez, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur. **7**

DECRETO No. 2474 Se Reforman las Fracciones I, II IV, VII del Artículo 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 4; la Fracción II del Artículo 11; el Artículo 44 y Se Adiciona un Párrafo Segundo a la Fracción I; todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur. **10**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

01-CM-AFASPE-BCS/2017 CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas. **16**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTATUTOS Partido de Renovación Sudcaliforniana. **86**

MODIFICACIONES al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Aprobadas por el Consejo General del mencionado Órgano Público Local Electoral, Mediante Acuerdo CG-0039-SEPTIEMBRE-2017. **93**

CG-0041-SEPTIEMBRE-2017 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual Se Aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018. **108**

CG-0040-SEPTIEMBRE-2017 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual Se Aprueban los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017 - 2018. **109**

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN Mediante el cual Se Reforma la Fracción V del Artículo 101, y Se Agregan las Fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI del Artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, y por ende Se Adiciona “De Asuntos Indígenas”, quedando como Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas. **113**

PUNTO DE ACUERDO el H. XV Ayuntamiento de La Paz, Autoriza realizar la Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población La Paz. **125**

DICTAMEN en relación con la solicitudes de los peticionarios Alianza de los Sitios de Automóviles y Transportes de Alquiler del Estado de BCS., AC; Y Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño La Paz, Baja California Sur (CANACOPE), considerando que no se ajustan a los requisitos previstos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur, no es posible atender satisfactoriamente su petición; no obstante a ello y con la finalidad de pronunciarse exhaustiva e integral y atendiendo a los foros de consulta y mesas de trabajo realizadas para analizar las solicitudes señaladas, así como la realización del estudio técnico citado en los antecedentes y considerandos de este Dictamen, tenemos que, la conclusión plasmada en este, es que no son viables realizar un ajuste tarifario como lo solicitan los promoventes. **126**

H. XII AYUNTAMEINTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No. 254 ACTA NÚMERO: 45 SESIÓN: ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de junio de 2017. **127**
ACUERDO No. 255 ACTA NÚMERO: 45 SESIÓN: ORDINARIA
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de julio de 2017. **153**
ACUERDO No. 258 ACTA NÚMERO: 45 SESIÓN: ORDINARIA
PUNTO DE ACUERDO que presenta el Ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos, Mediante el cual se Autoriza la ampliación al Programa de Obra Pública con recursos propios por la cantidad de $17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 m.n.), así como una cartera de proyectos de obras adicionales con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, por un monto total de $12'958,712.00 (doce millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos doce pesos 00/100 m. n), y la modificación al programa de obra pública 2017, en el apartado del Fondo para fronteras, ejercicio presupuestal 2017, sustituir la obra: rehabilitación campo de futbol Miraflores, por la obra: rehabilitación de la plaza principal de la Delegación de Miraflores, Municipio de Los Cabos, B. C. S., considerando el mismo monto por la cantidad de $8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) a ejecutarse en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se actualiza el requisito de mayoría calificada. **180**

AVISOS Y EDICTOS
EDICTO
JUAN AMADOR ARVIZU, ROBERTO ARCE AMADOR, JESUS ALONSO ARCE AMADOR, CESAR ARCE AMADOR, FABIOLA ACOSTASANCHEZ, RAFAEL ARVIZU HIGUERA, DANILO DAVIS RAMIREZ, MANUEL ROMERO MURILLO, ALFREDO CORTES PINTO, CUAUHTEMOC HIGUERA ARECHIGA, ALVARO ARVIZU HIGUERA, MARCELINO GONZALEZ AMADOR, ANTONIO PALACIOS GOMEZ, VICTORIA VERDUGO MEZA, JUANA INES GASTELUM OSUNA, JOSÉ MARÍA CAMACHO ZAPIEN, MARISSA ROMERO PERALTA, DIEGO RODRIGUEZ PALOS, ALFONSO MURILLO CERMEÑO, MARIA DEL SOCORRO ARVIZU MAYORAL, FRANCISCO JAVIER MEZA HIGUERA, JUAN FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ, SERAFINA FLORES RODRIGUEZ, MANUEL GASTELUM VERDUGO, JOSÉ MARIA PARTIDA CHAVEZ, HECTOR MIGUEL ROSAS ARCE, SANTIAGO NOE VILLEGAS CESEÑA, Y/O A SUS SUCESORES O CAUSAHABIENTES JOSÉ JESÚS MORENO FLORES, JESÚS PARTIDA QUINTERO, HÉCTOR MIGUEL ROSAS FLORES, REYES GASTELUM HIGUERA, MANUEL JAVIER TALAMANTES ROMERO Y JOSÉ DE JESÚS DIAZ LOPEZ.
DEMANDADOS FÍSICOS.
DONDE SE ENCUENTREN. (2-2) **186**

EDICTO
CARLOS SANCHEZ COTA
JOSÉ MANUEL SALMÓN RODRÍGUEZ
SOCIEDAD MERCANTIL AGROPECUARIA PACEÑA CALAFIA, S. A. DE C. V.
MARAVIA, S. A. DE C.V.
SYSYAN, S. A. DE C. V.
PRESENTE. (1-3) **187**

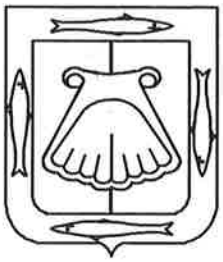

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2017.

PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES II Y XLVI; 80 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece la obligación a mi cargo de cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que dentro de este mismo Artículo en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a los Municipios.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 8 Bis, se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales, se emite el siguiente:

PODER EJECUTIVO

A C U E R D O

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2017.

PRIMERO.- Se acuerda y se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2017.

SEGUNDO.- El importe total entregado durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2017, a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de $ 307,863,161.00 (Trescientos Siete millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

ANEXO III

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS

EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPIOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
LA PAZ	57,247,145	12,614,772	3,549,958	84,781	2,226,311	3,715,461	5,182,609	425,340	0	85,046,377
COMONDÚ	31,693,879	7,500,499	0	5,271	1,232,581	2,209,145	1,223,360	0	12,871,269	56,736,004
MULEGÉ	29,706,436	7,247,382	0	3,889	1,155,606	2,134,594	1,085,912	0	0	41,333,819
LOS CABOS	69,177,627	14,109,774	614,075	82,483	2,689,523	4,155,808	4,706,965	116,223	0	95,652,478
LORETO	19,881,533	6,285,765	0	8,847	772,583	1,851,362	294,393	0	0	29,094,483
TOTAL	207,706,620	47,758,192	4,164,033	185,271	8,076,604	14,066,370	12,493,239	541,563	12,871,269	307,863,161

PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LA PAZ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
JULIO	18,460,464	4,114,902	1,298,547	26,764	739,755	2,534,451	1,703,068	141,780	0	29,019,731
AGOSTO	20,450,724	4,424,481	1,425,391	55,239	710,644	590,505	1,661,095	141,780	0	29,459,859
SEPTIEMBRE	18,335,957	4,075,389	826,020	2,778	775,912	590,505	1,818,446	141,780	0	26,566,787
TERCER TRIMESTRE	57,247,145	12,614,772	3,549,958	84,781	2,226,311	3,715,461	5,182,609	425,340	0	85,046,377

MUNICIPIO COMONDÚ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
JULIO	10,219,925	2,446,838	0	1,761	409,560	1,506,967	402,011	0	0	14,987,062
AGOSTO	11,322,389	2,630,608	0	2,659	393,443	351,089	392,103	0	642,198	15,734,489
SEPTIEMBRE	10,151,565	2,423,053	0	851	429,578	351,089	429,246	0	12,229,071	26,014,453
TERCER TRIMESTRE	31,693,879	7,500,499	0	5,271	1,232,581	2,209,145	1,223,360	0	12,871,269	56,736,004

MUNICIPIO MULEGÉ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
JULIO	9,573,529	2,364,346	0	363	383,983	1,456,124	356,844	0	0	14,135,189
AGOSTO	10,615,307	2,541,792	0	2,322	368,872	339,235	348,049	0	0	14,215,577
SEPTIEMBRE	9,517,600	2,341,244	0	1,204	402,751	339,235	381,019	0	0	12,983,053
TERCER TRIMESTRE	29,706,436	7,247,382	0	3,889	1,155,606	2,134,594	1,085,912	0	0	41,333,819

PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LOS CABOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
JULIO	22,320,895	4,603,515	337,180	28,282	893,670	2,834,966	1,546,766	38,741	0	32,604,015
AGOSTO	24,705,751	4,948,342	159,871	38,824	858,502	660,421	1,508,644	38,741	0	32,919,096
SEPTIEMBRE	22,150,981	4,557,917	117,024	15,377	937,351	660,421	1,651,555	38,741	0	30,129,367
TERCER TRIMESTRE	69,177,627	14,109,774	614,075	82,483	2,689,523	4,155,808	4,706,965	116,223	0	95,652,478

MUNICIPIO LORETO	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ISR	Total
JULIO	6,421,625	2,050,293	0	788	256,713	1,262,866	96,741	0	0	10,089,026
AGOSTO	7,096,891	2,204,712	0	6,772	246,610	294,248	94,357	0	0	9,943,590
SEPTIEMBRE	6,363,017	2,030,760	0	1,287	269,260	294,248	103,295	0	0	9,061,867
TERCER TRIMESTRE	19,881,533	6,285,765	0	8,847	772,583	1,851,362	294,393	0	0	29,094,483

PODER EJECUTIVO

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el Recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de Octubre del año 2017.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ISIDRO JORDAN MOYRON

PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2471

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 BIS FRACCIONES IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE APRUEBA LA REELECCIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la reelección del Ciudadano Licenciado Daniel Gallo Rodríguez, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Articulo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, dicho periodo de reelección iniciara a partir del día 13 de octubre de 2017, por un periodo de seis años.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
P R E S I D E N T E

DIP. JULIA HONORIA DAVIS MEZA
S E C R E T A R I A

H. CONGRESO DEL ESTADO

1

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2471

PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2474

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IV, VII DEL ARTÍCULO 2, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 4; LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 11; EL ARTICULO 44 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, IV, VII DEL ARTÍCULO 2, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 4; LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 11; EL ARTICULO 44 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, gozará de los beneficios de esta Ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta Ley, estará a cargo de:

I. El Titular del Poder ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, así como de organismos desconcentrados y demás entidades paraestatales en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

II. El Poder Legislativo del Estado, a través de las Comisiones Permanentes de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública y de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad y de Desarrollo Social;

III. … igual

IV. Los titulares de los gobiernos municipales y demás dependencias y entidades que conforman la administración municipal centralizada y descentralizada en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones;

V. ...Igual

VI. ...Igual

VII. ...Igual

ARTÍCULO 4.- Son principios en la observación y aplicación de esta Ley:

I. **AUTONOMIA Y AUTORREALIZACION**.- Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores de sesenta años tendientes a fortalecer su independencia personal, su productividad, su autoestima, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;

II. **PARTICIPACION**.- En todos los casos de la vida pública y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta, se promoverá su presencia o intervención y se considerará en las decisiones con perspectiva de adulto mayor, optando siempre por lo que más le favorezca;

III. **EQUIDAD**.- Las personas adultas mayores recibirán un trato justo y equitativo en las condiciones de acceso y disfrute de los bienes y servicios necesarios para su bienestar, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia atendiendo siempre a su dignidad humana;

IV. **CORRESPONSABILIDAD**.- Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público, **privado** y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida, y

V. **ATENCIÓN PREFERENTE**.- Es aquella que obliga a los gobiernos estatal y municipales incluidas sus dependencias o entidades centralizadas o descentralizadas competentes con arreglo a la ley, así como a los sectores social y privado, a la implementación de programas de atención prioritaria congruentes con la condición personal, natural y característica de la persona adulta mayor.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría General de Gobierno deberá:

I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores de sesenta años, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin más restricciones que su limitación física o mental;

De esas personas se llevará un registro especial con el propósito de dar seguimiento sobre sus condiciones laborales y el cabal cumplimiento de sus derechos humanos y laborales.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales; y la Dirección del Trabajo y Previsión Social, deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores de sesenta años, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyo financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización; y

III. ...Igual.

ARTÍCULO 28.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en materia de personas adultas mayores de sesenta años:

De la **I.-** a la **VIII....** Igual;

IX.- Vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada, a las personas adultas mayores de sesenta años respetando sus derechos, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

X.- ....Igual

XI.- ....Igual

ARTÍCULO 44.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, por sí o en coordinación con los gobiernos municipales promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, les sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas comerciales y de servicios ubicadas en el territorio del Estado.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
P R E S I D E N T A

Julia H. Davis M.

DIP. JULIA HONORIA DAVIS MEZA
S E C R E T A R I A

H. CONGRESO
DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2474

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **02 de enero de 2017**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE**, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2017**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** celebraron el ***CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS***, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *" ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR""***.

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de **"LOS PROGRAMAS"**, modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

1

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; **adicionar** una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como **suprimir** el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del **"CONVENIO PRINCIPAL",** para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	420,936.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
Subtotal			**8,920,936.00**	**0.00**	**8,920,936.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	660,000.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**660,000.00**	**0.00**	**660,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	902,337.56	0.00	902,337.56
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,341,094.35	68,779.00	1,409,873.35
Subtotal			**2,243,431.91**	**68,779.00**	**2,312,210.91**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00
Subtotal			**684,800.00**	**786,459.00**	**1,471,259.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,530,236.00	105,000.00	7,635,236.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,628,914.00	293,480.00	7,922,394.00

2

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,067,720.00	214,234.10	4,281,954.10
6	Igualdad de Género en Salud	P020	562,552.00	0.00	562,552.00
Subtotal			**22,014,044.36**	**612,714.10**	**22,626,758.46**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	9,976.00	69,950.95	79,926.95
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	5,760.00	5,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	20,800.00	20,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,754,396.99	7,010,913.12	11,765,310.11
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	378,016.45	0.00	378,016.45
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	792,205.00	0.00	792,205.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,875,565.87	0.00	3,875,565.87
12	Atención del Envejecimiento	U008	31,497.82	0.00	31,497.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	376,204.00	0.00	376,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	104,750.54	104,750.54
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	642,023.63	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	311,246.42	0.00	311,246.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**11,171,132.18**	**7,212,174.61**	**18,383,306.79**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,563,596.00	9,148,635.00	11,712,231.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	542,291.00	0.00	542,291.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	671,487.80	0.00	671,487.80
Subtotal			**3,777,374.80**	**9,148,635.00**	**12,926,009.80**
Total de recursos federales a ministrar a *"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*			**49,471,719.25**	**17,828,761.71**	**67,300,480.96**

...

..."

3

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA",** con cargo a su presupuesto, ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $67,300,480.96 (**SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $49,471,719.25 (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 25/100 M.N**), se radicarán a **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA".** Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

...

...

...

...

..."

"QUINTA. APLICACIÓN.-...

...

...

...

...

..."

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE",** y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la

terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"**, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

..."

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** de

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

Continúa en la página siguiente

6

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

7

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	0.00	100,200.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	420,936.00	0.00	420,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00
TOTALES		**0.00**	**8,920,936.00**	**8,920,936.00**	**100,200.00**	**0.00**	**0.00**	**100,200.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,021,136.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**660,000.00**	**660,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**660,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	902,337.56	0.00	902,337.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902,337.56
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,341,094.35	0.00	1,341,094.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,341,094.35
TOTALES		**0.00**	**2,243,431.91**	**2,243,431.91**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,243,431.91**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	684,800.00	0.00	684,800.00	190,964.00	0.00	0.00	190,964.00	17,664,122.60	1,802,374.98	19,466,497.58	20,342,261.58
TOTALES		**0.00**	**684,800.00**	**684,800.00**	**190,964.00**	**0.00**	**0.00**	**190,964.00**	**17,664,122.60**	**1,802,374.98**	**19,466,497.58**	**20,342,261.58**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,530,236.00	7,530,236.00	566,887.00	0.00	0.00	566,887.00	0.00	0.00	0.00	8,097,123.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,628,914.00	7,628,914.00	632,578.46	0.00	1,606,072.80	2,238,651.26	0.00	0.00	0.00	9,867,565.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	423,177.00	789,220.00	1,212,397.00	49,995.80	0.00	0.00	49,995.80	0.00	0.00	0.00	1,262,392.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,012,225.36	1,012,225.36	0.00	1,921,734.37	0.00	1,921,734.37	0.00	0.00	0.00	2,933,959.73
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,067,720.00	4,067,720.00	137,400.00	0.00	0.00	137,400.00	0.00	0.00	0.00	4,205,120.00
6	Igualdad de Género en Salud	562,552.00	0.00	562,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,552.00
TOTALES		**21,028,315.36**	**985,729.00**	**22,014,044.36**	**1,386,861.26**	**1,921,734.37**	**1,606,072.80**	**4,914,668.43**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**26,928,712.79**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,976.00	0.00	9,976.00	157,455.55	0.00	0.00	157,455.55	0.00	0.00	0.00	167,431.55
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,754,396.99	0.00	4,754,396.99	5,747,750.00	0.00	0.00	5,747,750.00	0.00	0.00	0.00	10,502,146.99

5	Prevención y Control del Paludismo	378,016.45	0.00	378,016.45	12,060.00	0.00	0.00	12,060.00	0.00	0.00	0.00	390,076.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	437,305.00	354,900.00	792,205.00	2,759,475.61	838,426.12	243,618.75	3,841,520.48	0.00	0.00	0.00	4,633,725.48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,451,380.00	424,185.87	3,875,565.87	1,249,339.69	144,973.10	5,000.00	1,399,312.79	0.00	0.00	0.00	5,274,878.66
12	Atención del Envejecimiento	16,067.50	15,430.32	31,497.82	119,944.00	0.00	0.00	119,944.00	0.00	0.00	0.00	151,441.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	376,204.00	0.00	376,204.00	696,420.96	0.00	0.00	696,420.96	0.00	0.00	0.00	1,072,624.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	38,467.79	97,820.00	0.00	136,287.79	0.00	0.00	0.00	136,287.79
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	19,193.00	0.00	0.00	19,193.00	0.00	0.00	0.00	19,193.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	642,023.63	0.00	642,023.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	311,246.42	311,246.42	111,843.12	0.00	0.00	111,843.12	0.00	0.00	0.00	423,089.54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	326,553.03	0.00	0.00	326,553.03	0.00	0.00	0.00	326,553.03
TOTALES		**1,105,762.61**	**10,065,369.57**	**11,171,132.18**	**11,334,502.75**	**1,081,219.22**	**248,618.75**	**12,664,340.72**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**23,835,472.90**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,563,596.00	2,563,596.00	1,243,200.00	7,634,411.70	0.00	8,877,611.70	0.00	0.00	0.00	11,441,207.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	542,291.00	542,291.00	508,222.64	0.00	0.00	508,222.64	0.00	0.00	0.00	1,050,513.64
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	671,487.80	671,487.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,487.80
TOTALES		**3,777,374.80**	**0.00**	**3,777,374.80**	**1,751,422.64**	**7,634,411.70**	**0.00**	**9,385,834.34**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,163,209.14**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**23,560,266.48**	**25,911,452.77**	**49,471,719.25**	**15,244,850.65**	**10,637,365.29**	**1,854,691.55**	**27,736,907.49**	**17,664,122.60**	**1,802,374.98**	**19,466,497.58**	**96,675,124.32**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------
---

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	420,936.00
	Subtotal de ministraciones	420,936.00
	P018 / CS010	420,936.00
	Subtotal de programas institucionales	420,936.00
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	8,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,500,000.00
	U008 / OB010	8,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	8,500,000.00
Total		**8,920,936.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	660,000.00
	Subtotal de ministraciones	660,000.00
	P018 / AC020	660,000.00
	Subtotal de programas institucionales	660,000.00

14

2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**660,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	Febrero	902,337.56
	Subtotal de ministraciones	902,337.56
	U009 / EE200	902,337.56
	Subtotal de programas institucionales	902,337.56
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	1,341,094.35
	Subtotal de ministraciones	1,341,094.35
	U009 / EE210	1,341,094.35
	Subtotal de programas institucionales	1,341,094.35
Total		**2,243,431.91**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	684,800.00
	Subtotal de ministraciones	684,800.00
	P016 / VH020	684,800.00
	Subtotal de programas institucionales	684,800.00
Total		**684,800.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	7,530,236.00
	Subtotal de ministraciones	7,530,236.00
	P020 / CC010	7,530,236.00
	Subtotal de programas institucionales	7,530,236.00
2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	7,628,914.00
	Subtotal de ministraciones	7,628,914.00
	P020 / AP010	7,628,914.00
	Subtotal de programas institucionales	7,628,914.00
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	1,212,397.00
	Subtotal de ministraciones	1,212,397.00
	P020 / SR010	1,212,397.00
	Subtotal de programas institucionales	1,212,397.00
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	1,012,225.36
	Subtotal de ministraciones	1,012,225.36
	P020 / SR020	1,012,225.36
	Subtotal de programas institucionales	1,012,225.36

5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	4,067,720.00
	Subtotal de ministraciones	4,067,720.00
	P020 / MJ030	4,067,720.00
	Subtotal de programas institucionales	4,067,720.00
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	562,552.00
	Subtotal de ministraciones	562,552.00
	P020 / MJ040	562,552.00
	Subtotal de programas institucionales	562,552.00
Total		**22,014,044.36**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	9,976.00
	Subtotal de ministraciones	9,976.00
	U009 / EE070	9,976.00
	Subtotal de programas institucionales	9,976.00
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	4,754,396.99
	Subtotal de ministraciones	4,754,396.99
	U009 / EE020	4,754,396.99
	Subtotal de programas institucionales	4,754,396.99
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	378,016.45
	Subtotal de ministraciones	378,016.45
	U009 / EE020	378,016.45
	Subtotal de programas institucionales	378,016.45
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	745,305.00
	Junio	46,900.00
	Subtotal de ministraciones	792,205.00
	U008 / OB010	792,205.00
	Subtotal de programas institucionales	792,205.00
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	3,646,380.00
	Junio	229,185.87
	Subtotal de ministraciones	3,875,565.87
	U008 / OB010	3,875,565.87
	Subtotal de programas institucionales	3,875,565.87
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	31,497.82
	Subtotal de ministraciones	31,497.82
	U008 / OB010	31,497.82
	Subtotal de programas institucionales	31,497.82
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	376,204.00
	Subtotal de ministraciones	376,204.00
	U009 / EE060	376,204.00
	Subtotal de programas institucionales	376,204.00
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	642,023.63
	Subtotal de ministraciones	642,023.63
	U009 / EE010	642,023.63
	Subtotal de programas institucionales	642,023.63
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	311,246.42
	Subtotal de ministraciones	311,246.42
	U009 / EE010	311,246.42
	Subtotal de programas institucionales	311,246.42
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**11,171,132.18**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	2,563,596.00
	Subtotal de ministraciones	2,563,596.00

	E036 / VA010	2,563,596.00
	Subtotal de programas institucionales	2,563,596.00
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	542,291.00
	Subtotal de ministraciones	542,291.00
	P018 / IA030	542,291.00
	Subtotal de programas institucionales	542,291.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	671,487.80
	Subtotal de ministraciones	671,487.80
	P018 / CC030	542,064.00
	P018 / PP060	129,423.80
	Subtotal de programas institucionales	671,487.80
Total		**3,777,374.80**

Gran total	**49,471,719.25**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------
---

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	1,500
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa,realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoria en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				temas de salud pública	de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud			
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	20
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de	20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				ayuntamiento capacitado en el año			la Salud y de Salud Pública	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Lesiones con acta de creación			total de entidades federativas	
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletínes) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletínes) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				con personal capturista, médico y paramédico	Entidad propone fortalecer con personal contratado		con contratación de personal capturista, médico y paramédico	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Bàsico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				confirmados de sífilis congénita.	nuevos confirmados de sífilis congénita.		sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopía	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopía	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	7
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número acumulado de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	58	Proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del total de citotecnólogos del programa	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2017)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	62	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el	Total de consultas de primera vez otorgadas sin	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el	40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.		primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					programadas en el año		respecto a las programadas a realizar en el año.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	369
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	3,511
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante	Número de personas programadas para	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado	120

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				el año en temas de Planificación Familiar.	ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar		respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	4,709
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al termino del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	36,230
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaria de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaria de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).		mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	143
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	16,666
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	4,500
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,806

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducaciòn de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	1,394
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducaciòn de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					72 y hasta 120 horas según corresponda.		servicios de salud después del suceso.	
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,500
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	132
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	5
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	65
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector			probables reportados en la Plataforma del SINAVE	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Capacitaciones Programadas al perosnal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Numero de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas pera el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad,residentes de localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más,	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de	63,096

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				responsabilidad de la Secretaría de Salud	Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.		la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	1,880
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME´s EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,096

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemiasl realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% ´de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	13,384
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,096
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	4,084
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				persona adulta mayor realizados			personal de salud o cuidadores	
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	N° de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividadespreventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	158,219
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como	273,562

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							actividades preventivas a población en general.	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	99,865
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	18
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	32,191
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	3,300

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	114
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en	Número de baciloscopías programadas a casos nuevos, en prevalencia y en	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				vigilancia postratamiento.	vigilancia postratamiento.			
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al termino del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	1
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							de Prevención de EDA/Cólera	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	1,320
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	71
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometria	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometria.	165
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometria y otras pruebas auxiliares diagnosticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica.	41
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales	11

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.		de NAC en mayores de 18 años	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser diagnosticados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					Institucional para la Secretaría de Salud			
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones	Número de supervisiones	80	La proporción de supervisiones realizadas al	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.		Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la	Total de sesiones programadas del Comité de	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.		Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que	100	Activación de nuevas aulas y entrega de	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					deben estar funcionando al cierre del año		insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biologicas **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,779	68,779.00
TOTAL							**68,779.00**

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	1,100	86,339.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. **Descripción complementaria:** El costo y la cantidad es por prueba	75.98	8,000	607,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El costo y la cantidad es por prueba	61.52	1,500	92,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	4	2,629.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	8	1,480.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	695	1,921,570.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	177	136,644.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	21	22,195.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	2	13,244.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	2,673	6,426,292.95

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	158	524,411.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	56	228,289.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	52	43,425.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	21	12,138.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	98	49,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	4	12,917.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	17	8,330.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	192	384,023.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	86	428,158.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	596	221,610.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	690	951,730.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,208	2,566,540.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	7	2,329.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	61	31,415.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	143	31,460.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	41	222,600.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	36	61,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	242	1,284,758.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	881	306,552.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	31	18,104.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	31	34,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	594	1,577,664.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	141	54,166.56
TOTAL							**18,450,581.60**

72

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. **Descripción complementaria:** Reactivos para procesamiento se receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama	2,500.00	42	105,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	506	293,480.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. **Descripción complementaria:** Truvada Adultos	2,124.62	30	63,738.60

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. **Descripción complementaria:** Kaletra Adultos	2,656.00	30	79,680.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. **Descripción complementaria:** 3TC (Menores de 9 años)	835.10	5	4,175.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. **Descripción complementaria:** Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	45	49,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador. **Descripción complementaria:** Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	10	17,140.00
TOTAL							**612,714.10**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procainica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	24	9,552.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	237	50,955.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco con 25 ml	99.41	95	9,443.95
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspension Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. **Descripción complementaria:** Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	96	5,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxicilina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. **Descripción complementaria:** Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ámpula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	52	20,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	130	1,765,140.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	265	3,816,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	21	891,872.94
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	18	315,180.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	6,500	18,655.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	7,200	3,312.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	39	2,063.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina Acido clavulanico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solucion Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 Ml.	16.97	624	10,589.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ámpula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	10	175.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solucion Inyectable Cada Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ámpula.	37.78	10	377.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,396	1,619.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	3,120	29,608.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	6,240	2,932.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	3,600	3,096.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	1,204	457.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino tableta de 400 mg	13.94	234	3,261.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	624	16,217.76
TOTAL							**7,212,174.61**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diferico Y Tetanico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielitica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertússico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomielitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. Haemophilus Influenzae Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielitica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado	189.97	25,610	4,865,131.70

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				De Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.			
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	73,310	4,283,503.30
TOTAL							**9,148,635.00**

Gran total	**35,492,884.31**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.----------
---

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	6,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,123

61

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	93
TOTAL (PESOS)					**1,921,734.37**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	63,096
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,074
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	4,135
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	73
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	73
TOTAL (PESOS)					**1,081,219.22**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G.. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O	9,980

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antigeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	18,490
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 1 Ml Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ámpula Con 10 Ml (10 Dosis).	3,190
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspension Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	17,960
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumococica 13-Valente. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De Streptococcus Pneumoniae De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	19,080
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumococcica. Solucion Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Poliósidos Purificados Del Streptococcus Pneumoniae Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 Ml.	1,860
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampion Y Rubeola. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubeola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	2,170
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tetanos Y Tosferina Acelular (Tdpa). Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 Ó 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 Ó 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 Ó 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prn) 2.5 Ó 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	3,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20	6,940

				µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	
TOTAL (PESOS)					**7,634,411.70**

GRAN TOTAL (PESOS)	**10,637,365.29**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	158,995.00	0.00	0.00	158,995.00	100,200.00	0.00	0.00	259,195.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	420,936.00	0.00	420,936.00	165,250.56	0.00	0.00	165,250.56	0.00	0.00	0.00	586,186.56
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	105,352.32	0.00	0.00	105,352.32	0.00	0.00	0.00	8,605,352.32
	Total:	8,920,936.00	0.00	8,920,936.00	429,597.88	0.00	0.00	429,597.88	100,200.00	0.00	0.00	9,450,733.88
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	902,337.56	0.00	902,337.56	135,372.48	0.00	0.00	135,372.48	0.00	0.00	0.00	1,037,710.04
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,341,094.35	68,779.00	1,409,873.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,409,873.35
	Total:	2,243,431.91	68,779.00	2,312,210.91	135,372.48	0.00	0.00	135,372.48	0.00	0.00	0.00	2,447,583.39

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,964.00	0.00	19,466,497.58	22,952,371.88
	Total:	684,800.00	786,459.00	1,471,259.00	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,964.00	0.00	19,466,497.58	22,952,371.88
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,530,236.00	105,000.00	7,635,236.00	1,108,619.04	0.00	0.00	1,108,619.04	566,887.00	0.00	0.00	9,310,742.04
2	Salud Materna y Perinatal	7,628,914.00	293,480.00	7,922,394.00	1,241,383.00	0.00	0.00	1,241,383.00	2,238,651.26	0.00	0.00	11,402,428.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00	243,147.00	0.00	0.00	243,147.00	49,995.80	0.00	0.00	1,505,539.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36	1,398,568.00	0.00	0.00	1,398,568.00	1,921,734.37	0.00	0.00	4,332,527.73
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,067,720.00	214,234.10	4,281,954.10	214,023.00	0.00	0.00	214,023.00	137,400.00	0.00	0.00	4,633,377.10
6	Igualdad de Género en Salud	562,552.00	0.00	562,552.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	712,552.00
	Total:	22,014,044.36	612,714.10	22,626,758.46	4,355,740.04	0.00	0.00	4,355,740.04	4,914,668.43	0.00	0.00	31,897,166.93
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,976.00	69,950.95	79,926.95	1,939,277.00	0.00	0.00	1,939,277.00	157,455.55	0.00	0.00	2,176,659.50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	5,760.00	5,760.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	15,760.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	20,800.00	20,800.00	71,000.00	0.00	0.00	71,000.00	0.00	0.00	0.00	91,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,754,396.99	7,010,913.12	11,765,310.11	2,571,159.00	0.00	0.00	2,571,159.00	5,747,750.00	0.00	0.00	20,084,219.11
5	Prevención y Control del Paludismo	378,016.45	0.00	378,016.45	67,997.00	0.00	0.00	67,997.00	12,060.00	0.00	0.00	458,073.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	792,205.00	0.00	792,205.00	214,960.00	0.00	0.00	214,960.00	3,841,520.48	0.00	0.00	4,848,685.48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,875,565.87	0.00	3,875,565.87	99,027.00	0.00	0.00	99,027.00	1,399,312.79	0.00	0.00	5,373,905.66
12	Atención del Envejecimiento	31,497.82	0.00	31,497.82	100,212.00	0.00	0.00	100,212.00	119,944.00	0.00	0.00	251,653.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	376,204.00	0.00	376,204.00	704,126.99	0.00	0.00	704,126.99	696,420.96	0.00	0.00	1,776,751.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	104,750.54	104,750.54	406,119.36	0.00	0.00	406,119.36	136,287.79	0.00	0.00	647,157.69
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	98,495.04	0.00	0.00	98,495.04	19,193.00	0.00	0.00	117,688.04
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	642,023.63	0.00	642,023.63	107,544.51	0.00	0.00	107,544.51	0.00	0.00	0.00	749,568.14
17	Prevención de Enfermedades	311,246.42	0.00	311,246.42	288,036.55	0.00	0.00	288,036.55	111,843.12	0.00	0.00	711,126.09

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
	Diarréicas Agudas y Cólera											
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	110,773.53	0.00	0.00	110,773.53	326,553.03	0.00	0.00	437,326.56
Total:		11,171,132.18	7,212,174.61	18,383,306.79	6,798,727.98	0.00	0.00	6,798,727.98	12,664,340.72	0.00	0.00	37,846,375.49
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,563,596.00	9,148,635.00	11,712,231.00	7,294,924.56	0.00	0.00	7,294,924.56	8,877,611.70	0.00	0.00	27,884,767.26
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	542,291.00	0.00	542,291.00	886,890.09	355,246.06	0.00	1,242,136.15	508,222.64	0.00	0.00	2,292,649.79
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	671,487.80	0.00	671,487.80	575,446.64	52,478.00	0.00	627,924.64	0.00	0.00	0.00	1,299,412.44
Total:		3,777,374.80	9,148,635.00	12,926,009.80	8,757,261.29	407,724.06	0.00	9,164,985.35	9,385,834.34	0.00	0.00	31,476,829.49
Gran Total:		49,471,719.25	17,828,761.71	67,300,480.96	22,300,350.97	407,724.06	0.00	22,708,075.03	27,736,907.49	0.00	19,466,497.58	137,211,961.06

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).----------

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

---

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL **29 DE MAYO DE 2017.**

69

POR **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Dr. Víctor George Flores
Secretario de Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL 29 DE MAYO DE 2017.

ESTATUTOS PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA
CAPÍTULO I
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
Estrategia y Tácticas

Artículo 1. El Partido de Renovación Sudcaliforniana se constituye como una asociación política formada por ciudadanos libres y en pleno ejercicio de sus derechos, a fin de intervenir en todos aspectos de la vida pública del Estado de Baja California Sur.

a) Impulsaremos la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también el realizar las acciones para atender las necesidades de la sociedad en su conjunto.
b) Evaluar permanentemente el trabajo en las organizaciones de gobierno para proteger de intereses particulares o de grupo a la sociedad sudcaliforniana.
c) Definiremos claramente en cada coyuntura histórica la vida política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer la estrategia y tácticas adecuadas que determinen el mejoramiento continuo de nuestra sociedad.
d) Fomentar los valores cívicos y sociales para incentivar la participación político electoral en un marco de democracia y libertad.
e) El objetivo primordial de nuestra participación política. No es la conquista del poder del Estado, esto es solo un medio que nos permite conquistarlo, transformarlo y ponerlo al servicio de la sociedad, nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad, el ser y que hacer del Partido de Renovación Sudcaliforniana es luchar por hacer un Partido enteramente nuevo, pero sobre todo, por una nueva sociedad.

CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y EMBLEMA

Artículo 2. El Partido de Renovación Sudcaliforniana está constituido conforme al Capítulo II, artículo 38 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, Y tiene como objetivos: organizar, articular, promover, representar y defender las distintas expresiones políticas, económicas y sociales de los habitantes de Baja California Sur, abanderando sus demandas para lograr la justicia social y en lo particular la democracia en procesos electorales.

Artículo 3. Para llevar a cabo un programa de acción, el Partido de Renovación Sudcaliforniana llevará a cabo, un padrón de afiliación, en cada municipio contándose con nombre, domicilios, folio de credencial de elector o clave de elector, fecha de afiliación, firma o huella dactilar, entidad y género.

Artículo 4. Desarrollar sus actividades para promover la actividad cívico-política organizada y permanente en las colonias o barrios, medio rural, en general en toda la geografía del Estado de Baja California Sur. Y para conseguir sus objetivos podrá aceptar el apoyo a su ideología, programas, plataforma o candidatos, de agrupaciones de sudcalifornianos cuyos fines sean compatibles con la de nuestro Partido.

Artículo 5. El Partido de Renovación Sudcaliforniana participará en los procesos electorales estatales.

Artículo 6. El lema "Desarrollo con Honestidad".

Artículo 7. El emblema está conformado por tres elementos símbolo, nombre y lema el primero representando con la figura de la media península en color morado, dentro de un triángulo o pirámide, que es la acción de la fuerza y energía que une al pueblo sudcaliforniano. La flama roja, la sangre, la sangre del corazón siempre ardiente de los que han y siguen luchando por nuestra patria chica, el color morado representa la fe y tradiciones del pueblo sudcaliforniano y la barra dividida en cinco partes son municipios que conforman nuestro Estado.

Artículo 8. El lema, emblema y los colores deberán permanecer en todo documento o evento del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Capítulo III
Miembros del Partido

Artículo 9 Son afiliados del Partido de Renovación Sudcaliforniana los ciudadanos que en goce de sus derechos políticos electorales, suscriban de manera libre, voluntaria e individual la solicitud de ingreso, conforme a los principios y Estatutos del Partido

Para ser afiliado se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano Sudcaliforniano;
b) Suscribir la aceptación de los principios, programa y Estatutos del Partido de Renovación Sudcaliforniana, además de recibir la capacitación de principios y objetivos del Partido;
c) Contar con Credencial para Votar con Fotografía en Baja California Sur y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y;
d) Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 10. Son militantes del Partido de Renovación Sudcaliforniana los ciudadanos afiliados al mismo y que tengan el compromiso de participar de manera permanente y sistemática en la consecución de los objetivos, propósitos y tareas del partido.

Para ser militante se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener una afiliación efectiva de cuando menos 18 meses al Partido de Renovación Sudcaliforniana;
b) Suscribir el compromiso formal de trabajar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del partido.

Artículo 11. Son dirigentes los militantes que desempeñan un cargo de dirección dentro de la estructura del partido a nivel Estatal o Municipal.

Capítulo IV
De las Obligaciones y Derechos

Artículo 12. Todo miembro del Partido de Renovación Sudcaliforniana tiene las siguientes obligaciones.

I Participar en forma permanente y disciplinada para la realización de los objetivos del Partido de Renovación Sudcaliforniana
II. Cumplir con los presentes Estatutos y los acuerdos tomados por el Partido.
III. Cumplir con los acuerdos y desempeñar las comisiones que le sean conferidas.
IV. Aportar las cuotas correspondientes al ser electos como representantes populares y/o designados servidores públicos.
V. Mantener actualizados sus datos en el registro de militantes, cambio de domicilio, sección o distrito electoral.
VI. Salvaguardar la imagen y buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes.
VII. Dirimir ante los órganos partidistas correspondientes cualquier controversia o inconformidad.
VIII Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.
IX Velar por la democracia internar y el cumplimiento de la normas partidarias.
X Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.
XI. Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que corresponda asistir.
XII. Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Artículo 13. Son derechos de todos los militantes del Partido.

I. Adquirir la categoría de militante al acreditar los 18 meses de antigüedad.
II. Ser propuestos como pre-candidatos a cargo de elección popular y de ser candidato (a), tendrá la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.
III. Participar personalmente y de manera directa o por medio de los delegados que fueron seleccionados en las asambleas municipales, consejos, convenciones o equivalentes donde se tomen decisiones relacionados con la aprobación de los documentos básicos del Partido de Renovación Sudcaliforniana y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

IV. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del Partido de Renovación Sudcaliforniana, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente que tenga o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan información.
V. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes a través de los informes que, con base en la normatividad interna se encuentran obligados a presentar durante su gestión.
VI. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del Partido de Renovación Sudcaliforniana.
VII. Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.
VIII. Tener acceso a la jurisdicción interna del Partido de Renovación Sudcaliforniana y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militantes cuando sean violentados al interior del Partido de Renovación Sudcaliforniana.
IX. Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales Electorales locales, las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos políticos-electorales.
X. Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante del Partido de Renovación Sudcaliforniana

Capítulo V
De las Asambleas

Artículo 14. La Asamblea Estatal es el órgano superior del Partido de Renovación Sudcaliforniana. Y será presidida por el presidente del Comité Directivo Estatal.

Artículo 15. La Asamblea Estatal se integra por los delegados previamente elegidos en las Asambleas Municipales y por los miembros del Comité Directivo Estatal.

La Asambleas Municipales elegirán a cinco Delegados que asistirán a la Asamblea Estatal. La elección de Delegados se realizara en aquellos Municipios donde el Partido se encuentre organizado.

Artículo 16. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos cada tres años de manera ordinaria, en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con una anticipación mínima de cinco días naturales a la fecha señalada para la reunión y contendrá el respectivo orden del día. La Asamblea Estatal será convocada por el Comité Directivo Estatal.

Artículo 17. La Asamblea Estatal se reunirá en forma extraordinaria cada vez que sea necesario y será convocada por el Comité Directivo Estatal, o por escrito de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los afiliados del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Artículo 18. Para que una Asamblea Estatal pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos dos terceras partes de sus integrantes.

Quienes sin causa justificada faltara a tres sesiones ordinarias consecutivas, por ese solo hecho perderá la representación que ostenta.

Artículo 19. Todos los acuerdos y decisiones de la Asamblea Estatal serán aprobados por la Mitad más uno de los asistentes a la misma. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

Artículo 20. La Asamblea Estatal tiene las siguientes facultades:
a) Aprobar la forma en que habrán de aplicarse los lineamientos políticos y las resoluciones del Partido de Renovación Sudcaliforniana.
b) Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, las modificaciones a los Estatutos, Declaraciones de Principios y Programa del Partido.
c) Aprobar el plan anual de trabajo del Comité Directivo Estatal.
d) Elegir los integrantes del Comité Directivo Estatal, de acuerdo con los puntos de la convocatoria respectiva, el Comité Directivo Estatal tendrá una duración de cuatro años.
e) Discutir acerca de la participación del Partido en las elecciones Municipales y Estatales.
f) Autorizar las coaliciones, alianzas electorales y las candidaturas comunes.
g) Elegir a los candidatos a puestos de elección popular cumpliendo los lineamientos del decreto 2435, en relación a los Artículos 95, 96 y 98 de la Ley Electoral en Baja California Sur, en estricto apego de salvaguardar la paridad de género.
h) Aprobar un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido de Renovación Sudcaliforniana y para la selección de candidatos a cargo de elección popular.
i) Aprobar un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los Partidos políticos.
j) Las demás que le confieran estos Estatutos.

Artículo 21. La Asamblea Municipal es el órgano supremo del Partido de Renovación Sudcaliforniana en los municipios donde se encuentre organizado.

Artículo 22. La Asamblea Municipal se reunirá por lo menos una vez cada tres años de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando lo amerite, para todo lo anterior deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de los presentes estatutos.

Artículo 23. Es competencia de las Asambleas Municipales:
I. Elegir a los delegados que asistirán a las Asambleas Estatales entre los miembros que cuenten con los siguientes requisitos:
   a) Tres años de antigüedad como militante al Partido de Renovación Sudcaliforniana.
   b) No haber sido sancionado por la Comisión de Honor y Justicia en los tres años anteriores
   c) No haber sido dado de baja o tener renuncia de algún órgano directivo municipal o estatal.
II. Conocer y aprobar en su caso, los asuntos que le sean sometidos de acuerdo a la convocatoria.
III. Elegir al presidente del Comité Directivo Municipal y a los miembros de su planilla mediante el voto directo de los asistentes a la Asamblea Municipal convocada para tal efecto.
IV. Podrán participar en las asambleas municipales todos aquellos militantes que cuenten con una antigüedad no menor de 18 meses al día de la Asamblea
V. Las demás que le confieran estos Estatutos.

Capítulo VI
De los órganos de dirección

Artículo 24. El Comité Directivo Estatal estará Integrado por un mínimo de integrantes como sigue:
I. Un Presidente
II. Una Secretaría General
III. Una Oficialía Mayor
IV Un secretario (a) de Legislación
V. Un secretario (a) de Acción Electoral.
VI. Un secretario (a) de Finanzas
VII. Un Subsecretario (a) de Finanzas
VIII. Un secretario (a) de Comunicación Social.
IX Un secretario (a) de Afiliación
X. Una Secretaria (o) de Acción Femenil
XI. Un Secretario (a) Acción Juvenil
XII. Un secretario (a) de fomento Cultural y Deportivo
XIII. Un Secretario (a) de Atención al Adulto Mayor.

Artículo 25. Es competencia del Comité Directivo Estatal.
a) Elaborar y difundir el Informe Anual a la Militancia de las actividades del Partido.
b) Convocar a Asamblea Estatal extraordinaria cuando sea necesario.

c) Deberán comunicar por escrito a la militancia de las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias
d) Vigilar y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de nuestro Partido y de los acuerdos de las Asambleas.
e) Formular los reglamentos respectivos en base a los Estatutos y sus actualizaciones derivados de las Asambleas Estatales los cuales no podrán contravenir a los mismos.
f) Promover a sus miembros a cargos de dirección partidista, elección popular y responsabilidad administrativa a nivel estatal y municipal.
g) En caso de ausencia del Presidente el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de un tiempo mayor a tres meses, convocará a elección de nuevo Presidente para terminar el periodo.
h) Integrar las comisiones necesarias que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores.
i) Elaborar un Plan Estatal Anual para la Afiliación de ciudadanos a nuestro Partido.
j) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes de los militantes que incumplieron con nuestros Estatutos y Reglamentos en el ámbito que le corresponde a la Comisión de Honor y Justicia.
k) Elaborar el Plan de Capacitación Cívico Político y de Doctrina de nuestro Partido en el Estado.
l) Solicitar a los Comités Municipales el seguimiento por escrito de las actividades de los militantes.
m) Aprobar a propuesta del Presidente en caso necesario delegaciones fundacionales en los municipios en donde no se encuentre organizado el Partido
n) Los demás que fijen Estatutos, reglamentos y Acuerdos.

Artículo 26.

a) Son facultades y competencia del Presidente del Comité Directivo Estatal:
I. Convocar y Presidir las sesiones del Comité Directivo Estatal.
II. Convocar y Presidir las Asambleas estatal ordinarias y extraordinarias.
III. Elaborar y ejecutar planes de trabajo anuales con sus respectivos informes para presentar a la Asamblea Estatal.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido
V. Dirigir y evaluar los trabajos de las Secretarías Estatales y de los Comités Municipales.
VI. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de apoyar los planes político Electorales en los municipios.
VII. Solicitar el registro de los candidatos del Partido a gobernador, diputados, por ambos principios y planillas de ayuntamiento ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, atendiendo el marco legal que lo rige y autorizar a los Presidentes de los Comités Municipales para hacer lo propio cuando proceda en la demarcación que les corresponda y en caso de coaliciones, candidaturas comunes y alianzas a quienes el acuerdo designe.
VIII. Realizar las gestiones y acuerdos en materia de coaliciones y alianzas electorales, candidaturas comunes, previa autorización de la Asamblea Estatal.
IX. Dictar las medidas pertinentes para la realización de Asambleas municipales.
X. Contratar, designar y remover libremente a funcionarios administrativos y empleados de confianza del Comité Directivo Estatal y Municipales.
XI. Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la legislación vigente.
XII. Ejercer o designar la representación legal del Partido ante las instancias a fin de gestionar las prerrogativas a que tiene derecho este instituto político, además atender los pleitos y cobranzas y actos administrativos, incluyendo la suscripción de títulos de crédito para uso exclusivo de las actividades del Partido.
XIII. Ser miembro de la Comisión de Financiamiento.
XIV. Definir y nombrar al coordinador de la fracción parlamentaria en el Congreso del Estado.
XV. Proponer en caso necesario delegaciones fundacionales en los municipios en donde no se encuentre organizado el Partido
XVI. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

b) Son facultades y competencia del Secretario General del Comité Directivo Estatal:
I. Levantar y resguardar las Actas de las sesiones del Comité Directivo Estatal.
II. Levantar y resguardar las Actas de las asambleas Estatal Ordinarias y extraordinarias.
III. Auxiliar al Presidente en la elaboración de los planes de trabajo anuales con sus respectivos informes para presentar a la Asamblea Estatal.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y Documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Presidir y supervisar los trabajos de las Secretarias Estatales y de los Comités Municipales.
VI. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales con el fin de apoyar los planes político Electorales en los municipios.
VII. Auxiliar para la realización de Asambleas municipales.
VIII. Coordinar en colaboración con el Secretario de finanzas para presentar al Comité Directivo Estatal, el informe anual correspondiente de las finanzas del Partido del ejercicio correspondiente.
IX. Auxiliar en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la legislación vigente.
X. Representar al Presidente en caso de ausencia justificada.
XI. Fungir como Secretario General en Funciones de Presidente ante la ausencia del Titular y convocar a la Renovación si esta ausencia se prolonga por más de tres meses.
XII. Las demás que señales estos Estatutos y sus reglamentos.

c) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Finanzas del Comité Directivo Estatal:
I. Presentar el proyecto del presupuesto anual de finanzas para su revisión y en su caso aprobación del Comité Directivo Estatal.
II. Presentar el proyecto del presupuesto electoral para su revisión y en su caso aprobación del Comité Directivo Estatal.
III. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
IV. Supervisar los presupuestos asignados y verificar el cumplimiento de las comprobaciones correspondientes de las Secretarías Estatales y de los Comités Municipales.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales con el fin de apoyarlos en el buen manejo de los recursos económicos y materiales del Partido.
VI. Elaborar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual correspondiente de las finanzas del Partido del ejercicio correspondiente.
VII. Auxiliar en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la legislación vigente.
VIII. Responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presente de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales de pre-campaña y campaña.
IX. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

d) Son facultades y competencia del subsecretario (a) de finanzas del Comité Directivo Estatal:
I. Son facultades y compromisos del Subsecretaria de finanzas del C.D.E. Auxiliar en todo momento al secretario de finanzas
II. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
III. Auxiliar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la legislación vigente.
IV. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

e) Son facultades y competencia del Oficial Mayor del Comité Directivo Estatal:
I. Auxiliar en la recepción y envío de correspondencia oficial.
II. Llevar el control de vigencias de periodos de los Comités Estatal y Municipales, así como altas y bajas de los integrantes de los mismos a fin informar y de cumplir con la legislación vigente en nuestro Estado.
III. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
IV. Supervisar el envío de presupuestos y la recepción de las comprobaciones correspondientes de las Secretarías Estatales y de los Comités Municipales.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales con el fin de apoyarlos en el buen manejo de los recursos económicos y materiales del Partido.
VI. Elaborar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades del Partido del ejercicio correspondiente.
VII. Llevar control sobre las prestaciones y obligaciones a que tiene derecho el personal administrativo y de confianza contratado para los servicios del Partido.
VIII Auxiliar en el cumplimiento de todas las obligaciones de órganos directivos establecidas en la legislación electoral vigente.

IX. Las demás que señales estos Estatutos y sus reglamentos

f) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Legislación del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar proyectos para proponer iniciativas de ley sustentadas en los principios de nuestro Partido.
II. Elaborar proyectos para proponer iniciativas de reglamentos en los ayuntamientos sustentadas en los principios de nuestro Partido.
III. Llevar control sobre la participación de nuestros legisladores y regidores.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la cultura de participación para propuestas e iniciativas de ley y reglamentos.
VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de legislación.
VII. Auxiliar en el cumplimiento de todas las obligaciones de los representantes emanados de nuestro Partido ante Congreso y Ayuntamientos.
VIII. Las demás que señales estos Estatutos y sus reglamentos.

g) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal:
I. Llevará control y seguimiento sobre las estructuras electorales que nos representen ante los órganos electorales en el Estado y Municipios.
II. Llevará el reclutamiento, capacitación y registro de representantes generales y de casilla en los procesos electorales en el Estado y Municipios
III. Supervisará los cambios a Ley Electoral, a fin de mantener el Partido actualizado en la materia.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la cultura de participación en los procesos electorales.
VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de Estructura Electoral.
VII. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

h) Son facultades y competencia del Sub-Secretario (a) de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal:
I. Llevará control y seguimiento sobre las estructuras electorales que nos representen ante los órganos electorales en el Estado y Municipios.
II. Auxiliar en coordinación con el Secretario de Acción Electoral para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de estructura electoral.
III. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

i) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Comunicación Social del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar plan anual de medios y difusión en el que se programará la presencia de nuestro Partido en prensa, radio y televisión, además de los medios electrónicos.
II. Diseño y elaboración previa autorización de materiales que promuevan nuestro Partido ante los ciudadanos.
III. Convocar a los medios de comunicación en las ruedas de prensas ordinarias y extraordinarias que solicite el Presidente del Comité Directivo Estatal.
IV. Supervisará los cambios a Ley Electoral en materia de difusión y comunicación, a fin de mantener al Partido actualizado.
V. Supervisar los tiempos para difusión en tiempos normales y electorales que autorice el Instituto Estatal Electoral.
VI. Conocer, acatar y promover los Estatutos y Documentos Básicos que rigen nuestro Partido.
VII. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la cultura de participación en los medios de difusión.
VIII. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de difusión y comunicación.
IX. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

j) Son facultades y competencia del Sub-secretario (a) de Comunicación Social del Comité Directivo Estatal:
I. Auxiliará al secretario de Comunicación Social para el plan anual de medios y difusión en el que se programará la presencia de nuestro Partido en prensa, radio y televisión además de las redes sociales
II. Diseño y elaboración previa.
III. Elaborar de acuerdo con el Secretario General o el Secretario de Comunicación Social los proyectos de convocatoria o a asambleas generales cuando éstas últimas sean de elección.
IV. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

k) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Afiliación del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborará Plan anual de reclutamiento y afiliación de ciudadanos a nuestro Partido.
II. Vigilará el cumplimiento de los requisitos a fin de autorizar el ingreso a los ciudadanos que quieran ser miembros de nuestro Partido.
III. Supervisará los cambios a Ley Electoral a fin de mantener el Partido actualizado en la materia de afiliación.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales con el fin de promover en los directivos la afiliación de ciudadanos a nuestro Partido.
VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de afiliación.
VII. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

l) Son facultades y competencia del Sub-secretario (a) de Afiliación del Comité Directivo Estatal:
I. Supervisará y vigilará junto con el secretario de afiliación con el cumplimiento de los requisitos a fin de autorizar el ingreso a los ciudadanos que quieran ser miembros de nuestro Partido.
II. Ayudará al Secretario de Afiliación a crear un plan anual de reclutamiento y afiliación de ciudadanos a nuestro Partido.
III. Supervisará los cambios de la Ley Electoral, con el fin de tener al secretario y al Partido actualizado en materia de afiliación.
IV. Mantener comunicación con los comités directivos municipales con el fin de promover las afiliaciones.
V. Auxiliar en coordinación con el Secretario de Afiliación para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en tema de afiliación
VI. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

m) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Organización del Comité Directivo Estatal:
I. Se encargará de conocer, atender y resolver en coordinación con la Secretaría General.
II. Planificará las asambleas y coordinará los trabajos internos del Partido.
III. Conservar la unidad interna, así como la unidad de la acción del Partido entre los miembros y dirigentes del Partido.
IV. Elaborar conjuntamente con los titulares de las secretarías, previo acuerdo con el Secretario General, el reglamento interior de actividades que se llevarán a cabo en el Partido.
V. Ser responsable, conjuntamente con el Secretario General, con el fin de llegar a todas las actividades correspondientes.
VI. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

n) Son facultades y competencia del Sub-secretario (a) de Organización del Comité Directivo Estatal:
I. Se encargará de auxiliar al Secretario de Organización, para la planificación de asambleas y coordinara los trabajos internos del Partido.
II. Junto con el Secretario de Organización y el Secretario General planificarán los eventos y postularán las fechas para llevar a cabo dicho evento.
III. Coordinará y vigilará cuando se esté efectuando el evento con el fin de tener organización y resolver cualquier eventualidad o situación que se presente
IV. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

o) Son facultades y competencia del Coord. de Afiliación Femenil del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar Plan anual de participación de las mujeres en nuestro Partido.
II. Llevará a cabo las acciones a fin de promover la capacitación y participación en los procesos internos y externos de las mujeres.
III. Supervisará los cambios a Ley Electoral, a fin de mantener el Partido actualizado en la materia de equidad de género.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la participación de las mujeres en nuestro Partido.

VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de mujeres.
VII. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

p) Son facultades y competencia del Secretaria (o) de Acción Juvenil del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar Plan Anual de participación de los jóvenes en nuestro Partido.
II. Llevará a cabo las acciones a fin de promover la capacitación y participación en los procesos internos y externos de los jóvenes.
III. Supervisará los cambios a Ley Electoral a fin de mantener el Partido actualizado en la materia de participación de jóvenes.
IV. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la participación de las jóvenes en nuestro Partido
VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de jóvenes.
VII. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

q) Son facultades y competencias del Secretario (a) de Fomento Deportivo del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar Plan Anual para fomentar la cultura y el deporte en nuestro Partido.
II. Promoverá la capacitación, foros y torneos a fin de incrementar la cultura y los deportes como medios de superación entre nuestros agremiados.
III. Conocer, acatar y promover los Estatutos y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
IV. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la participación cultural y deportiva en nuestro Partido.
V. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de cultura y deporte.
VI. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

r) Son facultades y competencia del Coord. de Atención al Adulto Mayor del Comité Directivo Estatal:
I. Elaborar Plan Anual de atención a los adultos mayores en nuestro Partido.
II. Llevará a cabo las acciones a fin de promover la capacitación y participación en los adultos mayores.
III. Se actualizará en materia de prerrogativas en el ámbito estatal a fin de dar seguimiento a las prestaciones a que tienen derecho y poder asesorar a los adultos mayores
IV. Conocer, acatar y promover los Estatuto s y documentos básicos que rigen nuestro Partido.
V. Mantener comunicación con los Comités Directivos Municipales, con el fin de promover en los directivos la participación para la atención de los adultos mayores en nuestro Partido
VI. Auxiliar en coordinación con el Presidente para presentar al Comité Directivo Estatal el informe anual de actividades en los temas de adultos mayores.
VII. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

s) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Transporte del Comité Directivo Estatal:
I. Se encargará de transportar a los miembros del Partido y demás militantes cuando haya algún evento y/o se les requiera en un lugar.
II. Se encargará de encontrar vehículos necesarios para el transporte necesario para los integrantes y demás personas en caso de pre campaña y/o campaña.
III. Transportará a los integrantes del Partido cuando se les requiera fuera del Estado y/o Municipios.
IV. Realizará búsqueda de los medios más viables para transportar al personal cuando a éste se le requiera.
V. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

t) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Educación del Comité Directivo Estatal:
I. Promoverá y aglutinará los diferentes programas educativos que oferten las instituciones educativas, públicas y privadas.
II. Dará seguimiento a la actualización y capacitación de nuestros militantes en el plano partidista o profesional ciudadano en el nivel académico, así como el mejoramiento de los programas y servicios educativos de las instituciones.
III. El Secretario de Educación tiene el compromiso de garantizar la elaboración y realización de los planes, proyectos y programas recabados por la dirigencia estatal.
IV. Se encargará de fomentar la educación ofreciendo programas educativos.
V. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

u) Son facultades y competencia del Coord. Gral. de Com. Municipales del Comité Directivo Estatal:
I. Conducir y conformar una política social municipal integra y sustantiva orientada por valores de convivencia social.
II. Dar oportunidades a toda persona a fin de impulsar el desarrollo sustentable de la comunidad municipal por medio de responsabilidad y transparente de prioridades.
III. Fomentar la participación ciudadana promoviendo la corresponsabilidad en materia de infraestructura y desarrollo social, con el fin de fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida.
IV. Las demás que señale estos Estatutos y sus reglamentos.

v) Son facultades y competencias del Coord. de Colonias del Comité Directivo Estatal:
I. Conducir y conformar una política social en las comunidades integra y sustantiva orientada por valores de convivencia social.
II. Crear oportunidades a las personas de las colonias para impulsar el desarrollo sustentable de las comunidades por medio de responsabilidades.
III. Planificará y coordinará cualquier evento entre colonias para fortalecer el vínculo social de las personas.
IV. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

w) Son facultades y competencia del Rpte. Ante el Inst. Estatal Electoral del Comité Directivo Estatal:
I. Acatará los Estatutos correspondientes.
II. Asistirá las sesiones convocadas por Instituto Estatal Electoral.
III. Será la voz del Partido ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.
IV. Observar todas las actividades que se realizan dentro del Consejo Estatal del H. Instituto Estatal Electoral.
V. Representar al Partido ante órganos electorales.
VI. Opinará sobre acuerdos establecidos en la Ley Electoral cuando estos se hayan publicado.
VII. Vigilar que las actividades de los Partidos políticos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia, y cumplan con las obligaciones a las que están sujetos.
VIII. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

x) Son facultades y competencia del Asesor (a) General y Vocero Oficial del Comité Directivo Estatal:
I. Asesorar al Presidente en aspectos organizativos del Partido.
II. Dirigir tareas informativas y relaciones públicas.
III. Investigar reformas constitucionales.
IV. Asesorar al dirigente en el proyecto político y económico.
V. Analizar, revisar y dar a conocer la postura del Partido en las diferentes problemáticas políticas económicas, sociales y ambientales que enfrente el Estado.
VI. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

y) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Capacitación Electoral del Comité Directivo Estatal:
I. Se encargará de los procesos y técnicas por los cuales se trasmite a los destinarios, conocimientos, destrezas e información necesaria para el cumplimiento adecuado de sus tareas al campo correspondiente al área electoral.
II. Capacitará interna o externamente en el primer caso de que se tratara de la capacitación de los funcionarios electorales permanentes.
III. Las demás que señalen estos Estatutos y sus reglamentos.

Artículo 27. El comité Directivo Municipal es el órgano colegiado de gobierno representativo del Partido de Renovación Sudcaliforniana en el municipio de que se trate, con las facultades que determinan los presentes estatutos.

Artículo 28. El Comité Directivo Municipal estará integrado de forma similar al Comité Directivo Estatal y durará en su cargo por cuatro años, sin embargo, podrá ajustar dicha estructura de acuerdo con las condiciones económicas y sociales de cada municipio y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y difundir el Informe Anual a la Militancia de su municipio de las actividades del Partido.
b) Convocar a la Asamblea Municipal Ordinaria para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Municipales cuando menos cada cuatro años con autorización del Comité Directivo Estatal quien podrá convocar de manera supletoria.
c) Convocar a Asamblea Municipal extraordinaria cuando sea necesario con autorización del Comité Directivo Estatal quien podrá convocar de manera supletoria.
d) Deberán comunicar por escrito de las resoluciones tomadas en las Asambleas Municipales al Comité Directivo Estatal en un término no mayor de diez días.
e) Vigilar y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de nuestro Partido además de los acuerdos tomados en las Asambleas Estatales y Municipales y de las resoluciones del mismo comité municipal.
f) En caso de ausencia del Presidente el Secretario General asumirá las funciones y en ausencia de un tiempo mayor de tres meses, convocara a elección de nuevo Presidente para terminar el periodo.
g) Integrar las comisiones necesarias que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores.
h) Auxiliar en la afiliación de ciudadanos a nuestro Partido.
i) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes de los militantes que incumplieron con nuestros Estatutos y reglamentos en el ámbito que le corresponde a la Comisión de Honor y Justicia.
j) Elaborar el Plan de Capacitación Cívico Político y de Doctrina de nuestro Partido en el municipio.
k) Llevar seguimiento por escrito de las actividades de los militantes.
l) Los demás que fijen Estatutos, reglamentos y acuerdos.

Capítulo VII
De la elección de dirigentes

Artículo 29. Para ser dirigente del Partido Renovación Sudcaliforniana se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser militante del Partido de Renovación Sudcaliforniana.
II. Acreditar como mínimo una militancia fehaciente de tres años.
III. Residir en la circunscripción de la cual se pretende ser dirigente.
IV. No haber sido sancionado por la Comisión de Honor y Justicia en los tres años anteriores a la fecha de su registro.
V. Gozar de buena reputación personal y moral.

Artículo 30. El procedimiento para la elección de los Dirigentes Estatales y Municipales, será por planillas y será coordinado por la Secretaría de Acción Electoral Estatal, con base en la convocatoria que para tal efecto haya publicado el Comité Directivo Estatal; dicha convocatoria será publicada con anterioridad de diez días naturales al día de la elección, colocándose en lugares públicos en cada Municipi o o en toda la entidad según corresponda.

Artículo 31. El Presidente del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivo Municipales serán electos por la Asamblea Estatal y por las Asambleas Municipales, según corresponda y durarán en su encargo cuatro años pudiendo ser reelectos si su trabajo es satisfactorio.

Artículo 32. La elección de la planilla para el Comité Directivo Estatal, se realizará por el voto directo y económico de los Delegados Municipales y por los miembros del Comité Directivo Estatal presentes en la Asamblea Estatal.

Capítulo VIII
De la elección de candidatos

Artículo 33. Corresponderá al Comité Directivo Estatal, emitir la convocatoria para elegir los candidatos a gobernador, diputado de mayoría y planillas para ayuntamientos, dicha convocatoria contendrá por lo menos lo siguiente:

I. Cargo o candidatura.
II. Identificación del candidato.
III. Fecha de registro de pre-candidatura o candidatura.
IV. La documentación que va ser entregada.
V. Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro
VI. Reglas donde especifiquen los topes de gasto de campaña.
VII. Fecha y lugar de le elección.
VIII. Fechas donde se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o pre-campaña.

Artículo 34. La elección de los candidatos se realizará a través del voto libre y secreto, por los delegados asistentes y miembros del Comité Directivo Estatal, a la Asamblea Estatal. Los cuales deben reunir las siguientes características:

I. Lealtad comprobada a los postulados del Partido.
II. Congruencia con los principios del Partido de Renovación Sudcaliforniana y su práctica política.
III. No tener antecedentes penales y gozar de buena reputación.
IV. Deberá cumplir con las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales previstos para cada caso.
V. Integrar en sus propuestas la equidad de género en un 50%.
VI. En caso de ser militante no estar sujeto al cumplimiento de alguna sanción de la Comisión de Honor y Justicia en un periodo de cuando menos de tres años.
VII. Compromiso con la sociedad y el desarrollo del Partido.

Artículo 35. En aquellos lugares donde se presentan desacuerdos graves en materia de selección de candidatos, se faculta a la dirigencia estatal del Partido de Renovación Sudcaliforniana para resolver las diferencias, dejando a salvo los derechos de los precandidatos para que acudan a las instancias partidarias competentes

Artículo 36. En la conformación de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes o frentes electorales el Comité Estatal del Partido Renovación Sudcaliforniana mostrará flexibilidad para la búsqueda de acuerdos que privilegien la continuidad del Partido de Renovación Sudcaliforniana

Capítulo IX
De los órganos especializados del Partido

Artículo 37. La Comisión de Financiamiento es el órgano encargado de la administración y fiscalización de los recursos financieros del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Artículo 38. La Comisión de Financiamiento tendrá las siguientes facultades:

a) Presentar el proyecto de presupuesto anual a la consideración del Comité Directivo Estatal.
b) Presentar el proyecto de presupuesto para las campañas electorales a la consideración del Comité Directivo Estatal
c) Recibir y administrar las cuotas que los militantes aporten por cualquier tipo de concepto.
d) Aprovechamiento y planeación de actividades que utilizarán los recursos públicos para actividades específicas como capacitación de estructuras juveniles y de mujeres.
e) Tendrá las más amplias facultades para fiscalizar y auditar los recursos que reciban los Comités Municipales.
f) Habrá de cumplir con las obligaciones contractuales y legales derivadas del manejo de recursos públicos y de aportación de militantes.
g) Podrá auxiliarse de personas calificadas en la materia contable fiscal para el cumplimiento de sus atribuciones.
h) Administrar el financiamiento público ordinario y extraordinario en caso de elecciones.
i) Podrá sancionar a los Comités Directivos Municipales que no envíen oportunamente la comprobación de los recursos recibidos

j) Los demás que fijen Estatutos, reglamentos y acuerdos.

Artículo 39. La Comisión de Financiamiento estará integrada por el Presidente del Comité Directivo Estatal, el Secretario de Finanzas y por el Subsecretario de Finanzas.

Artículo 40. La Escuela Estatal de Cuadros es el órgano colegiado permanente responsable de la educación política e ideológica de los militantes afiliados y simpatizantes con los lineamientos del Partido de Renovación Sudcaliforniana. Se constituye como un organismo de la dirigencia estatal con una estructura operativa y reglamentación propia

Artículo 41. Son facultades de la Escuela Estatal de Cuadros.

a) Establecer un sistema de reconocimiento y promoción con validez curricular dentro del Partido.
b) Establecer un programa mínimo de valores cívicos y cultura democrática en militantes incluyendo a niños y jóvenes y realizar plan anual de capacitación continua para formación de cuadros.
c) Realizar los estudios políticos, económicos, sociales, deportivos, culturales y del medio ambiente que permitan fundamentar las políticas, programas y acciones del Partido de Renovación Sudcaliforniana.
d) Establecer los lineamientos y programas al que habrán de sujetarse los cursos de capacitación y formación de los miembros del Partido.

Artículo 42. La Escuela Estatal de Cuadros contará con un Consejo Directivo integrado por tres miembros del Comité Directivo Estatal designados por la Asamblea Estatal. El consejo Directivo durará en su encargo cuatro años.

Artículo 43. El Consejo Directivo de la Escuela Estatal de Cuadros se reunirá cuando la situación lo amerite o cuando sea requerida, debiendo contar con la totalidad de sus miembros, a las reuniones del Consejo Directivo podrán ser invitados los miembros del Comité Directivo Estatal según los asuntos que se traten.

Artículo 44. La Comisión de Honor y Justicia son órganos colegiados con capacidad para revisar casos que implican sanciones, a los dirigentes y militantes de esta organización, por faltas graves a la disciplina o al honor del Partido de Renovación Sudcaliforniana y que por impugnación de los mismo sean sometidos a su arbitrio.

Artículo 45. La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades:

a) Conocer las reclamaciones que le presenten los miembros del Partido en materia de selección de dirigentes y candidatos, y de las reclamaciones que presente los Comités Directivo Estatal y Municipales de faltas cometidas a los Estatutos y reglamentos del Partido por los militantes.
b) Iniciar procedimiento de sanción y convocar a las partes para dar garantía de audiencia y defensa sobre cualquier militante o instancia que sea demandada.
c) Fungir como instancia que defina las faltas que ha vulnerado o incumplido el militante o la instancia correspondiente que ha sido demandada.
d) Conocer de los reclamos de los militantes en contra de las resoluciones de las Asambleas u Órganos Directivos del Partido.
e) Convocar a las partes para escuchar sus argumentos.
f) Integrar los expedientes correspondientes, así como de realizar las investigaciones pertinentes.
g) Resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración.
h) Imponer las sanciones disciplinarias a que haya lugar en base a los Estatutos de nuestro Partido.

Artículo 46. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres militantes (un Presidente, un Secretario General y un Sub-Secretario), del Partido de Renovación Sudcaliforniana designados por la Asamblea Estatal y deberán al momento de integrarse como comisión elegir al Presidente y Secretario de la misma.

Artículo 47. Para ser miembro de la Comisión de Honor y Justicia se deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una militancia efectiva de 3 años dentro del Partido.
b) Contar con una lealtad comprobada con los principios del Partido.
c) No ser miembros del Comité Directivo Estatal o de algún Comité Directivo Municipal, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración alguna.

Artículo 48. La Comisión de Honor y Justicia podrá imponer las siguientes sanciones a los miembros del Partido.

a) Amonestación.
b) Suspensión de los derechos partidistas.
c) Inhabilitación, y/o
d) Expulsión del Partido.
e) Destitución del cargo que desempeñe algún militante dentro del Partido.

Artículo 49. Ningún miembro del Partido podrá ser sujeto de sanción sin que el órgano competente le haya notificado por escrito y de manera personal los cargos que se le imputan y deberá responder en un término no mayor a diez días hábiles después de la notificación, caso contrario las pretensiones de las partes serán concedidas en automático por el Partido.

Artículo 50. Todo miembro del Partido tendrá derecho a: nombrar defensor de entre los miembros del Partido, ser escuchada su defensa y presentar los alegatos y pruebas que considere pertinentes.

Artículo 51. La Comisión de Honor y Justicia deberá emitir una resolución en un plazo de 40 días a partir de la fecha de que se recibió la solicitud de sanción o recurso correspondiente. Las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia son definitivas.

Artículo 52. La Comisión de Honor y Justicia contará con un reglamento que regulara sus funciones, además establecerá un código de comportamiento y parámetros para sancionar de acuerdo con la legislación electoral vigente mismo que será aprobado por el Comité Directivo Estatal

Capítulo X
Del patrimonio del Partido

Artículo 53. El patrimonio del Partido de Renovación Sudcaliforniana se constituye por:

I. Los bienes muebles e inmuebles de sus propiedad y los que adquiera en el futuro.
II. Cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
III. Aportaciones de sus miembros que ocupen cargos de elección popular o administrativas, las cuales no deben ser menos del 10% de su salario que perciba
IV. Las que la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur le otorgue.

Artículo 54. Solo podrá disolverse el Partido por acuerdo de la Asamblea Estatal convocada para tal efecto, el acuerdo de la disolución deberá ser tomado por mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea.

Artículo 55. En caso de disolución o pérdida del registro, el Partido de Renovación Sudcaliforniana, nombrará una Comisión responsable de la liquidación de los bienes del Partido para lo cual se sujetará a lo dispuesto por el Instituto Estatal Electoral.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL MENCIONADO ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO CG-0039-SEPTIEMBRE-2017

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-...

Artículo 2. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria, para el personal y las diversas instancias del Instituto. El Consejo General vigilará el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en el mismo.

Las funcionarias y funcionarios, las Comisiones, así como las áreas del Instituto, que proporcionen información en el ejercicio de sus atribuciones, deberán atender al principio de máxima publicidad; en caso de contar con información confidencial y/o reservada deberán protegerla de acuerdo con lo indicado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Artículo 3.-...;

a) **Comisiones:** Las Comisiones del Consejo General;
b) **Comité de Transparencia:** Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral;
c) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
d) **Consejera o Consejero Presidente:** La Consejera o Consejero Presidente del Consejo General;
e) **Consejeras y Consejeros:** Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General;
f) **Consejos Distritales:** Los Consejos Distritales Electorales;
g) **Consejeras o Consejeros Distritales:** Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales;
h) **Consejos Municipales:** Los Consejos Municipales Electorales;
i) **Consejeras o Consejeros Municipales:** Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales;
j) **Constitución General:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
k) **Constitución:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;
l) **Contraloría:** La Contraloría General;
m) **Dirección del SPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral;
n) **Directoras o Directores:** Las y los Directores Ejecutivos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
o) **Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa;
p) **Instituto:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
q) **Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral;
r) **Junta:** La Junta Estatal Ejecutiva;
s) **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;
t) **Ley General de Transparencia:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
u) **Ley General:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
v) **Ley Electoral:** La Ley Electoral del Estado de Baja California Sur;
w) **Miembros del Servicio:** Las y los funcionarios que formen parte del Servicio Profesional Electoral Nacional;
x) **Personal:** Las y los servidores públicos o empleadas o empleados definidos en el Estatuto y el Manual de Administración de Remuneraciones y demás personal que labore para el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
y) **Reglamento:** El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
z) **Reglamento de Comisiones:** El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
aa) **Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
bb) **Representantes:** Los Representantes de los Partidos Políticos y Aspirantes a Candidatos Independientes y Candidatos Independientes acreditados ante el Consejo correspondiente;
cc) **Secretaria o Secretario Ejecutivo:** La Secretaria o Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
dd) **Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional;
ee) **Secretaria o Secretario Técnico:** La Secretaria o Secretario Técnico de cada una de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral;
ff) **Titulares de Unidad:** Las y los Titulares de las Unidades Técnicas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4.-...

I. De Dirección:
El Consejo General;

II. Ejecutivos:
a) La Presidencia;

b) Junta Estatal Ejecutiva;
c) Secretaría Ejecutiva;
d) Contraloría General;
e) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
f) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
g) Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral;
h) Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral;
i) Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral;
j) Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;
k) Unidad Computo y Servicios Informáticos; y

III. Órganos Técnicos:
a) Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral;
b) Comisión de Organización Electoral;
c) Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas;
d) Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; y
e) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.
f) Comisiones Temporales

IV.- Órganos desconcentrados, durante el desarrollo del proceso electoral, que son:
a) Los Consejos Distritales Electorales
b) Los Consejos Municipales Electorales; y
c) Las mesas directivas de casillas.

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, o cuando se trate de programas y proyectos específicos a desarrollarse en el Estado, el instituto podrá contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura, considerando en lo conducente, las reglas que para tal efecto establezca el Estatuto.

Las distintas áreas del Instituto contarán con el personal indispensable para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual, la Junta Estatal Ejecutiva evaluara sus necesidades y requerimientos y, con base en ello, determinará el número de plazas permanentes y eventuales que habrán de contratarse a efecto de que las cargas de trabajo se encuentren equitativamente distribuidas. Para este supuesto, el Consejo General evaluará, y en su caso, aprobara el presupuesto correspondiente.

Todos los órganos del Instituto funcionarán de manera permanente, a excepción de los Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla, que se instalarán durante los Procesos Electorales y las Comisiones Temporales que el Consejo General determine para atender las necesidades eventuales del Instituto que no hubieran sido atribuidas expresamente a las comisiones permanentes, y cuando se le delegue alguna función o atribución por parte de dicho Consejo.

TÍTULO SEGUNDO
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 5.-...
a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;
e) Solicitar la asunción total o parcial de la celebración del Proceso Electoral Local, en términos del Título Quinto, Capitulo Primero de la Ley General;
f) Aprobar, en su caso, la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales, conforme a las normas contenidas en la Ley Electoral;
g) Aprobar el plan y calendario integral de los procesos locales electorales, a propuesta de la Junta
h) Aprobar montos del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos para cada año, así como los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que puedan erogarse en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos;
i) Conocer los avances y resultados alcanzados por los órganos del Instituto en el marco de su planeación, a través de los informes bimestrales y anuales que rinda la Junta por conducto de la Secretaria o Secretario Ejecutivo, así como los informes específicos que estime necesario solicitarles; y los que en su caso, deba rendir la Contraloría General;
j) Integrar las Comisiones Permanentes y Temporales;
k) Designar a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales y Distritales, en términos de la legislación aplicable;
l) Designar a las Directoras y los Directores Ejecutivos y a los Titulares de Unidades Técnicas, en términos de la legislación aplicable;
m) Designar y remover, en su caso, a los consejeros y consejeras municipales y distritales, así como a las secretarias y secretarios generales;

n) Aprobar los lineamientos del cómputo distrital y municipal para cada proceso electoral y determinar en dichos lineamientos al personal que podrá auxiliar a los consejeros municipales y distritales en el recuento de votos;
o) Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género; así como aprobar sus modificaciones, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca el Congreso del Estado y conforme a los requerimientos institucionales.
p) Aprobar para cada año el Calendario de Sesiones Ordinarias. En los años donde se vaya a dar inicio a proceso electoral, se aprobará el calendario hasta el mes anterior en que dé inicio este; En los años con proceso electoral, se realizará el Calendario correspondiente mismo que incluirá las sesiones especiales y permanentes;
q) Resolver en su caso, las inconformidades contra los resultados de la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio, en términos del Estatuto;
r) Resolver en su caso, el recurso de inconformidad en contra de las resoluciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva en el Procedimiento Laboral Disciplinario;
s) Aprobar el otorgamiento de incentivos al personal del Instituto, de conformidad con los lineamientos e instrumentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional y el Instituto;
t) Solicitar al Congreso del Estado, resuelva sobre la aplicación de las sanciones al Contralor General, en términos de los dispuesto en la Ley Electoral del Estado; y
u) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables a la materia.

SECCIÓN PRIMERA
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 6.-...

Artículo 7.-...

Artículo 8.-...
a) ...; y
b) ...

Las Comisiones Permanentes y Temporales, por cada asunto que se les encomiende, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley Electoral o el Consejo General.

Artículo 9.-...

2.- En las sesiones de las Comisiones podrán participar las y los Representantes de los Partidos Políticos, con voz pero sin voto.
3.- Las Comisiones de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, así como la de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, sesionarán únicamente con Consejeras y Consejeros, sin la participación de los partidos políticos.

Artículo 10.- El Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con un mínimo de tres Consejeras o Consejeros, las que serán presididas por uno de ellos.
...

Artículo 11.-...
3.- En caso de Comisiones que se fusionen, la o el Presidente de la Comisión determinará a la Directora o el Director Ejecutivo o Titular de Unidad Técnica que fungirá como Secretaria o Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones del Consejo General.
4.- En el supuesto referido en el numeral que antecede, la Directora o el Director o la o el Titular de la Unidad Técnica que no funja como Secretaria o Secretario Técnico podrá participar en las sesiones.
5.- En las Comisiones Temporales podrá designarse como Secretaria o Secretario Técnico a la Directora, Director, Titular de Unidad Técnica y cualquier otro funcionaria o funcionario del Instituto que decida el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones de dicho órgano máximo de dirección

Artículo 12.-...

4.- Las Comisiones en fusión deberán rendir informes previos al Consejo General, para que la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral tenga conocimiento de los asuntos pendientes por atender.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 13.-
1.-...
a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;

e) Suplir a la Consejera o Consejero Presidente, previa designación de éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones del Consejo;
f) Presidir la sesión respectiva cuando la Consejera o Consejero Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, previa designación de éste;
g) Sustituir provisionalmente a la Consejera o Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva, previa designación del Consejo General;
h) Comunicar al Instituto Nacional Electoral, en caso de falta absoluta de la Consejera o Consejero Presidente para que proceda a elegir al sustituto en los términos de la legislación aplicable;
i) Solicitar a la Consejera o Consejero Presidente convoque a sesión extraordinaria, en los términos del artículo 13 de la Ley Electoral;
j) Integrar y presidir las Comisiones que determine el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones;
k) Solicitar la celebración de sesiones de las Comisiones de que formen parte;
l) Conducir las sesiones de las Comisiones que integre ante la ausencia momentánea de su Presidente, previa petición de éste;
m) Asistir con derecho a voz a las sesiones de las Comisiones de las que no forme parte;
n) Solicitar, para el adecuado desempeño de su encargo, la colaboración e información de los órganos del Instituto, en los términos de la normatividad aplicable;
o) Designar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normas administrativas correspondientes, al personal adscrito a su oficina;
p) Asistir a eventos de carácter académico o institucional a nombre del Instituto ante toda clase de autoridades, entidades, dependencias y personas físicas y morales, previa designación hecha por el Consejo General o, en su caso, por la o el Presidente del Consejo de común acuerdo;
q) Participar en los eventos a que sea invitado, en su calidad de Consejero o Consejera por organizaciones académicas, institucionales y sociales, nacionales o extranjeras, buscando que dicha participación redunde en beneficio de los fines del Instituto;
r) Ser convocados a las sesiones del Consejo General y recibir con la debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día;
s) Ser convocados a las sesiones de las Comisiones de que formen parte y recibir con la debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día;
t) Recibir con la debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día de las Comisiones en las que no forme parte; y
u) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables a la materia.

2.- Son atribuciones de las Consejeras y Consejeros que presidan una Comisión;

a)...;
b)...;
c)...;
d)...;
e)...;
f).- Solicitar a nombre de la Comisión, sin perjuicio de su derecho propio, la inclusión de los informes, dictámenes o proyectos de acuerdo o resolución aprobados por ésta, en el orden del día de las sesiones del Consejo General;
g).- Presentar en tiempo al Consejo General los informes, dictámenes o proyectos de acuerdo o resolución, según sea el caso, de los asuntos encomendados a la Comisión que presidan;
h)...;
i).- Vigilar que los acuerdos tomados en el ámbito de su Comisión, sean ejecutados, de conformidad con la normatividad aplicable y surtan los efectos acordados por la propia Comisión y, en su caso, por el Consejo General;
j).- Solicitar a la Presidencia del Consejo General, los apoyos necesarios para que se ejecuten los acuerdos establecidos en la Comisión de que formen parte;
k).- Discutir y votar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaria o Secretario Técnico de la Comisión en los asuntos de su competencia;
l).- Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto a través de la Presidencia;
m).- Hacer llegar a la Junta, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
n).- Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaria o Secretario Técnico; y
o).- Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables a la materia.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASI COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE EL CONSEJO GENERAL

Artículo 14.-

1.- Corresponde a las y los Representantes ante el Consejo General las siguientes atribuciones:

a) Asistir a las sesiones con derecho a voz;
b) Integrar el Consejo General y participar en sus deliberaciones;
c) Ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente enlistada en el orden del día;
d) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones del Consejo General, en los términos del Reglamento de Sesiones de dicho órgano colegiado;
e) Participar a invitación expresa en las Comisiones del Consejo General, con derecho a voz en sus sesiones, por sí o a través de quien designen, acreditándolo mediante oficio ante la Presidencia de la Comisión correspondiente, con excepción de las Comisiones de

Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral y la de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral;

f) Solicitar para el adecuado desempeño de su encargo, la colaboración e información de los órganos del Instituto, en los términos que al efecto señale el presente Reglamento. Tratándose de información reservada o confidencial, podrá ser consultada en las instalaciones del órgano que corresponda sin que sea posible su reproducción, sin perjuicio de que ésta se sujete al procedimiento establecido en las leyes en materia de acceso a la información y pueda ser proporcionada con supresión de datos personales y/o información reservada que corresponda;
g) Ser convocados, a invitación expresa, a las sesiones de las Comisiones y recibir con debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día;
h) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones de las Comisiones a las que fueron invitados, en términos del Reglamento respectivo; y
i) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia;

2.- En caso de que un Aspirante a Candidata o Candidato Independiente o Candidata y Candidato Independiente decida representarse personalmente ante el Consejo General, tendrá los derechos señalados en el presente artículo.

Artículo 15.- Se deroga

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 16.-...

1...

2.- Para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral confiere a la o el Presidente del Consejo General, corresponde:

a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;
e) ...;
f) ...;
g) ...;
h) ...;
i) ...;
j) ...;
k) ...;
l) Instruir a la Secretaria o Secretario Ejecutivo para que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el portal institucional y estrados del Instituto, los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el órgano máximo de dirección, así como los que el mismo Consejo General ordene deban publicarse en otros medios de difusión; y
m) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES

Artículo 17.-...

Los Consejos Municipales se integrarán en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable en la materia, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Instituto contarán en su estructura con el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 18.-

Corresponde a los Consejos Municipales, en el ámbito de su competencia, además de las funciones y facultades conferidas en la Ley Electoral, las siguientes:

a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) Solicitar y recibir oportunamente de los órganos del Instituto la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
e) Recibir las solicitudes de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para participar como observadores durante el Proceso Electoral y remitir dichas solicitudes al Instituto, e impartir cursos de capacitación, en su caso, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable en la materia;
f) ...;
g) ...;
h) ...;
i) Emitir los informes, proyecto de dictamen, de acuerdos o de resoluciones que corresponda;
j) Elaborar los informes por cada asunto que le sea encomendado por el Consejo General dentro del plazo que éste determine;

k) Elaborar los proyectos de dictamen, de acuerdo o de resolución, cuando le sea requerido por el Consejo General, para efecto de que sea aprobado, en su caso, en los términos de la Ley Electoral;
l) Solicitar a los Consejos Distritales la información referente al número y ubicación de casillas, así como la integración de las mesas directivas de casilla correspondientes, de igual manera respecto de los nombramientos de los representantes generales y de casilla;
m) Velar por la observancia de las disposiciones de la Ley Electoral y del presente Reglamento; y
n) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 19.-
Corresponde a los integrantes de los Consejos Municipales, además de las facultades y funciones conferidas en la Ley Electoral, las siguientes:

Inciso a).- A la Consejera o Consejero Presidente corresponde:
I. ...;
II. Convocar, presidir y conducir las sesiones;
III. ...;
IV. ...;
V. ...;
VI. Establecer las guardias que correspondan en estricto cumplimiento de los plazos y términos legales, cuando resulte necesario;
VII. Vigilar el desempeño de los servidores públicos a su cargo;
VIII. Ejercer la administración de los recursos de que disponga, bajo los criterios de austeridad y racionalidad; y
IX. Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Inciso b).- A las Consejeras y los Consejeros Municipales corresponde:
I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;
II. ...;
III. Someter a la consideración del Consejo respectivo los proyectos de dictamen, acuerdos y resoluciones;
IV. Suplir a la Presidenta o Presidente del Consejo Municipal, previa designación de éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones;
V. ...;
VI. ...;
VII. ...;
VIII. ...;
IX. ...;
X. Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Inciso c).- A la Secretaria o Secretario General:
I...;
II Ejercer la administración de los recursos de que disponga, bajo los criterios de austeridad y racionalidad;
III...;
IV...;
V...;
VI...;
VII...;
VIII Certificar y expedir los documentos que le sean solicitados atendiendo a las disposiciones que establecen las Leyes de Transparencia;
IX...;
X Informar a la Secretaria o Secretario Ejecutivo de la presentación de medios de impugnación, así como remitir el expediente correspondiente;
XI...;
XII...;
XII.- Remitir al Consejo copia del nombramiento de representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo Distrital; y
XIV.- Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

Artículo 20.-...

Los Consejos Distritales se integrarán en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable en la materia, contarán en su estructura con el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Instituto.
Artículo 21.-
Corresponde a los Consejos Distritales, en el ámbito de su competencia, además de las funciones y facultades conferidas en la Ley Electoral, las siguientes:
a) ...;
b) ...;

c) Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los Partidos Políticos, Candidatas, Candidatos, así como Candidatas y Candidatos Independientes, el pleno ejercicio de sus derechos en la materia;
d) Recibir y en su caso, solicitar al Consejo General la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
e) Recibir las solicitudes de los ciudadanos mexicanos para participar como Observadores Electorales durante el Proceso Electoral y remitir dichas solicitudes al Instituto, e impartir cursos de capacitación, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable a la materia;
f) Recibir las manifestaciones de intención de las ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener la calidad de aspirantes a Candidatas o Candidatos Independientes para participar en la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa;
g) Resolver sobre el otorgamiento de la calidad de aspirantes a Candidatas o Candidatos Independientes, a quienes cumplan con los requisitos legales correspondientes, así como expedir y entregar la constancia respectiva;
h) Resolver sobre el otorgamiento del registro como Candidatas o Candidatos Independientes, a quienes cumplan con los requisitos legales correspondientes, así como expedir y entregar la constancia respectiva;
i) Coadyuvar en la integración de la información relativa a la solicitud de registro de representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional, en los términos de la normatividad aplicable;
j) Velar por la observancia de las disposiciones de la Ley Electoral y del presente Reglamento; y
k) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 22.-
Corresponde a los integrantes de los Consejos Distritales, además de las funciones y facultades conferidas en la normatividad aplicable:

Inciso a).- A la Consejera o Consejero Presidente del Consejo Distrital:
I...;
II.- Convocar, presidir y conducir las sesiones;
III...;
IV...;
V...;
VI.- Establecer las guardias que correspondan en estricto cumplimiento de los plazos y términos legales, cuando resulte necesario;
VII.- Vigilar el desempeño de los servidores públicos a su cargo;
VIII.- Ejercer la administración de los recursos de que disponga, bajo los criterios de austeridad y racionalidad; y
IX.- Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Inciso b).- A las Consejeras y Consejeros Distritales:
I...;
II...;
III...;
IV...;
V...;
VI.- Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Inciso c).- A la Secretaria o Secretario General:
I...;
II...;
III...;
IV...;
V...;
VI.- Certificar y expedir los documentos que lesean solicitados atendiendo las disposiciones que establecen las Leyes de Transparencia;
VII...;
VIII.- Informar a la Secretaria o Secretario Ejecutivo de la presentación de medios de impugnación, así como remitir el expediente correspondiente;
IX...;
X...;
XI Remitir al Consejo General copia del nombramiento de las y los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatas y Candidatos Independientes ante el Consejo Distrital;
XII.- Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASI COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES

Artículo 23.-
1.- Corresponde a las y los Representantes ante los Consejos Municipales y Distritales las siguientes atribuciones:

a) ...;
b) ...;
c) Ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente enlistada en el orden del día;
d) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones de los Consejos Municipales y Distritales, en los términos del Reglamento de sesiones respectivo;
e) Solicitar la información que requiera para el adecuado desempeño de su encargo. Tratándose de información reservada o confidencial podrá ser consultada en las instalaciones del órgano que corresponda sin que sea posible su reproducción, sin perjuicio de que ésta se sujete al procedimiento establecido en las leyes en materia de acceso a la información y pueda ser proporcionada con supresión de datos personales y/o información reservada que corresponda;
f) Participar, en su caso, en las actividades de verificación en campo y gabinete tendentes a lograr una adecuada ubicación e integración de las mesas directivas de casilla; en términos de la Legislación aplicable a la materia.
g) Integrar los Grupos de Trabajo que determine el Consejero o Consejera Presidente respectivo para la realización del recuento total de votos relativos a la elección que corresponda, en términos de lo dispuesto en la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables; y
h) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

2.- En caso de que un Aspirante a Candidata o Candidato Independiente o Candidata y Candidato Independiente decida representarse personalmente ante los Consejos Municipales o Distritales, tendrá los derechos señalados en el presente artículo.

Artículo 24.- Se deroga.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Artículo 25.-
1.- El procedimiento para la ubicación, integración e instalación de las mesas directivas de casilla, así como sus atribuciones está previsto en la Ley General, en el Reglamento de Elecciones y en los Lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional.

2.- Los Partidos Políticos, las candidatas y los candidatos independientes debidamente registrados podrán acreditar representantes ante las mesas directivas de casilla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en la Ley Electoral.

TÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

Artículo 26.-...

Artículo 27.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:
a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;
e) ...;
f) ...;
g) ...;
h) Dictar los lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de las políticas y programas generales del Instituto;
i) Proponer a la Dirección de Administración, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes;
j) Desarrollar las acciones necesarias para asegurar que los consejos distritales y municipales electorales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos en la Ley Electoral y en lo relativo a la administración de recursos humanos, financieros y materiales;
k) Aprobar los manuales de organización y de procedimientos del Instituto;
l) Aprobar para cada año el Calendario de Sesiones Ordinarias;
m) Emitir y aprobar su Reglamento para su adecuado funcionamiento; y
n) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables a la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 28.-
1.- La Secretaría Ejecutiva es el órgano de carácter unipersonal encargado de coordinar la Junta, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y las unidades técnicas del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.- Además de las atribuciones previstas en la Ley Electoral, la Secretaria o Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes:

a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto atendiendo a lo dispuesto en el inciso o) del artículo 5 del presente Reglamento y la normatividad aplicable al caso;
e) Se deroga;
f) Colaborar con las Comisiones y brindar el apoyo que le sea solicitado para el cumplimiento de sus atribuciones;
g) Establecer los mecanismos para la adecuada coordinación en el desarrollo de las actividades de la Junta, Direcciones y Unidades Técnicas, así como de los Consejos Municipales y Distritales;
h) Convocar a las reuniones de la Junta, previo acuerdo con la Presidenta o Presidente del Instituto;
i) Actuar a nombre y en representación del Instituto en los procedimientos administrativos y judiciales en los cuales sea parte;
j) Atender los requerimientos que le formule la Contraloría como coadyuvante en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto; y en su caso, los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores del Instituto;
k) ...;
l) ...;
m) Suscribir conjuntamente con la Consejera o Consejero Presidente, los convenios que se celebren para asumir la organización de los procesos electorales locales, así como con instituciones académicas y de educación superior para impartir y evaluar las actividades de capacitación los miembros del Servicio, en términos de lo establecido en el Estatuto;
n) Realizar las acciones conducentes para sustanciar y formular los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y vigilar que la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral remita los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal Electoral del Estado de Baja California Sur, en los términos de la Ley Electoral y del Reglamento de la materia;
o) Ejercer la función de Oficialía Electoral, en términos de la fracción XVI del Artículo 25 de la Ley Electoral y del Reglamento que al efecto emita el Consejo General;
p) Delegar la función de Oficialía Electoral en las y los servidores públicos del Instituto que designe e informar al Consejo General;
q) Se deroga;
r) Requerir a las autoridades Federales, Estatales o Municipales, la información o documentación que obren en su poder, para la debida sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia;
s) Recibir los avisos de recuento de votos en la totalidad de las casillas en los Consejos Municipales y Distritales en los que se acrediten los supuestos legales previstos en los Artículos 146 y 147 de la Ley Electoral;
t) Solicitar el apoyo de las y los titulares de las Direcciones y de las Unidades Técnicas para la atención de los asuntos de su competencia;
u) Contratar al personal operativo de carácter eventual necesario para llevar a cabo las actividades del Instituto durante el Proceso Electoral, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, con base a la normatividad aplicable en la materia;
v) Generar un mini sitio en la página de Internet del Instituto, que contenga una síntesis cronológica de información de los actos y actividades trascendentes con motivo de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios locales;
w) Elaborar e integrar el engrose que en su caso, se determine en las sesiones del Consejo General respecto de los asuntos o acuerdos tratados y aprobados por éste;
x) Informar al Consejo General y a los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas las resoluciones que emitan los tribunales electorales de los asuntos relacionados con el Instituto;
y) Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, las y los ciudadanos o cualquier otro interesado;
z) Definir en el marco de la planeación estratégica, las acciones, políticas y lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo armónico de la Institución y el uso racional de los recursos, con base en mecanismos de seguimiento, medición y evaluación;
aa) Coadyuvar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto, en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios generales de coordinación, así como en los anexos que en su caso, se hayan suscrito;
bb) Resolver, en su caso, los procedimientos laborales disciplinarios seguidos en contra del personal del Instituto, en términos de lo previsto en el Estatuto; y
cc) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

Artículo 29.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere corresponde a las Direcciones:
a) Cumplir con los Acuerdos del Consejo General y de la Junta que sean de su competencia;
b) ...;
c) ...;
d) Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las diversas áreas del Instituto;
e) Coordinar acciones con los Titulares de las demás Direcciones o de las Unidades Técnicas, para el mejor funcionamiento del Instituto;
f) Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección, de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el inciso o) del artículo 5 del presente Reglamento, así como de conformidad con las medidas administrativas y de planeación que fije la Secretaría Ejecutiva;
g) Formular, en su caso, los anteproyectos de manuales de organización y procedimientos de la Dirección, de conformidad con los criterios que para tal efecto apruebe la Junta;
h) ...;

i) ...;
j) Proporcionar la información solicitada por las Comisiones, la Presidencia, la Junta y la Secretaría Ejecutiva;
k) Proponer y promover programas de modernización y mejoramiento de la organización y administración de los recursos y procedimientos en el ámbito de su competencia;
l) Coordinar con base a sus competencias y atribuciones el desarrollo de actividades con otras dependencias o entidades públicas o privadas para el adecuado cumplimiento de sus planes y programas de trabajo;
m) Coadyuvar con la Secretaría o Secretario Ejecutivo en el cumplimento de los Acuerdos aprobados por el Consejo General o la Junta, que sean de su competencia;
n) Acordar los asuntos de su competencia con el titular de la Secretaría Ejecutiva, cuando la naturaleza o trascendencia de los mismos así lo amerite;
ñ) Coadyuvar en la ejecución de las políticas y programas aprobadas por el Consejo General para orientar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines institucionales y fomentar una cultura de igualdad de género y no discriminación;
o) Establecer y elaborar el programa operativo anual y las políticas y programas de trabajo;
p) Dar respuesta a las consultas y solicitudes de información que les sean formuladas en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable; y
q) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General confieren a las Direcciones, corresponde a los Titulares de éstas:
...;

Artículo 31.- A los titulares de las Direcciones Ejecutivas o de las Unidades Técnicas en su calidad de Secretarios Técnicos de las Comisiones les corresponde:
...;

Artículo 32.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:
a) Elaborar las políticas y programas de trabajo;
b) Presentar a la Junta las políticas y programas de trabajo referidos en el inciso anterior;
c) Elaborar y proponer los criterios técnicos y lineamientos con los que se desarrollaran las políticas y programas de trabajo;
d) ...;
e) Proponer a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas proyectos de acuerdo, dictámenes, resoluciones e informes de los asuntos de su competencia;
f) Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información relativa a la sustanciación de las impugnaciones relacionadas con los asuntos de su competencia;
g) Revisar la documentación que presenten los partidos y agrupaciones políticas nacionales respecto de la integración de sus órganos directivos a nivel estatal, a fin de determinar la observancia a su normativa interna;
h) Verificar el apego de los Reglamentos que emitan los partidos políticos nacionales, a sus normas internas y estatutarias, y en su caso, proceder a la inscripción en el libro de registro correspondiente;
i) Registrar la Plataforma Electoral de los partidos políticos y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente;
j) Revisar las solicitudes que presenten los partidos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, respecto del registro y sustitución de candidatas o candidatos a diversos puestos de elección popular;
k) Revisar las modificaciones de los documentos básicos de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales;
l) ...;
m) Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y candidaturas comunes; de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas y de las candidatas y candidatos a los puestos de elección popular, a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos;
n) Realizar los trámites necesarios para que el instituto, los partidos políticos, las candidatas y candidatos independientes, sus representantes ante los órganos del instituto puedan disponer de las franquicias postales, y en su caso, telegráficas que les correspondan, así como resolver cualquier controversia que surja entre los usuarios de dichas franquicias y las autoridades responsables de otorgarlas;
o) Realizar lo necesario para que los partidos políticos, las candidatas y candidatos independientes ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución y lo dispuesto en la Ley Electoral;
p) Elaborar la propuesta de pautas de tiempo en radio y televisión que corresponde a los Partidos Políticos, las candidatas y candidatos independientes, presentarla a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas y remitirla al Instituto Nacional para su aprobación;
q) Elaborar los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad de los recursos de las agrupaciones políticas locales, observadores electorales y las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local;
r) Determinar los montos del financiamiento público y privado anual que corresponden a los partidos políticos, así como los topes de gastos de precampañas y campañas electorales;
s) Establecer los topes de gastos del financiamiento privado que correspondan a las y los aspirantes a candidatos independientes, para recabar el apoyo ciudadano;

t) Integrar la información relativa a la solicitud de registro de representantes de los partidos políticos y de candidatas y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional, en los términos de la normatividad aplicable;
u) Proponer los proyectos de acuerdos derivados de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional a los partidos políticos conforme a las faltas cometidas;
v) Coadyuvar en el procedimiento de liquidación y reintegro de activos de los partidos políticos que pierdan registro ante el órgano electoral competente, cuyo origen sea el financiamiento público estatal;
w) Coadyuvar en el proceso de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales para la conservación de su registro, de conformidad con la normatividad aplicable; y
x) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 33.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;
e) ...;
f) ...;
g) ...;
h) Elaborar, con base en el Reglamento de Elecciones y en los lineamientos y convenios que para tal efecto se celebren, la logística del traslado de materiales, documentación electoral y listados nominales;
i) ...;
j) ...;
k) ...;
l) ...;
m) ...;
n) ...;
o) ...;
p) ...;
q) ...;
r) ...;
s) ...;
t) ...;
u) ...; y
v) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 34.- De la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral:

Fracción I.- En Materia de Transparencia y Acceso a la Información:

a) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información en términos de las leyes de la materia;
b) Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
c) Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes en los términos de las leyes de la materia;
d) Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia;
e) Presentar un Informe mensual a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, que detalle al menos el número y contenido de las solicitudes de información y de los recursos de revisión y las quejas que en su caso se presenten durante ese periodo;
f) Recibir los recursos de revisión en materia de acceso a la información, dándoles seguimiento que corresponda;
g) Recibir semestralmente de los órganos responsables el Índice de Expedientes clasificados como Reservados a que se refiere la Ley de Transparencia, para someterlo a consideración del órgano correspondiente, y en su caso, publicarlo en el portal institucional;
h) Recibir de los órganos responsables la clasificación de la información que corresponda y someterla a la consideración del Comité de Transparencia;
i) Recibir capacitación en materia de transparencia y acceso a la información y capacitar a los órganos responsables del Instituto en cuanto a dichas materias;
j) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, el Estatuto y demás disposiciones aplicables a la materia.

Fracción II.- En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional:

a) Fungir como órgano de enlace para atender los asuntos del Servicio sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección;
b) Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el Instituto;
c) Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina o Procedimiento Laboral Disciplinario Informar a cada una de las áreas del Instituto de los Acuerdos, Lineamientos o actos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional;
d) Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección del SPEN y las demás que determine el Estatuto y su normativa secundaria;

e) Orientar al personal del Instituto en cuanto a los procedimientos que se establecen en el Estatuto y Lineamientos del SPEN; y
f) Las demás que, en el marco de sus atribuciones, deriven de la aplicación de la Ley, el Estatuto, Lineamientos del SPEN y demás normativa interna del Instituto.

Artículo 35.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral:

a) Elaborar, proponer, y coordinar los programas de educación cívica que se desarrollen en el Instituto, así conocer, difundir y participar en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica emitida por el Instituto Nacional Electoral;
b) Conocer, difundir y participar en las estrategias implementadas por el Instituto Nacional para la integración de Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral;
c) ...;
d) ...;
e) Diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación y cultura cívica, así como la cultura democrática;
f) ...;
g) ...;
h) ...;
i) ...;
j) Elaborar y concentrar los datos estadísticos de las elecciones y llevar un registro de ellos;
k) Planear, diseñar y elaborar el material didáctico que se requiera para la ejecución de los programas de educación cívica;
l) ...;
m) Coordinar con las áreas del Instituto la elaboración de los proyectos de programas institucionales;
n) ...;
ñ) ...;
o) Organizar y manejar el archivo del Instituto conforme a la normatividad aplicable; y
p) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 36.-
Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas:

a) ...;
b) ...;
c) ...;
d) ...;
e) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto, en términos de lo dispuesto en el Estatuto, los Reglamentos y Lineamientos que se emitan en la materia.
f) ...;
g) Elaborar en coordinación con la Secretaria o Secretario Ejecutivo el anteproyecto de Presupuesto del Instituto;
h) Establecer los programas de capacitación y procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo sometiéndolos a la consideración de la Junta;
i) ...;
j) Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la rama administrativa, así como sus gafetes de identificación.
k) Proponer y aplicar las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina relativas al ejercicio presupuestal, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;
l) Guardar y custodiar los expedientes de personal del Instituto;
m) Atender las necesidades administrativas institucionales;
n) Recibir el pago de las multas derivadas de los procedimientos mismas que serán depositadas al Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología, de conformidad-con lo establecido en la Ley Electoral;
o) Actualizar el Directorio Institucional;
p) Validar la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable;
q) Planear y coordinar el desarrollo de los sistemas financieros, presupuestales y contables, a fin de lograr la eficiencia en el registro, afectación, aplicación, control y resguardo de los recursos;
r) Proponer las políticas generales de administración de los recursos humanos que integran la rama administrativa;
s) Organizar los sistemas de registro y control de personal, así como supervisar la correcta aplicación del pago de la nómina y demás prestaciones;
t) Supervisar la aplicación de la normatividad vigente para que la administración de los recursos humanos, materiales y financieros tengan adecuada utilización;
u) Supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones y presentarlo para conocimiento de la Secretaria o Secretario Ejecutivo;
v) Realizar el pago oportuno de las contribuciones a las que está obligado el Instituto;
w) Proponer lineamientos y procedimientos que permitan la optimización del gasto;
x) Presentar a la Junta, previo acuerdo con la Comisión de Servicio Profesional Electoral, los procedimientos de selección, capacitación y promoción que permitan al personal de la rama administrativa aspirar a su incorporación al Servicio Profesional Electoral, así como los programas de capacitación permanente o especial y los estímulos del personal administrativo;
y) Fungir como Secretaria o Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y
z) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 36 Bis.

Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral:

a) Conocer y sustanciar el procedimiento laboral disciplinario seguido al personal del Instituto, en los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y los Lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional;
b) Elaborar y/o revisar proyectos de reglamentación interna en la materia de Quejas y Denuncias necesaria para el buen funcionamiento de la Dirección;
c) Atender los requerimientos realizados por las diversas autoridades;
d) Colaborar con la Secretaria o Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de Acuerdos y Resoluciones de los asuntos que le sean remitidos para su atención;
e) Apoyar a la Secretaria o Secretario Ejecutivo en la atención y seguimiento de los acuerdos emitidos por el mismo.
f) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y las disposiciones aplicables a la materia.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS UNIDADES TÉCNICAS

Artículo 37.-
Para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas:

a) ...;
b) Presentar a la consideración de la Junta los informes bimestrales y anuales correspondientes a los avances y resultados alcanzados por la Unidad a su cargo;
c) ...;
d) ...;
e) Asesorar en los asuntos de su competencia a las diversas áreas del Instituto;
f) Coadyuvar con los titulares de las Direcciones Ejecutivas o de las Unidades Técnicas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento del Instituto;
g) ...;
h) Formular los anteproyectos de los manuales de organización y de procedimientos de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios de la Junta;
i) Asesorar a las Comisiones, a solicitud de las mismas;
j) Coordinar con los Órganos Desconcentrados, las actividades propias de su funcionamiento; y
k) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 38.- La Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos tendrá las atribuciones siguientes:

a) Proponer a la Junta Estatal Ejecutiva los reglamentos y lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones;
b) Elaborar y Proponer a la Secretaria o Secretario Ejecutivo las Políticas y Programas Generales en materia de informática y telecomunicaciones que contribuyan al desarrollo de las actividades del Instituto;
c) Proponer procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia;
d) Establecer y aplicar reglas, procedimientos y estándares en materia de seguridad informática, así como coordinar la aplicación de auditorías en la materia;
e) Desarrollar y en su caso implementar sistemas y servicios informáticos con el fin de optimizar los procesos internos de las diversas áreas del Instituto;
f) Proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones del instituto;
g) Proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales;
h) Brindar asesoría y soporte técnico en materia de informática a las diversas áreas del Instituto;
i) Proponer programas y cursos de capacitación en materia de informática;
j) Investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y telecomunicaciones que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto;
k) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;
l) Colaborar con la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el establecimiento de los criterios y tecnologías para la actualización y mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
m) Coadyuvar en su caso con las Comisiones del Consejo;
n) Proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
o) Establecer los mecanismos de seguridad necesarios a efecto de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
p) Efectuar estudios de viabilidad para la definición de los recursos, equipo y sistemas de cómputo que requiera el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
q) Capacitar al personal en el uso de sistemas y equipos de comunicación relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

r) Diseñar los mecanismos técnicos en el establecimiento de las reglas y modalidades de intercambio de información en el marco del convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral;
s) Actualizar a las nuevas tecnologías el sistema de recepción de voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, con domicilio en Baja California Sur;
t) Brindar el apoyo técnico necesario para tareas relacionadas con el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE);
u) Diseñar, implementar, operar y difundir la metodología y los resultados de los conteos rápidos en el ámbito de su competencia;
v) Diseñar los mecanismos para obtener los datos estadísticos de las elecciones; y
w) Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, y demás disposiciones aplicables a la materia.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ASESORAS Y ASESORES JURIDICOS

Artículo 39.-
El personal jurídico estará adscrito a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:
a) ...;
b) Brindar asesoría jurídica a los órganos del Instituto;
c) Derogado;
d) Elaborar y/o revisar proyectos de reglamentación interna que le sean solicitados por Secretaría Ejecutiva;
e) Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo, resoluciones expedidos por los órganos del Instituto;
f) Derogado;
g) En las sesiones del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, participar en calidad de asesor;
h) Atender los requerimientos realizados por las diversas autoridades;
i) Coadyuvar en la sustanciación de procedimientos sancionadores con la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral;
j) Sustanciar y tramitar con la Secretaria o Secretario Ejecutivo los medios de impugnación que sean de su competencia;
k) Colaborar con la Secretaria o Secretario Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se presenten en contra de las Resoluciones y actos que emitan los diversos órganos del Instituto;
l) Derogado;
m) Derogado;
n) Derogado;
o) Derogado;
p) Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la integración de informes;
q) Apoyar a la Secretaria o Secretario Ejecutivo en la preparación de las sesiones del Consejo General, así como en el seguimiento de los acuerdos emitidos por el mismo; y
r) Las demás que les confieran las disposiciones aplicables a la materia.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA OFICIALIA DE PARTES

Artículo 39 Bis.

La Oficialía de Partes estará adscrita Secretaría Ejecutiva del Instituto, misma que se conformara de un Oficial y un Auxiliar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y tendrán las siguientes funciones;

Fracción I.- Al oficial le corresponde el despacho de las siguientes funciones:
a) Recibir y relacionar la documentación que se presente ante dicho departamento, asentando la fecha y hora de presentación, anexos y asignándole un número de folio consecutivo;
b) Llevar registro en archivo electrónico, de la recepción de documentos y paquetes, clasificándola para facilitar su consulta;
c) Conservar y vigilar bajo su responsabilidad, los sellos de recibo, el foliador y demás utensilios que se manejen para el cumplimiento de sus obligaciones;
d) Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida;
e) Clasificar la documentación recibida;
f) Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos por la Secretaría;
g) Llevar a cabo el archivo de la Oficialía de Partes;
h) Escanear y registrar en el sistema los documentos y paquetería para gestión y seguimiento, realizando la cédula de control correspondiente;
i) Recibir de las áreas del Instituto, las comunicaciones y documentación de salida a efecto de realizar la entrega correspondiente, debiendo llevar un registro de todas ellas, así como de los acuses de recibo atinentes; y
j) Respaldar la documentación en medio magnético y elaborar los índices correspondientes;
k) Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

Fracción II.- El Auxiliar de Partes tendrá entre sus atribuciones las siguientes:
a) Entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación y paquetería previo acuse de recibo;
b) Realizar la entrega de las comunicaciones y documentación de salida que hayan solicitado las áreas del Instituto;
c) Apoyar al Oficial de Partes en el ejercicio de sus atribuciones.

La Secretaria o Secretario Ejecutivo deberá emitir el Manual de Procedimiento que regule las actividades que llevará a cabo la Oficialía de Partes.

TÍTULO CUARTO
DEL ÓRGANO DE CONTROL
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 40.- La Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Electoral, es el órgano encargado de la fiscalización de los ingresos y Egresos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Artículo 41.-
1.- El Contralor General, tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley Electoral le confiere.
2.- Derogado.

TÍTULO QUINTO
DE LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO
FLUJOS DE INFORMACIÓN, INTERNOS Y EXTERNOS

Artículo 42.-
La información institucional que no se difunda en la página de Internet del Instituto, será proporcionada por los funcionarios de éste de conformidad con las reglas siguientes:

a) El Consejo General o cualquiera de sus integrantes, podrá solicitar en forma directa, información a todos los órganos del Instituto.
b) Las Comisiones podrán solicitar, para el cumplimiento de sus funciones, información que se encuentre en el ámbito de competencia de todos los órganos del Instituto, incluyendo a los desconcentrados, debiendo solicitarla a través de sus Secretarios Técnicos;
c) La Junta podrá solicitar por conducto de la Secretaria o Secretario Ejecutivo, información a todos los órganos ejecutivos, técnicos, desconcentrados y de vigilancia;
d) ...;
e) Se deroga.

Artículo 43.-...;

Artículo 44.-
El flujo de información, en un mismo rango o de un rango inferior a uno superior, se regulará conforme a las siguientes disposiciones:
...;

Artículo 45.-...;

TÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPÍTULO PRIMERO
PROTESTA CONSTITUCIONAL

Artículo 46.-
1.- Las Consejeras y Consejeros Electorales, la Secretaria o Secretario Ejecutivo, y las Directoras y Directores Ejecutivos rendirán la protesta constitucional ante el Consejo General, como órgano superior de dirección.
2.-...
3.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTERPRETACIÓN

Artículo 47.- Las disposiciones del presente Reglamento se interpretarán de conformidad con la Constitución, la Ley Electoral y los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo señalado los artículos 1 y 14, último párrafo de la Constitución General.

Artículo 48.-...

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 49.- El Consejo General podrá reformar el contenido del presente Reglamento cuando así lo requiera la estructura y funcionamiento del Instituto o cuando se susciten reformas o adiciones a la legislación electoral que impliquen modificaciones al presente instrumento normativo. Para la reforma del presente Reglamento deberá constituirse previamente la Comisión Temporal de Reglamentos, la cual será la encargada de elaborar y someter al Consejo General el proyecto correspondiente.

Artículo 50.-...

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 129 4062

CG-0041-SEPTIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral.

1.7.- Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El día 27 de septiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto realizó una revisión respecto de la lista de todos los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, observándose un total de 64 mujeres y 85 hombres entre todos los municipios y distritos registrados, teniéndose una totalidad de 149 personas las que están participando en esta primera etapa de la convocatoria

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 129 4062

personalidad jurídica y patrimonio propio Responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

Por lo que, atendiendo a lo previsto en el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, y las facultades que le son otorgadas a este Órgano de Dirección Superior del Instituto por el artículo 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y la de los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se propone el presente acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes, sujeto en todo momento a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia.

2.2.- Consideraciones sobre la ampliación. En cada uno de los cinco Municipios y dieciséis Distritos del Estado, funcionará un Consejo Municipal o Distrital, órganos desconcentrados del Instituto que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputados por el principio de mayoría relativa, conforme a lo estipulado en la Constitución y las Leyes Locales Electorales, los cuales se integran con una consejera o consejero presidente y cuatro consejeros electorales; por un representante de cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes y por una secretaria o secretario general, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Electoral del Estado.

En ese sentido, tomando en cuenta que el artículo 20 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento que deberá llevarse para la integración de los cinco consejos municipales y dieciséis consejos distritales, y dado que el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado establece que el próximo proceso electoral a celebrarse inicia en diciembre del año previo al de la elección, resulta procedente que dichos órganos desconcentrados tengan que estar designados antes de la fecha mencionada.

Así, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que se divide en tres Apartados: Apartado Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Apartado Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Apartado Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, el Apartado Primero consiste en establecer las bases de la convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira, comprendiendo las Bases; los cargos y periodos de designación; los requisitos que deben cumplir los y los ciudadanos interesados; los órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados; la documentación necesaria para acreditar el

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 129 4062

cumplimiento de los requisitos legales; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que la convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas específicas de cada una de ellas, conforme a lo siguiente:

I Registro de aspirantes y cotejo documental:

*a Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **12 al 29 de septiembre de 2017.***
*b Entrega de formatos y documentación: **12 al 29 de septiembre de 2017.***

II Verificación de los requisitos legales: corresponderá a la Comisión de Organización Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobar el proyecto de Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada aspirante

III Valoración curricular y entrevista: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, emitirá los criterios para realizar la valoración curricular y la entrevista de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, estableciendo al menos, el propósito, los responsables, el procedimiento para la calificación, las competencias a valorar, la ponderación y el instrumento a utilizar para la calificación

De manera que, dentro de la etapa de registro de aspirantes y cotejo documental, se puede observar que el periodo aprobado fue del 12 al 29 de septiembre del presente, sin embargo, de acuerdo con el último Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se considera oportuno aprobar una ampliación a dicho término, toda vez que al tener tan solo 149 personas registradas hasta el momento, se pretende contar con un mayor número de aspirantes, siendo un total 231 personas, lo anterior a efecto de salvaguardar cualquier eventualidad que se pudiese presentar durante esta etapa, así como para atender en sus términos la convocatoria emitida y de esta manera poder continuar con el correcto desarrollo de la misma Por ello, se considera que la mencionada etapa se extienda del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo vertido en las líneas que anteceden y la cual no tendrá impacto en las siguientes etapas del proceso de selección de la convocatoria

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 129 4062

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los Integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www ieebcs.org mx

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 28 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic Belsabe Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñelón Galaviz, Lic Manuel Bojórquez López, M. en C María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidente, Lic Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

M.S.C. Cesar Antonio Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

CG-0040-SEPTIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral

1.4.- Reunión de Trabajo del día 20 de agosto de 2017. En el mencionado día, la Consejera Presidente y los Consejeros integrantes de la Comisión de Organización Electoral, así como las Consejeras Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto se reunieron para analizar la propuesta de los criterios que serán aplicables al realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018

1.5.- Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral. El 22 de septiembre de 2017, la Comisión de Organización Electoral del Instituto presentó y aprobó los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a esta etapa del procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el proceso local electoral 2017-2018.

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De acuerdo con lo previsto en el Apartado Primero, numeral 2, inciso d) del Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se aprobó el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, deberá emitir los criterios para realizar la valoración curricular y la entrevista de las y los aspirantes que acceden a mencionada etapa, en el cual se deben establece el propósito, los responsables, el procedimiento para la calificación, las competencias a valorar, la ponderación y el instrumento a utilizar para la calificación

En ese sentido, el Consejo General, como Órgano de Dirección Superior del Instituto, cuenta con la facultad otorgada por el artículo 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y la de los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para aprobar el presente acuerdo por el que se emitan los criterios mencionados, los cuales estarán sujetos a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia

2.2.- Consideraciones sobre la emisión de los criterios. Cabe mencionar que en los cinco Municipios y dieciséis Distritos del Estado, funcionará un Consejo Municipal o Distrital, órganos desconcentrados del Instituto que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputados por el principio de mayoría relativa, conforme a lo estipulado en la Constitución y las Leyes Locales Electorales, los cuales se integran con una consejera o consejero presidente y cuatro consejeros electorales; por un representante de cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes y por una secretaria o secretario general, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Electoral del Estado

Bajo esa tesitura, este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, procedimiento que se llevará a cabo en tres apartados: Apartado Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Apartado Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Apartado Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, cabe mencionar que el Apartado Primero de mencionado documento consiste en establecer las bases de la convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira, comprendiendo las Bases; los cargos y periodos de designación; los requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados; los órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados; la documentación

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que la convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas específicas de cada una de ellas, conforme a lo siguiente:

I Registro de aspirantes y cotejo documental:
*a Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **12 al 29 de septiembre de 2017***
*b Entrega de formatos y documentación: **12 al 29 de septiembre de 2017***

II Verificación de los requisitos legales: corresponderá a la Comisiónn de Organización Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobar el proyecto de Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada aspirante.

III. Valoración curricular y entrevista: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, emitirá los criterios para realizar la valoración curricular y la entrevista de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, estableciendo al menos, el propósito, los responsables, el procedimiento para la calificación, las competencias a valorar, la ponderación y el instrumento a utilizar para la calificación

De manera que, dentro de la etapa de Valoración curricular y Entrevista, se puede observar que este Consejo General debe emitir los criterios para la valoración de dicha etapa, considerando el propósito de la misma y lo establecido en los artículos 9, párrafo segundo y tercero; 20, párrafo primero, inciso e) y 22 párrafo primero y segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Desarrollo sobre los criterios. Por lo tanto, los criterios que se proponen para la valoración de la etapa de valoración curricular y entrevista tienen el propósito de identificar que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para el desempeño en el cargo de Consejera o Consejero Electoral, estableciendo al menos, el propósito, los responsables, el procedimiento para la calificación, las competencias a valorar, la ponderación y el instrumento a utilizar para la calificación.

Por tal motivo, el documento, que es parte integral del presente acuerdo, estando integrado de la siguiente manera: Primero: De la entrevista y valoración curricular; Segundo: Sujetos; Tercero: Responsables; Cuarto: Propósito; Quinto: Aspectos a considerar; Sexto: Calendario de Entrevistas; Séptimo: De la Entrevista; Octavo: De la valoración curricular; Noveno: Instrumento que se utilizará para el registro de la calificación y Décimo: Procedimiento para la calificación

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

Así, tanto el propósito de la valoración curricular y la entrevista quedarán bajo el cumplimiento de los criterios propuestos en la búsqueda de la idoneidad de las y los aspirantes, mediante la revisión de diferentes aspectos con la finalidad de obtener información sobre sus aptitudes y competencias a partir de una valoración e intercambio de ideas sobre las capacidades que se tienen en situaciones y hechos que se hayan suscitado en su vida profesional y en su trayectoria laboral.

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los Criterios para realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que es parte integral del presente acuerdo

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra Carmen Silerio Rutiaga, Lic Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic Manuel Bojórquez López, M en C María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidente, Lic Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

El Consejero Electoral, Lic Jesús Alberto Muñetón Galaviz, emitió voto particular respecto del presente acuerdo

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General

CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

Primero. De la entrevista y valoración curricular

La entrevista y valoración curricular será considerada una misma etapa, conforme a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción V del Reglamento de Elecciones para el Procedimiento de designación de consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales y la Base Séptima de Etapas del Procedimiento de selección y designación para ocupar los cargos de consejeras propietarias y suplentes así como los de consejeros propietarios y suplentes de los cinco consejos municipales y dieciséis distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017.

Segundo. Sujetos

Pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista las y los aspirantes que den cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria los cuales serán verificados por la Comisión de Organización Electoral y los grupos de trabajo que en su caso se conformen

Tercero. Responsables

La evaluación en esta etapa estará a cargo de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General integrados en grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.

Las y los aspirantes se abstendrán de buscar contactos individuales con las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales de los cinco consejos municipales y dieciséis consejos distritales electorales.

Cuarto. Propósito

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para el desempeño en el cargo de Consejera o Consejero Electoral.

El propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia electoral y su apego a los principios rectores de la función electoral en su desempeño profesional.

Para la valoración curricular se tomará en cuenta la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro en las fechas previstas en la Convocatoria, como los datos que aportaron y la documentación que para tal fin acompañaron. También podrá utilizarse la información de otras fuentes que aporten elementos objetivos para el conocimiento del desempeño de las y los aspirantes en sus distintos ámbitos profesionales.

Por tanto, la finalidad de la entrevista es obtener información sobre las aptitudes y competencias indispensables para determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo a partir de un intercambio de ideas sobre sus capacidades frente a situaciones y hechos que se hayan suscitado en su vida profesional y en su trayectoria laboral.

Quinto. Aspectos a considerar

Para la valoración curricular y la entrevista de las y los aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

- Historia profesional y laboral,
- Apego a los principios rectores de la función electoral,
- Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo,
- Experiencia en materia electoral.

Sexto. Calendario de entrevistas

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Organización Electoral en los términos de la Base Séptima, punto 3 de la Convocatoria. La

información sobre el calendario se publicará en el Micro-sitio web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur www.ieebcs.org.mx/aspirantes/, así como en las sedes aprobadas en el Estado y se integrará con la siguiente información: fecha de entrevista, horario, sede y grupo de entrevistadores.

El referido calendario se notificará a las y los aspirantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, debiendo acusar de recibida dicha actuación. La notificación se publicará en los estrados de las sedes y en oficina central del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Las entrevistas grabadas y publicadas en cumplimiento del principio de máxima publicidad.

Séptimo. De la entrevista

Con el objeto de obtener información de las y los aspirantes en relación con su apego a los principios rectores y la idoneidad para el cargo, se analizarán cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Bajo ese tener se deberá entender por competencia lo siguiente:

> *La competencia describe el comportamiento esperado, es decir, lo que se espera que quien ocupe el cargo sea capaz de hacer para desempeñarlo adecuadamente. En el mismo sentido, un comportamiento es la acción observada, descrita y por lo tanto verificada y medida*

Por lo que es importante destacar lo siguiente:

> *Trabajo en equipo: Se define como entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, generando interacciones de colaboración dentro y fuera del Instituto.*
>
> *Negociación: Se define como lograr acuerdos satisfactorios entre diferentes interlocutores, basándose en el intercambio de argumentos veraces, sólidos y consistentes.*

La entrevista tendrá una ponderación del 60% del total de esta etapa, desglosada de la siguiente manera:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad), de la función electoral, y
- El 45% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Este porcentaje se integra con los siguientes factores:
  - ✓ Trabajo en equipo: 15%
  - ✓ Negociación: 15%
  - ✓ Profesionalismo e integridad: 15%

La entrevista será presencial, se realizará en un formato de panel con, al menos, dos consejeras y/o consejeros electorales, y considerará lo siguiente:

a) Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

b) Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración total de hasta 20 minutos.

c) Después de la entrevista. Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral asentará el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Excepcionalmente, previa causa justificada y conforme a una valoración de cada caso, las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

Las entrevistas de las y los aspirantes se harán públicas en la página oficial www.ieebcs.org.mx/aspirantes/.

Las y los aspirantes que se presenten a la etapa de valoración curricular y entrevista, manifestarán por escrito su consentimiento para que, en su caso, puedan formar parte de la lista de reserva que se integre en términos de lo establecido en la Base Décima Primera de la Convocatoria.

Octavo. De la valoración curricular

Para la valoración curricular de las y los aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

1. Historia profesional y laboral,
2. Experiencia en materia electoral, y
3. Compromiso democrático.

La ponderación de la valoración curricular será del 40% del total de esta etapa, desglosado de la siguiente manera:

- El 25% para historia profesional y laboral
- El 10% para experiencia en materia electoral
- El 5% para compromiso democrático

Noveno. Instrumento que se utilizará para el registro de la calificación

Para la valoración curricular y la entrevista se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los aspectos a valorar.

Al término de la entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar en la cédula de valoración curricular y entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman Para ello, las y los Consejeros emplearán la cédula cuyo formato se identifica como Anexo 1, que forma parte de los presentes Criterios.

Décimo. Procedimiento para la calificación

El valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista será en una escala porcentual según las ponderaciones que correspondan a cada rubro, el cual será asignado por cada Consejera y Consejero Electoral en el ejercicio de su facultad discrecional.

Una vez que las y los Consejeros asienten las calificaciones en las cédulas individuales correspondientes al formato identificado como Anexo 1, conforme al criterio Noveno, las entregarán debidamente requisitadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

La Secretaría procederá a llenar la cédula integral de las y los aspirantes con la totalidad de las calificaciones, misma que forma parte de estos Criterios como Anexo 2.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de las y los aspirantes se harán públicas en el Micro-sitio web: www.ieebcs.org.mx/aspirantes/.

Décimo Primero. De la integración de las listas de candidatas y candidatos

De conformidad con lo establecido en el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, en su Apartado Primero, punto e), previo a la aprobación por el Consejo General de las listas conformadas por las y los aspirantes considerados idóneos para integrar los dieciséis consejos distritales y los cinco municipales, serán enviadas a los partidos políticos con representación ante mencionado órgano, para que a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su notificación, emitan, en su caso, las observaciones que consideran pertinentes y las cuales deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

Posteriormente y con base en lo previsto en los artículos 20 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Sección Segunda del Procedimiento de designación de consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Organización Electoral presentará al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar el cargo.

Las propuestas de las y los candidatos contendrán un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por las y los candidatos en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los aspirantes.

Una vez elaboradas las propuestas de las y los candidatos, respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión de Organización Electoral deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de setenta y dos horas previas a la sesión que corresponda

Anexo 1
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CÉDULA INDIVIDUAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Fecha de entrevista

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE

Folio	Sede de entrevista	
Distrito Electoral	Localidad	Municipio
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno

VALORACIÓN CURRICULAR	%	Puntuación 40%
1. Historia profesional y laboral	25	
2. Experiencia en materia electoral	10	
3. Compromiso democrático	5	

ENTREVISTA	%	Puntuación 60%
4. Apego a los principios rectores	15	
5. Idoneidad para el cargo		
5.1 Trabajo en equipo	15	
5.2 Negociación	15	
5.3 Profesionalismo e integridad	15	
Calificación		

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral

Anexo 2
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Fecha de entrevista

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA O EL ASPIRANTE

Folio	Sede de entrevista	
Distrito Electoral	Localidad	Municipio
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno

VALORACIÓN CURRICULAR (40%)	%	Consejero(a) 1	Consejero(a) 2	Promedio
1. Historia profesional y laboral	25			
2. Experiencia en materia electoral	10			
3. Compromiso democrático	5			

ENTREVISTA (60%)	%	Consejero(a) 1	Consejero(a) 2	Promedio
4. Apego a los principios rectores	15			
5. Idoneidad para el cargo				
5.1 Trabajo en equipo	15			
5.2 Negociación	15			
5.3 Profesionalismo e integridad	15			
Calificación Final				

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (1) | Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (2)

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO JESUS ALBERTO MUÑETON GALAVIZ (PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES)

Introducción
Los artículos, 20 numeral 1 inciso e), 21, 22 y 9 numeral 3 del Reglamento de Elecciones establecen que:

Artículo 20 numeral 1 inciso e):

"La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes."

Artículo 21.
1. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:
a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación
c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y
j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local

Artículo 22.
1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
a) Paridad de género;
b) Pluralidad cultural de la entidad;
c) Participación comunitaria o ciudadana;
d) Prestigio público y profesional;
e) Compromiso democrático, y
f) Conocimiento de la materia electoral.

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

Artículo 9
2. En la designación de consejeros electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:
a) Paridad de género;
b) Pluralidad cultural de la entidad;
c) Participación comunitaria o ciudadana;
d) Prestigio público y profesional;
e) Compromiso democrático, y
f) Conocimiento de la materia electoral.

3. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:
a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen al sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

La ley Electoral establece:

Sección Segunda
De los Consejos Distritales

Artículo 17.- Los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto Estatal Electoral encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputados, en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General.

En cada Distrito Electoral en que se divida el territorio del Estado funcionará un Consejo Distrital, con domicilio legal en el mismo, que será determinado por el Consejo General, el cual ejercerá sus funciones sólo durante el proceso electoral.

Apartado F.- Para ser Presidente y Consejero Electoral de los Consejos Municipales o Distritales del Estado, deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano sudcaliforniano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar;
III. Tener por lo menos 25 años de edad al día de su designación;
IV. Tener residencia en el Municipio o Distrito respectivo durante los últimos tres años anteriores al día de su designación;
V. Ser de reconocida probidad y tener conocimientos en la materia política electoral;
VI. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular ni haber sido postulado como candidato para alguno de ellos en los últimos tres años anteriores a su designación;
VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación;
VIII. No haber sido ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos tres años antes del día de la elección; y
IX. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

Con fundamento en los artículos 7, 8 fracciones IV y V y último párrafo, 11 fracción III inciso c) y IV inciso a), 12, 14 párrafos segundo y cuarto, 27 fracción I inciso d), k) de la Ley Electoral del Estado de

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (612) 125 0808 y (612) 125 4062

Baja California Sur, artículos 14 apartado A fracciones XIII, XX, 23 párrafos primero, tercero, cuarto, séptimo, noveno y penúltimo del Reglamento de Comisiones del Consejo General, como Consejero Electoral vengo a disentir la consejera y consejero integrantes de esta Comisión: respecto de las consideraciones vertidas por la Dirección de Organización Electoral de este instituto en el Acuerdo referido presentado en sesión de la Comisión de Organización Electoral que integro de fecha 22 de septiembre de 2017, en virtud de que en mi consideración no son razonables, ni proporcionales los porcentajes de valoración de la entrevista y valoración curricular a las facultades que la Ley y el Reglamento nos otorgan, dando valores a la entrevista superiores (60 porciento) que la valoración curricular (40 porciento) debiendo en mi consideración ser al contrario por lo menos:

1. Al hacer un análisis de los artículos 20 del reglamento de elecciones en él se especifica que la valoración curricular y la entrevista se deben hacer conforme lo dispongan las leyes locales, ello trae en consecuencia analizar lo relativo al artículo 17 apartado F de la Ley Electoral del Estado que de su análisis observamos que establece los requisitos para ser Consejero o Consejera electoral y de sus incisos se infiere, a excepción de la fracción V y IX del referido artículo, privilegia la acreditación mediante documentos los requisitos para ser Consejero, además si atendemos el Reglamento de Elecciones en su artículo 9 numeral 3 establece criterios orientadores para la valoración de los requisitos para ser consejero o consejera, y si los analizamos, vemos que en ellos no es criterio evaluar competencias como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad y menos preponderante atender los requisitos del artículo 17 de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de elecciones mediante una entrevista, por lo que dar un valor mayor a la entrevista en el que se evalúan competencias adicionales que la ley ni el reglamento mencionan y que a la valoración curricular tenga menor valor que la entrevista, no es razonable ni proporcional, al contrario dichos requisitos de ley y reglamento tienen en mi consideración una naturaleza documental por que dichos requisitos deben acreditarse mediante documentos, y por lo tanto debe privilegiarse la valoración curricular, ya que para un servidor, contar con un plazo de 20 minutos para valorar competencias mencionadas anteriormente y lo dispuesto por el artículo 9 como compromiso democrático, participación comunitaria, conocimientos en materia electoral, materialmente es insuficiente y no es proporcional a lo que establece la Ley Electoral y el Reglamento de Elecciones, ello en mi consideración dejaría en desventaja a las personas que no tengan habilidades orales y que aun reuniendo los requisitos de Ley y Reglamento fueran descartados por no tener la puntuación en la entrevista de los Consejeros, incluso lo contrario, que personas sin acreditar los requisitos de Ley y Reglamento por tener habilidades orales y tengan una buena evaluación de las competencias, resultaran con una cedula aprobatoria.

Es por ello como conclusión en votar en lo general el presente dictamen ya que es necesario hacer la valoración curricular y la entrevista, pero no estoy de acuerdo con las consideraciones que la Dirección de Organización Electoral propone a esta Comisión que integro respecto de los porcentajes que se les otorga a cada uno de ellos, es que presento mi voto particular.

Consejero Electoral

Lic. Jesús Alberto Muñoton Galaviz

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

c.c.p. Consejo General, para que se incluya en la Resolución Correspondiente conforme al reglamento de Comisiones
c.c.p. Comisión de Organización Electoral, se incluya en el dictamen correspondiente y expediente de la Comisión
c.c.p. Comisión de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Paz, Baja California Sur, a 09 de octubre de 2017.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO,** dando fe y constancia que en fecha lunes 09 octubre de 2017, siendo las 8:22 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cinco** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, **la reforma a la fracción V del artículo 101, y se agregan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, y por ende se adiciona "de Asuntos Indígenas", quedando como Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Asuntos Indígenas del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

RRA/aagg

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

LA PAZ

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 101, Y SE AGREGAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI DEL ARTICULO 111 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAPAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR ENDE SE ADICIONA "DE ASUNTOS INDIGENAS", QUEDANDO COMO DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE ASUNTOS INDIGENAS.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de octubre del 2017.

HONORABLE CABILDO DE LA PAZ:

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción II, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 35, 51 fracción I inciso b), 52, 60 fracciones IV, VI Y X, 62, 63, 66 Fracción I Incisos i) y o), 212, 213 y 214 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California sur; 101 y 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz; 3, 32, 33, 60 inciso e), 98 Fracción II, 141, 143, 157 fracciones I, VI y VIII, 166 Fracción I, 179 Fracción II, 182 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás relativos y aplicables, tenemos a bien someter a consideración de este cabildo la presente:

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 101, Y SE AGREGAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI DEL ARTICULO 111 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAPAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR ENDE SE ADICIONA "DE ASUNTOS INDIGENAS", QUEDANDO COMO DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE ASUNTOS INDIGENAS.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

H. XV AYUNTAMIENTO LA PAZ #LaPazQueQueremos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias,

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

2.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

7o BIS.- El Estado de Baja California Sur tiene una composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe, derivada originalmente de los pueblos indígenas que habitaron en su territorio al momento de iniciarse la colonización, a la que se sumaron personas que llegaron de otras partes del mundo, y particularmente, de pueblos indígenas procedentes de otras partes de México.

Esta Constitución asume a plenitud todos los derechos, prerrogativas de los pueblos y comunidades indígenas; así como las obligaciones de las instituciones públicas establecidas en el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las comunidades indígenas pertenecientes a pueblos indígenas, procedentes de otros estados de la República y que residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado de Baja California Sur, quedan protegidos por los derechos señalados en esta Constitución y la ley respectiva.

La conciencia de la identidad indígena será criterio fundamental para determinar a quienes aplican las disposiciones que sobre pueblos indígenas se establezcan en esta constitución y Leyes de la materia.

El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen a su cargo la salvaguarda de los derechos colectivos aquí señalados, a fin de asegurar su respeto y aplicación de la ley a favor de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentren en el Estado de Baja California Sur.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, en los términos del artículo segundo constitucional.

Para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, el Estado y los municipios establecerán las instituciones y las políticas públicas requeridas para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales tendrán que

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

LA PAZ

ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, en los términos del artículo segundo constitucional y la ley de la materia.

Para el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, el Gobierno del Estado establecerá una Unidad Administrativa competente que atienda los Asuntos Indígenas y los Ayuntamientos del Estado crearán Comisiones o Direcciones Municipales de Asuntos Indígenas, como entidades rectoras y ejecutoras de acciones a favor de las comunidades y grupos indígenas.

Por tanto en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

3.- CENSO POBLACION Y VIVIENDA Y SOBRE CONDICIONES DE VIDA DE LOS INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, REALIZADA POR INEGI 1990, 2000 Y 2010, informa lo siguiente:

El crecimiento de la inmigración ha traído consigo un aumento de la población indígena, la cual se triplicó de 1990 al año 2010. El crecimiento de la población indígena y su participación porcentual respecto a la población total se aprecian en la tabla 6.

Tabla 6.

PERIODO	POBLACION	PORCENTAJE DE LA POBLACION TOTAL
1990	1,048	0.65 %
2000	1,865	0.95 %
2010	3,065	1.42 %

El 54.6% de la población indígena se concentra en la ciudad de La Paz, el resto se encuentra dispersa en zonas periurbanas de El Centenario y Frac. Calafia, así como en localidades rurales con campos agrícolas como Melitón Albañez, El Carrizal, El Pescadero, La Matanza y Los Planes.

4.- EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018 del cual se desprende que este Gobierno Municipal de La Paz, Baja California Sur, ha establecido como una de sus cinco prioridades de gobierno, el contar con un municipio fortalecido con dos grandes objetivos: Desarrollo Social incluyente y Desarrollo Económico Sostenible, mediante la generación de políticas públicas del desarrollo humano que disminuyan las

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

LA PAZ

desigualdades sociales, ofrezcan asistencia a las personas de alta vulnerabilidad y eleven el índice de desarrollo humano del municipio.

Para la atención de las prioridades de Gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, como parte de los objetivos, estrategias y metas del mismo, se establecieron dos grandes objetivos: Desarrollo Social incluyente y Desarrollo Económico Sostenible, la inclusión de minorías indígenas, para lo cual se ha planteado como estrategia, el gestionar los recursos para la implementación del equipamiento requerido para cubrir la educación de la población de lengua indígena que habita en el municipio para promover su inclusión en la dinámica social.

A efecto de llevar a cabo lo anterior, se han establecido las actividades y metas siguientes:

- Programa de gestión de recursos para la inclusión de grupos indígenas.
- Crear una red de intérpretes, traductores e instructores de lenguas indígenas para la correcta atención de esta población.
- Por medio de la comisión de asuntos indígenas, fomentar la asociación de las diversas etnias a través de un consejo, con el objetivo de atender y lograr la unidad e inclusión indígena.
- Realizar eventos culturales para rescatar raíces de los jóvenes y promover la inclusión por parte de empleadores, autoridades y sociedades en general.

Por ende, para el cumplimiento de las actividades, metas y objetivos, que permitan ejecutar la estrategia planteada y en consecuencia alcanzar el objetivo prioritario de contar con un municipio con oportunidades para todos, resulta viable proponer a este Pleno, la MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, QUEDANDO COMO DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, misma que pertenece a la **Dirección General de Desarrollo Social**, por lo cual es de proponerse se modifique la fracción V del articulo 101 y la adición de las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI del Articulo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, dotando así de atribuciones a dicha Dirección, para con ello dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

En consideración a lo anterior, nos permitimos proponer la reforma de la fracción V del articulo 101 y la adición de las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI del artículo

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 101.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las áreas administrativas siguientes:

I...
II...
IV...
V. Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas, y
VI...

Artículo 111.- A la Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas le compete:

I...
II...
III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...
IX...
X...
XI...
XII...
XIII...
XIV.- Elaborar y mantener actualizado un padrón o censo de personas indígenas que habiten en el Municipio;
XV.- Crear y mantener actualizada una red de intérpretes, traductores e instructores, para atender de manera adecuada a las personas indígenas que habiten en el Municipio, o bien, se encuentren de paso;
XVI.- Promover y difundir en el Municipio las costumbres indígenas de las diversas etnias del territorio nacional, mediante la realización de actividades culturales con la finalidad de preservar las raíces y la identidad nacional;
XVII.- Establecer mecanismos que permitan la inclusión de personas indígenas en el empleo;

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

XVIII.- Gestionar ante las autoridades Estatales y Federales recursos económicos que permitan cumplir los objetivos de los planes y programas municipales relativos a la atención de personas indígenas, concurrentes con el plan nacional de desarrollo;
XIX.- Coordinadamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, gestionar la inclusión de las personas indígenas en los programas de asistencia social;
XX.- Difundir mediante actividades culturales las costumbres de las diversas etnias de nuestro país en el municipio, para lo cual existirá una estrecha coordinación con el Instituto Municipal de Cultura; y,
XXI.- Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y otras disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 35, 51 fracción I inciso b), 52, 60 fracciones IV, VI Y X, 62, 63, 66 Fracción I Incisos i) y o), 212, 213 y 214 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California sur; 3, 32, 33, 60 inciso e), 98 Fracción II, 141, 143, 157 fracciones VI y VIII, 166 Fracción I, 179 Fracción II, 182 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás relativos y aplicables, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos y Reglamentarios, tienen a bien proponer el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO: SE APRUEBA LA REFORMA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 101, Y SE AGREGAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR ENDE SE ADICIONA "DE ASUNTOS INDÍGENAS", QUEDANDO COMO DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Quedando los artículos 101 y 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, de la siguiente manera:

Artículo 101.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las áreas administrativas siguientes:

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

I...
II...
IV...
V. Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas, y
VI...

Artículo 111.- A la Dirección de Programas Especiales y de Asuntos Indígenas le compete:

I...
II...
III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...
IX...
X...
XI...
XII...
XIII...
XIV.- Elaborar y mantener actualizado un padrón o censo de personas indígenas que habiten en el Municipio;
XV.- Crear y mantener actualizada una red de intérpretes, traductores e instructores, para atender de manera adecuada a las personas indígenas que habiten en el Municipio, o bien, se encuentren de paso;
XVI.- Promover y difundir en el Municipio las costumbres indígenas de las diversas etnias del territorio nacional, mediante la realización de actividades culturales con la finalidad de preservar las raíces y la identidad nacional;
XVII.- Establecer mecanismos que permitan la inclusión de personas indígenas en el empleo;
XVIII.- Gestionar ante las autoridades Estatales y Federales recursos económicos que permitan cumplir los objetivos de los planes y programas municipales relativos a la atención de personas indígenas, concurrentes con el plan nacional de desarrollo;

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

LA PAZ

XIX.- Coordinadamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, gestionar la inclusión de las personas indígenas en los programas de asistencia social;

XX.- Difundir mediante actividades culturales las costumbres de las diversas etnias de nuestro país en el municipio, para lo cual existirá una estrecha coordinación con el Instituto Municipal de Cultura; y,

XXI.- Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y otras disposiciones legales.

SECRETAR
LA PAZ

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación de la Reforma aprobada con base en el Dictamen de referencia, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique la Reforma aprobada a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la sala de sesiones de cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a 09 días del mes de octubre de 2017.

SECRETARI
LA PAZ

ATENTAMENTE;
LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
PRESIDENTE.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

PROFRA. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS
PRIMERA SECRETARIA.

C. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA
SEGUNDA SECRETARIA.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDIGENAS

PROFRA. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS.
PRESIDENTA.

LIC. ROCXANA VIANEY REYES SIMÓN
PRIMERA SECRETARIA.

LIC. ROSALVA TAMAYO AGUILAR
SEGUNDA SECRETARIA.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS

C. P. CÉSAR EDUARDO JUAREZ CASTILLO
PRESIDENTE.

LIC. ROSALVA TAMAYO AGUILAR
PRIMERA SECRETARIA.

C. RAMÓN ALEJANDRO TIRADO MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO.

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Paz, Baja California Sur, a 09 de octubre de 2017.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO,** dando fe y constancia que en fecha lunes 09 octubre de 2017, siendo las 8:22 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"...ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 148 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 34, 35, 37, 40, 51 fracción II incisos b) y d), 60 fracciones I y III, 63, 66 fracción I inciso d) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32, 33, 35, 37, 145, 157 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 9 fracción II, 13, 17 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; el H. XV Ayuntamiento de La Paz, autoriza realizar la Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población La Paz.

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XV Ayuntamiento, para que por su conducto se ejecute el presente acuerdo y realice las acciones que resulten necesarias para su implementación y debido cumplimiento.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se publique el resolutivo del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación..."

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

RRA/aagg

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Paz, Baja California Sur, a 09 de octubre de 2017.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO,** dando fe y constancia que en fecha lunes 09 octubre de 2017, siendo las 8:22 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cinco** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, el siguiente Dictamen:

DICTAMEN

"...Único.- En relación con las solicitudes de los peticionarios Alianza de los Sitios de Automóviles y Transportes de alquiler del Estado de B.C.S., A.C.; y Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño La Paz, Baja California Sur, (CANACOPE), considerando que no se ajustan a los requisitos previstos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur, no es posible atender satisfactoriamente su petición; no obstante a ello y con la finalidad de pronunciarse exhaustiva e integral y atendiendo a los foros de consulta y mesas de trabajo realizadas para analizar las solicitudes señaladas, así como la realización del estudio técnico citado en los antecedentes y Considerandos de este Dictamen, tenemos que, la conclusión plasmada en éste, es que no son viables realizar un ajuste tarifario como lo solicitan los promoventes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación del Honorable Cabildo de La Paz, contenida en el presente Dictamen, los peticionarios de la Alianza de Sitios de Automóviles y Transportes de alquiler del Estado de B.C.S., A.C. y Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño La Paz, Baja California Sur, en cumplimiento al derecho de petición ejercido a través de sus solicitudes.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación..."

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

RRA/aagg.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción IV inciso g) 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV incisos i) y j), 40 fracciones I y VI, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 45, celebrada el día 03 de octubre de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto siete denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de junio de 2017; el cual fue aprobado por mayoría de votos; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) **Sustancia Económica:**

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

2) **Entes Públicos:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) **Existencia Permanente:**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) **Revelación Suficiente:**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. - El día 07 de agosto del 2017, mediante el oficio TGM/1600/2017, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de junio 2017.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente dictamen del informe de avance de gestión financiera para el mes de junio 2017.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de junio 2017 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **$157 millones 144 mil 133 pesos.** Observándose una diferencia de **$70 millones 437 mil 614 pesos,** significando un **81.24%** por arriba de lo presupuestado por **$86 millones 706 mil 519 pesos.**

Al comparar los ingresos recaudados del mes de junio con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2016 fueron de **$132 millones 717 mil 416 pesos**, presentando un aumento en términos absolutos de **$24 millones 426 mil 717 pesos** para el ejercicio fiscal 2017.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **$88 millones 365 mil 413 pesos.** Este capítulo representa el **56.23%** sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de junio del 2017. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **$52 millones 174 mil 804 pesos.** Por impuestos sobre ingresos $452 mil 465 pesos, impuestos sobre el patrimonio $8 millones 347 mil 367 pesos, impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones $38 millones 604 mil 823 pesos, accesorios $1 millón 836 mil 090 pesos, otros impuestos $2 millones 934 mil 059 pesos.

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **$13 millones 188 mil 499 pesos.** Por los siguientes conceptos: Por derechos por uso, goce, aprovechamiento o expropiación de bienes del dominio público $524 mil 545 pesos, derechos por prestación de servicios $274 mil 811 pesos, accesorios de derechos $463 mil 123 pesos, otros derechos $11 millones 926 mil 020 pesos.

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **$859 mil 156 pesos.** Este capítulo está integrado por enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados $859 mil 156 pesos.

Aprovechamientos de Tipo Corriente se observa un importe de **$22 millones 142 mil 954 pesos.** Este capítulo está integrado por incentivos derivados de la colaboración fiscal $1 millones, 144 mil 941 pesos, multas $2 millones 792 mil 572 pesos, otros aprovechamientos $18 millones 205 mil 441 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **$67 millones 828 mil 348 pesos.** Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a $36 millones 408 mil 692 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de $11 millones 979 mil 449 pesos. Las Aportaciones fueron de $19 millones 440 mil 207 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **$950 mil 372 pesos.** EL cual comprende ingresos financieros por $942 mil 931 pesos, otros ingresos y beneficios varios por $7 mil 441 pesos.

EGRESOS

Durante el periodo de junio 2017 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **$126 millones 931 mil 941 pesos.**

Estando 19.77% por arriba de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **$105 millones 975 mil 417 pesos.**

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2016 que fueron de **$88 millones 887 mil 990 pesos.** Se observa un incremento de **$38 millones 043 mil 951 pesos.**

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **$113 millones 429 mil 616 pesos.**

Este capítulo está conformado por:

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **$59 millones 930 mil 267 pesos.**

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **$20 millón 334 mil 062 pesos.**

Servicios Generales las erogaciones fueron por **$33 millones 165 mil 287 pesos.**

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
Se ejercieron **$10 millones 165 mil 313 pesos.**

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
Fueron de **$3 millones 228 mil 296 pesos**.

En el capítulo de **OTROS GASTOS** se observan **$108 mil 716 pesos.**

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	jun-17	may-17	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	254,923,868	261,688,175	-6,764,307
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	309,107,903	360,697,236	-51,589,333
Derechos a recibir bienes o servicios	76,854,718	79,605,060	-2,750,342
Almacén	9,163,714	9,163,714	0
Otros Activos Circulantes	47,850,652	38,637,780	9,212,872
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	697,900,855	749,791,965	-51,891,110
Inversiones financieras a largo plazo	12,258,323	12,779,730	-521,407
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	112,177,573	100,646,808	11,530,765
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,448,431,851	1,427,756,123	20,675,728
Bienes Muebles	725,449,764	683,535,444	41,914,320
Activos Intangibles	31,005,409	31,005,409	0
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	2,329,322,920	2,255,723,514	73,599,406
TOTAL ACTIVOS	3,027,223,775	3,005,515,479	21,708,296

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

PASIVOS	jun-17	may-17	Comparativo
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	400,466,080	411,111,981	-10,645,901
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	2,395,337	2,776,423	-381,086
Fondos y Bienes de Terceros	12,597,964	12,863,316	-265,352
Otros Pasivos a Corto Plazo	99,390,500	96,652,472	2,738,028
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	514,849,881	523,404,192	-8,554,311
Deuda Pública a Largo Plazo	328,099,853	328,099,853	0
TOTAL PASIVOS	842,949,734	851,504,045	-8,554,311
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,184,274,041	2,154,011,434	30,262,607
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	3,027,223,775	3,005,515,479	21,708,296

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO DEL 2017			
INGRESOS	**jun-17**	**may-17**	**Comparativo**
Ingresos por gestión	88,365,413	93,566,714	-5,201,301
Participaciones Federales	36,408,692	37,921,507	-1,512,815
Participaciones Estatales	11,979,449	7,523,921	4,455,528
Aportaciones	19,440,207	19,164,116	276,091
Convenios	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0
Otros Ingresos	950,372	1,084,994	-134,622
Total Ingresos	**157,144,133**	**159,261,252**	**-2,117,119**
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	113,429,617	92,964,997	20,464,620
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	10,165,313	15,831,828	-5,666,515
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	3,228,296	4,016,743	-788,447
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	108,715	136,271	-27,556
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	**126,931,941**	**112,949,839**	**13,982,102**
Ahorro Mensual	**30,212,192**	**46,311,413**	**-16,099,221**

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**1,319,504,850**	**0**	**0**	**0**	**1,319,504,850**
Aportaciones	1,120,578,382	0	0	0	1,120,578,382
Donaciones de Capital	198,926,468	0	0	0	198,926,468
PATRIMONIO GENERADO	**349,734,232**	**0**	**514,984,545**	**0**	**864,769,192**
Resultado del Ejercicio	0	0	514,984,545	0	514,984,545
Resultado Ejercicios Anteriores	0	349,080,856	0	0	349,080,856
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	653,376	0	50,415	703,791
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	**1,669,239,082**	**0**	**514,984,545**	**0**	**2,184,274,042**

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 30 de Junio del 2017		
ACTIVO	**ORIGEN**	**APLICACIÓN**
Resultado del periodo	**30,212,192**	0
Efectivo	0	1,280,618
Bancos / Tesorería	8,044,925	0
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	70,887,494	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	96,618
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	18,236,871
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	964,672
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	717,627
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	3,467,969	0
Almacen de Materiales y Suministros	0	0
Valores en Garantía	0	9,212,872
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	11,530,765
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	521,408	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	20,675,729
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	566,490
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educacional Recreativo	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	23,052,606
Equipo de Defensa y Seguridad	0	18,201,587
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	93,636
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0
Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	**82,921,796**	**104,630,091**
Serv. Personales por pagar a corto plazo	123,704	0
Proveedores	7,158,836	0
Contratistas de Obras Públicas	0	719,098
Participaciones y aportaciones por pagar	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	14,814,468
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	2,394,876
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	381,085
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	265,352
Ingresos por Clasificar	2,626,560	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	111,468	0
CAMBIO EN PASIVO	**10,020,568**	**18,574,879**
Patrimonio Contribuido	50,415	0
Patrimonio Generado	0	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**50,415**	**0**
TOTAL	**123,204,971**	**123,204,970**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL DEL 2017					
ORIGEN DE FONDOS	**2017**	**2016**	**APLICACIÓN DE FONDOS**	**2017**	**2016**
INGRESOS POR GESTIÓN	**88,365,413**	**72,706,562**	**EGRESOS**	**126,931,941**	**88,887,991**
Impuestos	52,174,804	38,355,275	**Servicios Personales**	59,930,267	53,629,399
Derechos	13,188,499	25,500,016	**Materiales y Suministros**	20,334,062	10,856,987
Productos de tipo Corriente	859,156	14,021,975	**Servicios Generales**	33,165,288	15,297,270
Aprovechamiento de tipo corriente	22,142,954	-5,170,704	**Transf.Asign.Subsid.Ayudas**	10,165,313	7,306,896
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**67,828,348**	**59,293,785**	**Convenios**	0	0

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Participaciones	48,388,141	43,008,805	**Intereses Deuda Pública**	3,228,296	1,793,086
Aportaciones	19,440,207	16,284,980	**Otros Gastos**	108,715	4,353
Convenios	0	0	**Inversión Pública**	0	0
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0		0	0
OTROS INGRESOS	**950,372**	**717,070**		0	0
Ingresos Financieros	942,931	624,051		0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,441	93,019		0	0
Ingresos Extraordinarios	0	0		0	0
TOTAL DE FONDOS	**157,144,133**	**132,717,417**		0	0
Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Mayo del 2017.	261,688,175	177,606,319	**Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Junio del 2017.**	254,923,868	154,665,550
Movimientos Cuentas Acreedoras	96,149,172	23,391,922	**Movimientos Cuentas Deudoras**	28,472,603	44,527,131
			Proveedores	104,271,983	45,309,774
			Deuda Pública	381,085	325,212
TOTAL	**514,981,480**	**333,715,658**	**TOTAL**	**514,981,480**	**333,715,658**

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL30 DE JUNIO DEL 2017					
		MOVIMIENTOS DEL PERIODO			FLUJO DEL
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	**SALDOS FINALES**	**CARGOS**	**ABONOS**	**SALDOS FINALES**	**PERIODO**
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	**749,791,964**	**3,245,845,340**	**3,297,736,448**	**697,900,856**	**-51,891,108**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**261,688,175**	**1,772,202,554**	**1,778,966,861**	**254,923,868**	**-6,764,307**
EFECTIVO	17,787,165	2,799,449	1,518,831	19,067,783	1,280,618
BANCOS/TESORERÍA	242,945,962	1,769,403,105	1,777,448,030	234,901,037	-8,044,925
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	719,081	0	0	719,081	0
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	**360,697,236**	**1,463,644,411**	**1,515,233,743**	**309,107,904**	**-51,589,332**
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	146,568,640	1,442,144,100	1,513,031,594	75,681,146	-70,887,494
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,221,471	335,842	239,224	7,318,089	96,618
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	187,848,931	19,450,353	1,213,481	206,085,803	18,236,872
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	19,058,196	1,714,116	749,444	20,022,868	964,672
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	**79,605,060**	**785,503**	**3,535,844**	**76,854,719**	**-2,750,341**
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	24,271,101	785,503	67,875	24,988,729	717,628
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,873,029	0	0	3,873,029	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	51,460,930	0	3,467,969	47,992,961	-3,467,969
ALMACÉN	**9,163,714**	**0**	**0**	**9,163,714**	**0**
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	9,163,714	0	0	9,163,714	0

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	**38,637,780**	**9,212,872**	**0**	**47,850,652**	**9,212,872**
VALORES EN GARANTÍA	38,637,780	9,212,872	0	47,850,652	9,212,872
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**12,779,728**	**17,630,995**	**18,152,403**	**12,258,320**	**-521,408**
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	12,779,728	17,630,995	18,152,403	12,258,320	-521,408
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	**100,646,808**	**11,530,765**	**0**	**112,177,573**	**11,530,765**
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	99,646,808	11,530,765	0	111,177,573	11,530,765
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**1,427,756,121**	**20,675,729**	**0**	**1,448,431,850**	**20,675,729**
TERRENOS	824,572,666	0	0	824,572,666	0
VIVIENDAS	23,149,511	0	0	23,149,511	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	363,868,615	20,675,729	0	384,544,344	20,675,729
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	176,432,558	0	0	176,432,558	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	**683,535,446**	**42,475,678**	**561,360**	**725,449,764**	**41,914,318**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	140,172,477	566,490	0	140,738,967	566,490
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,404,849	0	0	2,404,849	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	272,194,754	23,613,966	561,360	295,247,360	23,052,606
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	23,751,038	18,201,587	0	41,952,625	18,201,587
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,714,829	93,635	0	240,808,464	93,635
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,513,841	0	0	3,513,841	0
ACTIVOS INTANGIBLES	**31,005,408**	**0**	**0**	**31,005,408**	**0**
SOFTWARE	30,742,748	0	0	30,742,748	0
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	138,974	0		138,974	0
LICENCIAS	123,686	0	0	123,686	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	**2,255,723,514**	**92,313,167**	**18,713,763**	**2,329,322,918**	**73,599,404**
ACTIVO	**3,005,515,478**	**3,338,158,507**	**3,316,450,211**	**3,027,223,774**	**21,708,296**

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	**608,214,618**	**608,214,618**	**558,174,636**	**558,174,636**
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	3,931,361	1,899,630	1,899,630
Impuesto Predial	298,776,627	298,776,627	266,931,777	266,931,777

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	240,578,769	260,265,350	260,265,350
Accesorios	9,816,077	9,816,077	9,755,379	9,755,379
Impuesto Adicional	55,111,784	55,111,784	19,322,500	19,322,500
DERECHOS	**94,896,927**	**94,896,927**	**81,547,845**	**81,547,845**
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,815	91,815	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	3,951,542	3,951,542
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,059	230,059	228,108	228,108
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	198,277	198,277
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	0	0	5,861,411	5,861,411
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,300,302	515,458	515,458
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,071,741	5,031,655	5,031,655
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	33,095,879	15,438,651	15,438,651
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,415,084	2,856,785	2,856,785
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	-79,578	-79,578
Por Servicios Catastrales	3,824,061	3,824,061	2,421,624	2,421,624
Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	40,535,159	40,535,159	42,448,770	42,448,770
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	609,251	868,161	868,161
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	0	0	0	0
Accesorios	5,540,929	5,540,929	1,806,981	1,806,981
PRODUCTOS	**25,637,984**	**25,637,984**	**13,847,727**	**13,847,727**
Por productos diversos	8,999,306	8,999,306	8,535,086	8,535,086
Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos frios mercado Mpal	295,800	295,800	202,870	202,870
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,001	7,200,001	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	5,235,477	5,109,771	5,109,771
APROVECHAMIENTOS	**65,420,784**	**65,420,784**	**72,257,809**	**72,257,809**
Uso y goce la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,364	50,560,364	36,691,827	36,691,827
Multas	8,172,428	8,172,428	12,367,886	12,367,886
Aprovech. Proveniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	23,198,096	23,198,096
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**650,938,364**	**650,938,364**	**438,047,128**	**438,047,128**
Participaciones Federales	309,247,540	309,247,540	202,775,187	202,775,187
Participaciones Estatales	98,974,994	98,974,994	80,440,473	80,440,473
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,525	35,795,525	33,591,066	33,591,066
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	81,393,630	81,393,630

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	0
Brigada Forestal 2017	0	0	276,091	276,091
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,920	5,709,031	5,709,031
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
Recurso Extraordinario Ramo 33	0	0	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	0	0
Recurso extraordinario ramo 23	0	0	23,996,347	23,996,347
Convenio FORTASEG2017	15,833,355	15,833,355	9,865,303	9,865,303
OTROS INGRESOS	**0**	**0**	**5,123,326**	**5,123,326**
Otros ingresos	0	0	5,123,326	5,123,326
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	**15,769,286**	**15,769,286**	**0**	**0**
Remanente FISM 2011	0	0	0	0
Recursos etiquetados del Empréstito	15,769,286	15,769,286	0	0
TOTALES	**1,460,877,963**	**1,460,877,963**	**1,168,998,471**	**1,168,998,471**

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

			MOVIMIENTOS			
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 DE MAYO	AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	SALDOS 30 DE JUNIO
PASIVOS A CORTO PLAZO:		**2,776,422**	**381,085**	**0**	**-381,085**	**2,395,337**
DEUDA PÚBLICA INTERNA			-	-	-	
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	2,776,422	381,085	0	-381,085	2,395,337
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		**328,099,853**	**0**	**0**	**0**	**328,099,853**
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	328,099,853	0	0	0	328,099,853
TITULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		**520,627,769**	**209,034,036**	**200,860,810**	**-8,173,226**	**512,454,543**
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		257,953,606	43,907,540	29,093,072	-14,814,468	243,139,138
PROVEEDORES		53,434,442	84,937,746	92,096,582	7,158,836	60,593,278
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		19,589,555	19,334,237	18,615,139	-719,098	18,870,457
DEPOSITOS EN GARANTÍA		12,863,316	366,989	101,636	-265,353	12,597,963
INGRESOS POR CLASIFICAR		96,249,458	1,370,452	3,997,012	2,626,560	98,876,018
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		61,583,004	6,146,571	3,751,695	-2,394,876	59,188,128
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		2,617,666	44,644,265	44,767,969	123,704	2,741,370

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		403,015	6,986,736	7,098,205	111,469	514,484
TOTAL PASIVOS		**851,504,044**	**209,415,121**	**200,860,810**	**-8,554,311**	**842,949,733**

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**PRESUPUESTO EJERCIDO**	**VARIACIÓN PRESUPUESTAL**
PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,836,304	25,544,667	2,291,637
H. CABILDO	11,522,897	9,623,565	1,899,332
SINDICATURA MUNICIPAL	4,881,991	2,910,182	1,971,809
SECRETARIA GENERAL	22,608,189	20,120,248	2,487,941
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	45,692,282	64,587,662	-18,895,380
CONTRALORIA MUNICIPAL	3,960,136	3,064,067	896,069
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	66,002,343	51,901,042	14,101,301
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	7,101,933	4,918,876	2,183,057
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	67,579,168	37,379,045	30,200,123
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,318,093	11,644,076	-2,325,983
DIR. GRAL. MPAL. DEPLAN Y DESARROLLO URBANO	3,774,047	3,927,925	-153,878
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	41,177,689	52,962,362	-11,784,673
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	78,936,787	94,777,357	-15,840,570
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	117,344,167	142,626,066	-25,281,899
DIF MUNICIPAL	33,252,158	34,730,801	-1,478,643
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	51,807,358	62,606,879	-10,799,521
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	20,311,905	18,378,818	1,933,087
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	23,548,235	18,907,118	4,641,117
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	14,340,464	11,579,614	2,760,850
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	3,664,143	3,944,929	-280,786
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	3,624,310	4,439,726	-815,416
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	906,185	1,688,992	-782,807
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4,146,086	2,764,057	1,382,029
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	8,367,701	9,538,004	-1,170,303
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,934,257	23,549,741	-3,615,484
TOTAL	**691,638,828**	**718,115,819**	**-26,476,991**

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO			
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2017			
CONCEPTO	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**PRESUPUESTO**	**VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO	EJERCIDO	EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	**1,250,266,399**	**94,676,088**	**597,720,654**	**652,545,745**	**0.52**	**503,044,567**	**5.31**
SERVICIOS PERSONALES	667,570,019	49,385,111	333,104,703	334,465,316	0.50	283,719,592	5.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	220,198,732	16,032,899	82,465,061	137,733,671	0.63	66,432,162	4.14
SERVICIOS GENERALES	216,169,278	18,151,117	122,210,741	93,958,537	0.43	104,059,625	5.73
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	146,328,370	11,106,961	59,940,149	86,388,221	0.59	48,833,188	0.00
GASTOS DE CAPITAL	**188,111,564**	**9,397,601**	**103,930,250**	**84,181,314**	**0.00**	**94,532,648**	**10.06**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	63,646,321	5,230,934	59,403,368	4,242,953	0.07	54,172,433	10.36
INVERSIÓN PÚBLICA	124,465,243	4,166,667	44,526,882	79,938,361	0.64	40,360,215	9.69
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	**22,500,000**	**1,901,728**	**16,464,916**	**6,035,084**	**0.27**	**14,563,188**	**0.00**
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	22,500,000	1,901,728	16,464,916	6,035,084	0.27	14,563,188	0.00
TOTAL	**1,460,877,963**	**105,975,417**	**718,115,820**	**742,762,143**	**51%**	**612,140,403**	**578%**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

a) Gobierno
b) Desarrollo Social
c) Desarrollo Económico
d) Otras Finalidades del Gasto.

	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA				
		DEL PERIODO		ACUMULADO	
NIVEL	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	**GOBIERNO**		**60,924,270**		**374,159,962**
1.1.	Legislación	8,394,803		50,523,444	
1.2	Justicia	610,024		3,664,143	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	21,415,027		137,241,494	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	6,488,037		39,205,171	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	20,124,453		119,979,458	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	3,891,926		23,546,252	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**42,281,818**		**301,354,074**
2.1	Protección Ambiental	16,960,712		109,932,435	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,571,892		81,427,548	
2.3	Salud	435,754		2,800,006	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	4,787,423		28,301,960	
2.5	Educación	3,562,360		25,044,715	
2.6	Protección Social	5,546,256		33,252,158	
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,417,421		20,595,252	
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**		**2,769,329**		**16,124,792**
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	678,164		3,675,847	

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	674,735		4,044,726	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	224,367		1,335,547	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	317,882		1,932,524	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	534,562		3,219,005	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	339,619		1,917,143	
4	**OTRAS FINALIDADES**		**0**		**0**
	TOTALES		**105,975,417**		**691,638,828**

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES				
DEL 01 AL30 DE JUNIO DEL 2017	**RECAUDACION**		**VARIACION**	
CONCEPTO	**ESTIMADO**	**OBTENIDO**	**IMPORTE**	**%**
INGRESOS PROPIOS	**47,650,218**	**88,365,413**	**40,715,195**	**85%**
Impuestos	36,492,877	52,174,804	15,681,927	43%
Derechos	5,693,815	13,188,499	7,494,684	132%
Productos tipo corriente	1,538,279	859,156	-679,123	-44%
Aprovechamiento tipo corriente	3,925,247	22,142,954	18,217,707	464%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	**18,554,852**	**36,408,692**	**17,853,840**	**96%**
Fondo General	13,558,214	27,918,901	14,360,687	106%
Fondo Fomento Municipal	2,943,624	5,449,741	2,506,117	85%
Tenencia	27,807	19,898	-7,909	-28%
Fondo de Fiscalización	508,152	635,022	126,870	25%
Impuestos Especiales	384,521	781,612	397,091	103%
Impuestos sobre Automóviles nuevos	127,842	180,283	52,441	41%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,004,692	1,423,235	418,543	42%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	**5,938,499**	**11,979,449**	**6,040,950**	**102%**
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	816,688	0	-816,688	-100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	37,794	0	-37,794	-100%
Control Vehicular	2,356,326	4,020,338	1,664,012	71%
Registro Civil	78,719	162,493	83,774	106%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	2,648,972	7,796,618	5,147,646	194%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	**10,212,274**	**19,440,207**	**9,227,933**	**0%**
FAIS	2,147,732	5,598,511	3,450,779	0%

H. AYUNTAMIENTO LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

FORTAMUN	8,064,542	13,565,605	5,501,063	0%
Fondo de Pavimentación, Espacios Dep. Ramo 23	0	0	0	0%
BRIGADA FORESTAL 2017	0	276,091	276,091	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	**4,350,676**	**0**	**-4,350,676**	**0%**
HABITAT	3,160,675	0	-3,160,675	0%
Rescate de Espacios Públicos	240,000	0	-240,000	0%
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	0	0	0%
FORTASEG 2017	950,001	0	-950,001	0%
Otros Ingresos	0	0	0	0%
TOTAL	**86,706,519**	**156,193,761**	**69,487,242**	**0%**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Efectivo	19,067,782	17,787,165	1,280,617
Bancos	234,901,038	242,945,962	-8,044,924
Depósitos en garantía en poder de terceros	719,081	719,081	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	23,199	23,199	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	956,112	907,122	48,990
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	18,088,472	16,856,844	1,231,628
TOTALES	**273,991,652**	**279,475,341**	**-5,483,689**

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	75,681,146	146,568,640	-70,887,494
Cuentas por cobrar a corto plazo	7,318,090	7,221,471	96,619
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	206,085,800	187,848,930	18,236,870
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	20,022,867	19,058,195	964,672

Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	**309,107,903**	**360,697,236**	**51,589,333**

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	24,988,729	24,271,101	717,628
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	3,873,029	3,873,029	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	47,992,961	51,460,929	-3,467,968
TOTALES	**76,854,719**	**79,605,059**	**-2,750,340**

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	4,915,898	4,915,898	0
Alimentos y Utensilios	915,456	915,456	0
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	1,272,230	1,272,230	0
Herramientas menores	2,053,285	2,053,285	0
TOTALES	**9,163,714**	**9,163,714**	**0**

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc. Bca Múltiple	47,850,652	38,637,780	9,212,872
TOTALES	**47,850,652**	**38,637,780**	**9,212,872**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	111,177,573	99,646,808	-11,530,765
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	**112,177,573**	**100,646,808**	**-11,530,765**

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Terrenos	824,572,666	824,572,666	0
Viviendas	23,149,511	23,149,511	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	384,544,345	363,868,616	20,675,729
Construcc. En proceso en Bienes Propios	176,432,558	176,432,558	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	**1,448,431,851**	**1,427,756,122**	**20,675,729**

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	jun-17	may-17	Variación
Suma de Bienes Muebles	725,449,764	683,535,444	41,914,320

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
SOFTWARE	30,742,748	30,742,748	0
Patentes y Marcas	138,974	138,974	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0
Total Activos Intangibles	**31,005,410**	**31,005,410**	**0**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	Jun-17	May-17	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**400,466,079**	**411,111,981**	**-10,645,902**
Servicios Personales	2,741,370	2,617,666	123,704
Proveedores	60,593,277	53,434,441	7,158,836
Contratistas por Obras Públicas	18,870,458	19,589,556	-719,098
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,782,509	5,782,509	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	243,139,138	257,953,605	-14,814,467
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	69,339,327	71,734,204	-2,394,877
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**0**	**0**	**0**
Cadenas productivas	0	0	0
PORCION A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	**2,395,337**	**2,776,422**	**-381,085**
Porción a C.P. de la deuda pública interna	2,395,337	2,776,422	-381,085
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	**12,597,964**	**12,863,316**	**-265,352**
Depósitos en garantía	12,597,964	12,863,316	-265,352
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	**427,490,353**	**424,752,325**	**2,738,028**
Ingresos por clasificar	98,876,017	96,249,457	2,626,560
Otros Pasivos Circulantes	514,483	403,015	111,468
Deuda Pública a Largo Plazo	328,099,853	328,099,853	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	**842,949,733**	**851,504,044**	**-8,554,311**

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	jun-17	may-17	Variación
Patrimonio Contribuido	**1,319,504,850**	**1,319,504,850**	**0**
Aportaciones	1,120,578,382	1,120,578,382	0
Donaciones de Capital	198,926,468	198,926,468	0
Patrimonio Generado	**864,769,191**	**834,506,585**	**30,262,606**
Resultado del ejercicio	514,984,545	484,772,353	30,212,192
Resultados de Ejercicios Anteriores	349,080,855	349,080,856	-1
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	703,791	653,376	50,415

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Total	**2,184,274,041**	**2,154,011,435**	**30,262,606**

ACONTECIMIENTOS RELEVANTES

En aras de coadyuvar con las Dependencias involucradas en los puntos de acuerdo pendientes por solventar, esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, el pasado martes 22 de agosto del año en curso, convocó a reunión de trabajo en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, con la participación de los siguientes funcionarios:

SESIÓN /MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE ASISTENCIA

INTEGRANTES/ASISTENTES	FIRMA Y NÚM DE CELULAR
1.- C. Susana del Carmen Estarón García Síndico Municipal	
2.- C. Celestino Aurelio Atienzo Beltrán. III Regidor	
3.- Lic. Samir Savín Ruiz VIII Regidor	
4.- Mtra. María Antonia Camacho Suárez Directora de Administración Municipal y Obras Públicas	
5.- Arq. Heriberto Amaya Carrillo Director Obras Públicas	
6.- C.P. María Elena Camacho López Tesorera General Municipal	6241603837

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de Asistencia
II. Apertura de la Sesión por la Presidenta de la Comisión Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública
III. Cuenta 1 2 3 5 de Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público
IV. Cuenta 1 2 3 6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios
V. Cuenta 1 1 5 4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
VI. Intervención de los asistentes
VII. Lectura de los Acuerdos y Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

VI. Seguimiento de los asuntos del orden del día

SESIÓN /MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE ASISTENCIA

INTEGRANTES/ASISTENTES	FIRMA Y NÚM DE CELULAR
1.- C. Susana del Carmen Estarón García Síndico Municipal	
2.- C. Celestino Aurelio Atienzo Beltrán. III Regidor	
3.- Lic. Samir Savín Ruiz VIII Regidor	
4.- C.P. María Elena Camacho López Tesorera General Municipal	6241603837
5.- C.P. Luz María Ochoa Barrón Enc. Despacho Dirección Municipal de Contabilidad	6241225845
6.- C.P. AMADEO BURDOIN LERMA Recaudador de Ingresos	

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de Asistencia
II. Apertura de la Sesión por la Presidenta de la Comisión Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública
III. Cuenta 1 1 1 3 Fondos en poder de Recaudadores
IV. Intervención de los asistentes
V. Lectura de los Acuerdos y Clausura
VI.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

VI. Seguimiento de los asuntos del orden del día

SESIÓN /MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LISTA DE ASISTENCIA

INTEGRANTES/ASISTENTES	FIRMA Y NÚM DE CELULAR
1.- C. Susana del Carmen Estarón García Síndico Municipal	
2.- C. Celestino Aurelio Atienzo Beltrán. III Regidor	
3.- Lic. Samir Savín Ruiz VIII Regidor	
4.- Lic. Julio César Castro Pérez Director de Recursos Humanos	
5.- C.P. María Elena Camacho López Tesorera General Municipal	
6.- C.P. Lucina Gonzalez Romero Jefa de Departamento de Nóminas	

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de Asistencia
II. Apertura de la Sesión por la Presidenta de la Comisión Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública
III. Tendrado de Nómina
IV. Intervención de los asistentes
V. Lectura de los Acuerdos y Clausura
VI.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

VI. Seguimiento de los asuntos del orden del día

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMER TEMA: Como seguimiento al primer punto de acuerdo relativo al rubro 1.1.2.2.3 Préstamos Personales o Anticipos de Nómina, asistieron a la reunión de trabajo los integrantes de ésta Comisión Edilicia y los Directores de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Nóminas, se analizó el tema del personal activo e inactivo con saldos pendientes por liquidar al Municipio de los Cabos que al 30 de junio finalizó con un saldo de $5 millones 303 mil 971 pesos; llegando al acuerdo de que trabajarán en coordinación y con el apoyo de la Dirección de Ingresos y Ejecución Fiscal con la finalidad de depurar e integrar los expedientes para así continuar con los descuentos vía nómina, reclasificar los dados de baja y notificar a los ex – colaboradores la situación de cada caso.
Para reforzar el compromiso, ésta Comisión Edilicia giró oficio SM/CHP/465/2017 mediante el cual se solicita un resumen detallado de los resultados obtenidos y estar en la posibilidad de rendir un informe ante el Cabildo en pleno en el Avance de la Gestión Financiera del mes de Agosto.

SEGUNDO TEMA: En el octavo punto de acuerdo correspondiente al rubro de Fondo en Poder de Recaudadores, asistieron a la reunión los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Tesorera Municipal, Directora de ingresos y Recaudador de Ingresos; quien explicó que conforme a lo estipulado en el artículo 15 segundo párrafo de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado, en las Delegaciones de La Ribera, Santiago y Miraflores todos los ingresos son depositados al siguiente día hábil a la recaudación de los mismos.
Asimismo, se observó que algunos registros que alteran el saldo final de esta cuenta, que al 30 de junio fue de $18 millones 088 mil 472 pesos, pertenecen a otras situaciones ajenas a la recaudación de ingresos municipales, por citar alguno se encuentra un monto aproximado de 5 millones de pesos, correspondiente al robo suscitado en la madrugada del día 01 de febrero del 2015 a las cajas recaudadoras del Palacio Municipal, por lo que se llegó al acuerdo de reclasificar estos registros a otras cuentas del balance para su seguimiento oportuno sin que altere el resultado de la cuenta 1.1.1.1.3 denominada Fondo en Poder de Recaudadores.
En éste mismo sentido, el día 29 de agosto del presente año, se recibió oficio girado a ésta Comisión Edilicia y signado por la Directora de Ingresos Municipal, mediante el cual informa que atendiendo a lo acordado en las mesas de trabajo del pasado 22 de agosto, se procedió a realizar un análisis de este rubro que se verá reflejado en el Estado Financiero correspondiente al mes de Julio del 2017 una disminución por la cantidad de $5 millones 960 mil 220 pesos, derivado de correcciones en el clasificador de ingresos.

TERCER TEMA: Referente a los puntos de acuerdos cuarto, séptimo y décimo tercero, asistieron a la reunión los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, el Director General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el Director de Obras Públicas, Tesorera Municipal y la Directora de Contabilidad, se analizaron las siguientes cuentas:

CUENTA	NOMBRE	SALDO 30 JUNIO 2017
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.	$24 millones 271 mil 729 pesos
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.	$47 millones 992 mil 961 pesos
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio	$384 millones 544 mil 344 pesos

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

El resumen de la comparecencia en estos tres rubros fue que las gestiones realizadas durante ésta Administración, se han estado comprobando en tiempo y forma, sin embargo, hay saldos históricos que deberán ser analizados por la Dirección de Contabilidad y posteriormente realizar la restructuración de la información de tal forma que se especifique a que Administración corresponden, con la finalidad de sanear la interpretación de los Estados Financieros, de igual forma, se seguirá trabajando en la integración y depuración de los saldos históricos con la intención de que al finalizar este ejercicio fiscal se observen las cifras reales a que haya lugar.

Es así, una de las tantas formas en las que ésta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública trabaja en coordinación con las Dependencias que integran éste Municipio, aseverando que nuestra misión es vigilar, cumplir y hacer cumplir las diversas Leyes y Reglamentos en la materia, así como también, el Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018 en los ejes rectores 7.6. Administración austera y transparente; 7.6.6. Objetivo: Transparencia y rendición de cuentas y 7.6.7. Objetivo: Finanzas responsables, por lo que durante los próximos meses en los Informes de Avances de la Gestión Financiera se irán dando a conocer los resultados de las solventaciones que presenten las Direcciones involucradas en los siguientes puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

El artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental alude a que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general a contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con la finalidad de presentar unas finanzas acordes a la transparencia y rendición de cuentas de nuestro Municipio y para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes en la materia, exhorta a la Tesorería Municipal, quien es el área encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección de Egresos y Recursos Financieros, Dirección de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que rindan informes a esta Comisión sobre los siguientes puntos de acuerdo y sus avances; los cuales han sido reiterativos en diferentes informes de gestión financiera, según se detallan a continuación.

PRIMERO: Durante el mes en revisión, se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **$335 mil 842 pesos,** recuperando un importe de **$234 mil 224 pesos,** por lo que el saldo final de estos préstamos al 30 de junio del 2017 fue de **$5 millones 303 mil 971 pesos.** Observándose para este periodo una regular recuperación, por lo que ésta Comisión Edilicia instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos continuar trabajando en coordinación con la Tesorería Municipal con la reclasificación y la recuperación de los anticipos de nómina.

SEGUNDO: Se observa que, durante el mes de junio del 2017, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **$2 millones 093 mil 078 pesos**, comprobándose la cantidad de **$1 millón 213 mil 482 pesos**, finalizando con un saldo de **$13 millones 477 mil 235 pesos.**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

De acuerdo a la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública, en el artículo 36 menciona lo siguiente:

"Cuando se expidan cheques a favor de funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente:

I. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contaran con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado

II. En cuanto al seguimiento de plazos de comprobación se realizarán las siguientes acciones:
a) Si vencido el plazo fijado para la entrega de la documentación comprobatoria, el departamento de Finanzas de la entidad no ha tenido información respecto al motivo de retraso, ésta deberá solicitar la presentación de la documentación o el reintegro del recurso entregado.

b) Transcurridos cinco días hábiles a la fecha de solicitud antes mencionada, y la documentación comprobatoria no haya sido entregada para su registro, ni haya sido efectuado el reintegro, se entenderá la falta de justificación suficiente respecto a la solicitud del recurso.

c) Complementando los dos puntos anteriores, y como resultado negativo al cumplimiento de esta normatividad, se sobreentenderá que, la entrega del recurso, fue aplicada a una actividad particular, distinta a la de la entidad".

Una vez mencionado lo anterior y derivado que existen saldos que no han sido comprobados en los términos de la Normatividad, la Comisión Edilicia solicita a la Contraloría Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe de los procedimientos iniciados a los colaboradores que no realizaron la comprobación de los gastos de conformidad con la Normatividad.

TERCERO: La cuenta de inversiones financieras al 30 de junio del 2017, tuvo un saldo final de **$75 millones 681 mil 146 pesos**. Por lo cual esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe del monto de los ingresos obtenidos por dichas inversiones (rendimientos) al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 30 de junio de **$24 millones 988 mil 729 pesos**. Derivado de la integración de saldos enviados por la Tesorería Municipal, se detectó que un alto porcentaje tienen un saldo de más de 120 días; existiendo cuentas que tienen un plazo mayor a doce meses esto en contravención al Plan de Cuentas emitido por el CONAC en donde alude que la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán **exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.**

Una vez expuesto lo anterior esta Comisión Edilicia solicita a la Tesorería Municipal para que en un plazo de 20 días naturales, reclasifique los saldos por Administraciones y rinda un informe sobre el estatus de las cuentas que se encuentran con una antigüedad mayor a doce meses.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEXTO: Reiterativamente se ha especificado el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar que representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC.

Durante el mes de junio del 2017 se observan cargos por **$1 millón 370 mil 452 pesos** y abonos por **$3 millones 997 mil 012 pesos**, finalizando con un saldo de **$98 millones 876 mil 017 pesos**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad y Leyes en la materia, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública requiere a la Contraloría Municipal para que como Órgano de Fiscalización Interno ejerza sus facultades y aperciba a la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos de la cuenta 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar y en un plazo de 5 días naturales presente a ésta Comisión un informe detallado de los resultados obtenidos y los incidentes encontrados.

SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 30 de junio, finalizó con un saldo de **$47 millones 992 mil 961 pesos.** Es importante comentar que, derivado de las mesas de trabajo, están coadyuvando en coordinación la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Contabilidad realizando la integración de los saldos. Por lo cual se instruye a ambas dependencias a seguir dando cumplimiento a los compromisos planteados en las mesas de trabajo.

OCTAVO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 30 de junio del 2017, por **$18 millones 088 mil 472 pesos,** por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Contabilidad reclasifiquen los saldos ajenos a este rubro y en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios realicen de manera conjunta una implementación de controles internos para el seguimiento de estos temas y en un plazo no mayor a 5 días naturales rindan a este Comisión Edilicia el estatus de los mismos.

NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Sistemas para que

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipula la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que en el Capítulo II, artículo 5, que requiere que las Cuentas Públicas mensuales sean presentadas al Órgano de Fiscalización Superior por los Sujetos de fiscalización, por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se ejecuten cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue dentro de los 15 primeros días del mes siguiente los informes mensuales de avance de gestión financiera a los integrantes de cabildo con el objetivo de contar con tiempo suficiente para poder analizar dicha información

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y en un plazo de **5 días hábiles** informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	$4'078,831	230		$4'079,061
1.1.1.2.1.32	Santander 18000005626 Subsemun 2009	$88,073	-	-	$88,073
1.1.1.2.1.35	Santander 18000015960 MN Fortamun 2014	$1'381,090	$12	-	$1'381,102
1.1.1.2.1.39	Santander 18000017350 FODEPEP 2014	$1'404,429	$12	-	$1'404,441
1.1.1.2.1.46	Santander 18000020879 Contingencias Económicas para Inversión 2014	$4'314,049	$37	-	$4'314,086
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	$3,365	-	-	$3,365
1.1.1.2.1.48	Santander 18000022789 FAIS 2015	$830,029	$7	-	$830,036
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	$13,305	-	-	$13,305
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	$1'695,563	$2,035	-	$1'697,598
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	$513,552	$4	-	$513,557
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	$21,194	-	$17,609	$3,585

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 254
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO TERCERO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 30 de junio del 2017 por **$384 millones 544 mil 344 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **$176 millones 432 mil 558 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, esta Comisión Edilicia, desea conocer la reclasificación de los saldos por Administraciones y la integración de los mismos, ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO CUARTO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 30 de junio del 2017, finalizó con un saldo de **$9 millones 163 mil 714 pesos** por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para ésta dependencia o bien el control interno que se maneje en cuanto a los inventarios, entradas y salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente a en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del municipio durante el segundo semestre del ejercicio 2016.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **junio 2017**, a la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los funcionarios municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y la Contraloría Municipal, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del ayuntamiento, remítase el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **junio**; a la Secretaria General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquese en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción IV inciso g) 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV incisos i) y j), 40 fracciones I y VI, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 45, celebrada el día 03 de octubre de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto ocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de julio de 2017; el cual fue aprobado por mayoría de votos; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) **Sustancia Económica:**

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

2) **Entes Públicos:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) **Existencia Permanente:**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) **Revelación Suficiente:**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) **Importancia Relativa:**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) **Registro e Integración Presupuestaria:**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) **Consolidación de la Información Financiera:**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) **Devengo Contable:**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) **Valuación:**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) **Dualidad Económica:**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) **Consistencia:**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. - El día 30 de agosto del 2017, mediante el oficio TGM/1739/2017, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de julio 2017.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente dictamen del informe de avance de gestión financiera para el mes de julio 2017.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de julio 2017 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **$165 millones 032 mil 490 pesos.** Observándose una diferencia de **$78 millones 325 mil 971 pesos,** significando un **52.54%** por arriba de lo presupuestado por **$86 millones 706 mil 519 pesos.**

Al comparar los ingresos recaudados del mes de julio con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2016 fueron de **$104 millones 452 mil 490 pesos**, presentando un aumento en términos absolutos de **$60 millones 580 mil 000 pesos** para el ejercicio fiscal 2017.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **$79 millones 138 mil 367 pesos.** Este capítulo representa el **47.95%** sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de julio del 2017. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **$47 millones 352 mil 650 pesos.** Por impuestos sobre ingresos $261 mil 257 pesos, impuestos sobre el patrimonio $4 millones 437 mil 182 pesos, impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones $38 millones 166 mil 761 pesos, accesorios $1 millón 507 mil 744 pesos, otros impuestos $2 millones 979 mil 706 pesos.

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **$15 millones 914 mil 270 pesos.** Por los siguientes conceptos: Por derechos por uso, goce, aprovechamiento o expropiación de bienes del dominio público $531 mil 258 pesos, derechos por prestación de servicios $1 millón 741 mil 153 pesos, accesorios de derechos $115 mil 643 pesos, otros derechos $13 millones 526 mil 216 pesos.

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **$1 millón 230 mil 139 pesos.** Este capítulo está integrado por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes por $237 mil 604 pesos, enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados $992 mil 535 pesos.

Aprovechamientos de Tipo Corriente se observa un importe de **$14 millones 641 mil 308 pesos.** Este capítulo está integrado por incentivos derivados de la colaboración fiscal $12 millones 383 mil 206 pesos, multas $1 millones 456 mil 643 pesos, otros aprovechamientos $801 mil 459 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **$85 millones 253 mil 791 pesos.** Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a $32 millones 604 mil 015 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de $9 millones 165 mil 826 pesos. Las Aportaciones fueron de $19 millones 348 mil 177 pesos. Convenios $24 millones 135 mil 773 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **$640 mil 332 pesos.** EL cual comprende ingresos financieros por $639 mil 403 pesos, otros ingresos y beneficios varios por $929 pesos.

EGRESOS

Durante el periodo de julio 2017 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **$155 millones 031 mil 804 pesos.**

Estando 10.58% por debajo de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **$171 millones 436 mil 714 pesos.**

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2016 que fueron de **$102 millones 320 mil 346 pesos.** Se observa un incremento de **$52 millones 711 mil 458 pesos.**

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **$138 millones 886 mil 281 pesos.**

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **$75 millones 226 mil 559 pesos.**

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **$19 millón 692 mil 288 pesos.**

Servicios Generales las erogaciones fueron por **$43 millones 967 mil 434 pesos.**

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
Se ejercieron **$13 millones 498 mil 501 pesos.**

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
Fueron de **$2 millones 647 mil 022 pesos**.

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	jul-17	jun-17	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	272,957,900	254,923,868	18,034,032
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	304,685,744	309,107,903	-4,422,159
Derechos a recibir bienes o servicios	74,806,195	76,854,718	-2,048,523
Almacén	9,762,014	9,163,714	598,300
Otros Activos Circulantes	56,203,293	47,850,652	8,352,641
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	718,415,146	697,900,855	20,514,291
Inversiones financieras a largo plazo	10,265,709	12,258,323	-1,992,614
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	112,177,573	112,177,573	0
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,458,579,776	1,448,431,851	10,147,925
Bienes Muebles	726,654,943	725,449,764	1,205,179
Activos Intangibles	31,005,409	31,005,409	0
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	2,338,683,410	2,329,322,920	9,360,490
TOTAL ACTIVOS	3,057,098,556	3,027,223,775	29,874,781
PASIVOS	jul-17	jun-17	Comparativo
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	410,948,539	400,466,080	10,482,459

Documentos por pagar a Corto Plazo	**0**	**0**	**0**
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	**2,009,184**	**2,395,337**	**-386,153**
Fondos y Bienes de Terceros	**11,848,176**	**12,597,964**	**-749,788**
Otros Pasivos a Corto Plazo	**109,918,078**	**99,390,500**	**10,527,578**
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**534,723,977**	**514,849,881**	**19,874,096**
Deuda Pública a Largo Plazo	**328,099,853**	**328,099,853**	**0**
TOTAL PASIVOS	**862,823,830**	**842,949,734**	**19,874,096**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**2,194,274,726**	**2,184,274,041**	**10,000,685**
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	**3,057,098,556**	**3,027,223,775**	**29,874,781**

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE JULIO DEL 2017			
INGRESOS	**jul-17**	**jun-17**	**Comparativo**
Ingresos por gestión	79,138,367	88,365,413	-9,227,046
Participaciones Federales	32,604,015	36,408,692	-3,804,677
Participaciones Estatales	9,165,826	11,979,449	-2,813,623
Aportaciones	19,348,177	19,440,207	-92,030
Convenios	24,135,773	0	24,135,773
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0
Otros Ingresos	640,332	950,372	-310,040
Total Ingresos	**165,032,490**	**157,144,133**	**7,888,357**
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	138,886,281	113,429,617	25,456,664
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	13,498,501	10,165,313	3,333,188
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,647,023	3,228,296	-581,273
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	108,715	-108,715
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	**155,031,805**	**126,931,941**	**28,099,864**
Ahorro Mensual	**10,000,685**	**30,212,192**	**-20,211,507**

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**1,319,504,850**	**0**	**0**	**0**	**1,319,504,850**
Aportaciones	1,120,578,382	0	0	0	1,120,578,382
Donaciones de Capital	198,926,468	0	0	0	198,926,468
PATRIMONIO GENERADO	**349,784,647**	**0**	**524,985,230**	**0**	**874,769,877**
Resultado del Ejercicio	0	0	524,985,230	0	524,985,230
Resultado Ejercicios Anteriores	0	349,080,856	0	0	349,080,856
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	703,791	0	0	703,791
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	**1,669,289,497**	**0**	**524,985,230**	**0**	**2,194,274,727**

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 31 de Julio del 2017		
ACTIVO	**ORIGEN**	**APLICACIÓN**
Resultado del periodo	**10,000,685**	0
Efectivo	4,621,300	0
Bancos / Tesorería	0	22,621,019
Depósitos de Fondos en Terceros	0	34,313
Inversiones Financieras a Corto Plazo	24,507,580	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	228,874	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	16,292,987
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	4,021,308
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	1,138,964	0
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	909,559	0
Almacen de Materiales y Suministros	0	598,300
Valores en Garantía	0	8,352,642
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	1,992,614	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	10,147,925
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	587,641

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educacional Recreativo	0	281,416
Vehículos y Equipo de Transporte	0	40,733
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	295,389
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0
Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	**33,398,891**	**63,273,673**
Serv. Personales por pagar a corto plazo	0	68,364
Proveedores	0	3,313,503
Contratistas de Obras Públicas	845,986	0
Participaciones y aportaciones por pagar	0	0
Retenciones y Contribuciones	9,385,209	0
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	3,633,132	0
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	386,154
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	749,788
Ingresos por Clasificar	10,464,356	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	63,223	0
CAMBIO EN PASIVO	**24,391,906**	**4,517,809**
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	0	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**0**	**0**
TOTAL	**67,791,482**	**67,791,482**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL DEL 2017					
ORIGEN DE FONDOS	**2017**	**2016**	**APLICACIÓN DE FONDOS**	**2017**	**2016**
INGRESOS POR GESTIÓN	**79,138,367**	**45,644,332**	**EGRESOS**	**155,031,804**	**102,320,347**
Impuestos	47,352,650	34,241,932	**Servicios Personales**	75,226,559	70,318,383
Derechos	15,914,270	5,229,761	**Materiales y Suministros**	19,692,288	9,620,504
Productos de tipo Corriente	1,230,139	4,210,688	**Servicios Generales**	43,967,434	15,512,949
Aprovechamiento de tipo corriente	14,641,308	1,961,951	**Transf.Asign.Subsid.Ayudas**	13,498,501	5,242,431
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**85,253,791**	**58,080,797**	**Convenios**	0	0
Participaciones	41,769,841	41,499,726	**Intereses Deuda Pública**	2,647,022	1,625,877
Aportaciones	19,348,177	16,561,071	**Otros Gastos**	0	203
Convenios	24,135,773	0	**Inversión Pública**	0	0

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0		0	0
OTROS INGRESOS	**640,332**	**747,361**		0	0
Ingresos Financieros	639,403	744,302		0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	929	3,059		0	0
Ingresos Extraordinarios	0	0		0	0
TOTAL DE FONDOS	**165,032,490**	**104,452,490**		0	0
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Junio del 2017.	254,923,867	154,665,550	**Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Julio del 2017.**	272,957,900	166,991,556
Movimientos Cuentas Acreedoras	92,816,828	36,207,489	**Movimientos Cuentas Deudoras**	11,840,749	-15,607,762
			Proveedores	72,556,579	41,291,852
			Deuda Pública	386,153	329,536
TOTAL	**512,773,185**	**295,325,529**	**TOTAL**	**512,773,185**	**295,325,529**

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2017					
		MOVIMIENTOS DEL PERIODO			FLUJO DEL
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS FINALES	CARGOS	ABONOS	SALDOS FINALES	PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	**697,900,856**	**1,516,287,875**	**1,495,773,583**	**718,415,148**	**20,514,292**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**254,923,868**	**895,623,882**	**877,589,849**	**272,957,901**	**18,034,033**
EFECTIVO	19,067,783	2,421,302	7,042,601	14,446,484	-4,621,299
BANCOS/TESORERÍA	234,901,037	893,168,267	870,547,248	257,522,056	22,621,019
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	719,081	34,313	0	753,394	34,313
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	**309,107,904**	**611,061,367**	**615,483,527**	**304,685,744**	**-4,422,160**
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	75,681,146	585,264,300	609,771,881	51,173,565	-24,507,581
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,318,089	105,037	333,911	7,089,215	-228,874
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	206,085,803	21,670,722	5,377,735	222,378,790	16,292,987
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	20,022,868	4,021,308	0	24,044,176	4,021,308
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	**76,854,719**	**651,684**	**2,700,207**	**74,806,196**	**-2,048,523**
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	24,988,729	649,036	1,788,000	23,849,765	-1,138,964
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,873,029	0	0	3,873,029	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	47,992,961	2,648	912,207	47,083,402	-909,559
ALMACÉN	**9,163,714**	**598,300**	**0**	**9,762,014**	**598,300**
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	9,163,714	598,300	0	9,762,014	598,300
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	**47,850,652**	**8,352,642**	**0**	**56,203,294**	**8,352,642**
VALORES EN GARANTÍA	47,850,652	8,352,642	0	56,203,294	8,352,642

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**12,258,320**	**15,581,781**	**17,574,395**	**10,265,706**	**-1,992,614**
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	12,258,320	15,581,781	17,574,395	10,265,706	-1,992,614
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	**112,177,573**	**0**	**0**	**112,177,573**	**0**
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,573	0	0	111,177,573	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**1,448,431,850**	**10,147,925**	**0**	**1,458,579,775**	**10,147,925**
TERRENOS	824,572,666	0	0	824,572,666	0
VIVIENDAS	23,149,511	0	0	23,149,511	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	384,544,344	10,147,925	0	394,692,269	10,147,925
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	176,432,558	0	0	176,432,558	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	**725,449,764**	**1,208,822**	**3,642**	**726,654,944**	**1,205,180**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	140,738,967	587,641	0	141,326,608	587,641
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,404,849	281,416	0	2,686,265	281,416
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	295,247,360	40,733	0	295,288,093	40,733
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	41,952,625	0	0	41,952,625	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,808,464	299,032	3,642	241,103,854	295,390
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,513,841	0	0	3,513,841	0
ACTIVOS INTANGIBLES	**31,005,408**	**0**	**0**	**31,005,408**	**0**
SOFTWARE	30,742,748	0	0	30,742,748	0
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	138,974	0		138,974	0
LICENCIAS	123,686	0	0	123,686	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	**2,329,322,918**	**26,938,528**	**17,578,037**	**2,338,683,409**	**9,360,491**
ACTIVO	**3,027,223,774**	**1,543,226,403**	**1,513,351,620**	**3,057,098,557**	**29,874,783**

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	**608,214,618**	**608,214,618**	**605,527,286**	**605,527,286**
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	3,931,361	2,160,887	2,160,887
Impuesto Predial	298,776,627	298,776,627	271,368,959	271,368,959
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	240,578,769	298,432,111	298,432,111

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Accesorios	9,816,077	9,816,077	11,263,123	11,263,123
Impuesto Adicional	55,111,784	55,111,784	22,302,206	22,302,206
DERECHOS	**94,896,927**	**94,896,927**	**97,462,115**	**97,462,115**
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,815	91,815	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	4,482,800	4,482,800
Por licencias permisos y autirizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,059	230,059	260,045	260,045
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	229,051	229,051
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	0	0	6,014,542	6,014,542
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,300,302	2,040,769	2,040,769
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,071,741	5,272,103	5,272,103
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	33,095,879	19,902,945	19,902,945
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,415,084	3,047,393	3,047,393
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	-79,578	-79,578
Por Servicios Catastrales	3,824,061	3,824,061	2,763,055	2,763,055
Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	40,535,159	40,535,159	50,605,685	50,605,685
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	609,251	1,000,681	1,000,681
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	0	0	0	0
Accesorios	5,540,929	5,540,929	1,922,624	1,922,624
PRODUCTOS	**25,637,984**	**25,637,984**	**15,077,866**	**15,077,866**
Por productos diversos	8,999,306	8,999,306	8,772,690	8,772,690
Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos frios mercado Mpal	295,800	295,800	242,931	242,931
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,001	7,200,001	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	5,235,477	6,062,245	6,062,245
APROVECHAMIENTOS	**65,420,784**	**65,420,784**	**86,899,117**	**86,899,117**
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,364	50,560,364	49,075,033	49,075,033
Multas	8,172,428	8,172,428	13,824,529	13,824,529
Aprovech. Proneniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	23,999,555	23,999,555
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**650,938,364**	**650,938,364**	**523,300,919**	**523,300,919**
Participaciones Federales	309,247,540	309,247,540	235,379,202	235,379,202
Participaciones Estatales	98,974,994	98,974,994	89,606,299	89,606,299
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,525	35,795,525	39,189,577	39,189,577
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	94,959,235	94,959,235
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	0

LIC. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Brigada Forestal 2017	0	0	460,152	460,152
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,920	5,709,031	5,709,031
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
Recurso Extraordinario Ramo 33	0	0	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	0	0
Recurso extraordinario ramo 23	0	0	48,132,120	48,132,120
Convenio FORTASEG2017	15,833,355	15,833,355	9,865,303	9,865,303
OTROS INGRESOS	**0**	**0**	**5,763,659**	**5,763,659**
Otros ingresos	0	0	5,763,659	5,763,659
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	**15,769,286**	**15,769,286**	**0**	**0**
Remanente FISM 2011	0	0	0	0
Recursos etiquetados del Empréstito	15,769,286	15,769,286	0	0
TOTALES	**1,460,877,963**	**1,460,877,963**	**1,334,030,962**	**1,334,030,962**

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

			MOVIMIENTOS			
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDOS 30 DE JUNIO	AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	SALDOS 31 DE JULIO
PASIVOS A CORTO PLAZO:		**2,395,337**	**386,153**	**0**	**-386,153**	**2,009,184**
DEUDA PÚBLICA INTERNA			-	-	-	
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	2,395,337	386,153	0	-386,153	2,009,184
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		**328,099,853**	**0**	**0**	**0**	**328,099,853**
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	328,099,853	0	0	0	328,099,853
TITULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		**512,454,543**	**178,135,248**	**198,395,497**	**20,260,250**	**532,714,792**
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		243,139,138	24,303,705	33,688,914	9,385,209	252,524,347
PROVEEDORES		60,593,278	62,271,765	58,958,262	-3,313,503	57,279,775
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		18,870,457	10,284,814	11,130,799	845,986	19,716,442
DEPOSITOS EN GARANTÍA		12,597,963	761,102	11,314	-749,788	11,848,175
INGRESOS POR CLASIFICAR		98,876,018	10,571,397	21,035,753	10,464,356	109,340,374
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		59,188,128	2,776,882	6,410,014	3,633,132	62,821,260
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		2,741,370	59,374,582	59,306,218	-68,364	2,673,006

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		514,484	6,451,501	6,514,723	63,222	577,706
TOTAL PASIVOS		**842,949,733**	**178,521,401**	**198,395,497**	**19,874,097**	**862,823,829**

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**PRESUPUESTO EJERCIDO**	**VARIACIÓN PRESUPUESTAL**
PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,726,996	32,079,346	647,650
H. CABILDO	13,578,330	11,006,685	2,571,645
SINDICATURA MUNICIPAL	5,742,032	3,391,690	2,350,342
SECRETARIA GENERAL	26,548,009	31,057,421	-4,509,412
TESORERIA MUNICIPAL	53,823,810	75,504,014	-21,680,204
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,714,258	3,692,371	1,021,887
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	75,164,443	58,361,296	16,803,147
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	8,384,716	5,578,214	2,806,502
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	126,307,157	42,123,740	84,183,417
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,933,729	12,459,724	-1,525,995
DIR. GRAL. MPAL. DEPLAN Y DESARROLLO URBANO	4,484,795	4,690,067	-205,272
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	48,090,680	64,650,528	-16,559,848
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	95,983,028	131,176,972	-35,193,944
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	138,324,503	160,857,524	-22,533,021
DIF MUNICIPAL	39,178,019	40,146,873	-968,854
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	62,082,903	72,418,706	-10,335,803
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	24,157,028	23,669,259	487,769
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	27,522,906	24,492,395	3,030,511
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	17,096,795	14,265,969	2,830,826
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,324,166	4,663,120	-338,954
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	4,252,093	5,003,329	-751,236
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,069,751	1,800,125	-730,374
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4,837,100	2,764,057	2,073,043
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	9,822,319	11,220,427	-1,398,108
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	23,925,977	27,374,780	-3,448,803
TOTAL	**863,075,543**	**864,448,632**	**-1,373,089**

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO			
DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2017			
CONCEPTO	**PRESUPUESTO AUTORIZADO**	**PRESUPUESTO**	**VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO	EJERCIDO	EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	**1,250,266,399**	**115,668,811**	**730,528,998**	**519,737,401**	**0.42**	**614,860,185**	**5.32**
SERVICIOS PERSONALES	667,570,019	56,110,040	407,917,386	259,652,633	0.39	351,807,346	6.27
MATERIALES Y SUMINISTROS	220,198,732	21,025,314	94,573,753	125,624,979	0.57	73,548,438	3.50
SERVICIOS GENERALES	216,169,278	26,163,572	158,609,716	57,559,562	0.27	132,446,143	5.06
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	146,328,370	12,369,885	69,428,143	76,900,227	0.53	57,058,258	0.00
GASTOS DE CAPITAL	**188,111,564**	**53,862,844**	**114,422,340**	**73,689,224**	**0.42**	**60,559,497**	**1.12**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	63,646,321	5,230,934	60,237,655	3,408,666	0.05	55,006,721	10.52
INVERSIÓN PÚBLICA	124,465,243	48,631,910	54,184,685	70,280,558	0.56	5,552,776	0.11
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	**22,500,000**	**1,905,058**	**19,497,295**	**3,002,705**	**0.42**	**17,592,237**	**5.32**
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0.42	0	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0.42	0	1.00
DEUDA PÚBLICA	22,500,000	1,905,058	19,497,295	3,002,705	0.13	17,592,237	0.00
TOTAL	**1,460,877,963**	**171,436,713**	**864,448,633**	**596,429,330**	**41.00**	**693,011,919**	**404.00**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

a) Gobierno
b) Desarrollo Social
c) Desarrollo Económico
d) Otras Finalidades del Gasto.

	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA				
		DEL PERIODO		ACUMULADO	
NIVEL	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	**GOBIERNO**		**65,057,942**		**439,217,903**
1.1.	Legislación	8,984,885		59,508,329	
1.2	Justicia	660,024		4,324,166	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	22,550,778		159,792,272	
1.4	Relaciones Exteriores	0			
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	6,951,693		46,156,865	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	21,631,604		141,611,061	
1.8	Investigación Fundamenal (Básica)	4,278,958		27,825,210	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**103,527,419**		**404,881,493**
2.1	Protección Ambiental	22,852,906		132,785,341	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	60,425,852		141,853,400	
2.3	Salud	457,524		3,257,529	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	5,446,335		33,748,295	
2.5	Educación	4,911,466		29,956,181	
2.6	Protección Social	5,925,861		39,178,019	
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,507,475		24,102,728	
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**		**2,851,353**		**18,976,146**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	612,963		4,288,810	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	707,365		4,752,090	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	238,469		1,574,016	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	344,995		2,277,519	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	582,702		3,801,707	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	364,859		2,282,004	
4	**OTRAS FINALIDADES**		**0**		**0**
	TOTALES		**171,436,714**		**863,075,542**

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES				
DEL 01 AL31 DE JULIO DEL 2017	**RECAUDACION**		**VARIACION**	
CONCEPTO	**ESTIMADO**	**OBTENIDO**	**IMPORTE**	**%**
INGRESOS PROPIOS	**47,650,218**	**79,138,367**	**31,488,149**	**0%**
Impuestos	36,492,877	47,352,650	10,859,773	30%
Derechos	5,693,815	15,914,270	10,220,455	180%
Productos tipo corriente	1,538,279	1,230,139	-308,140	-20%
Aprovechamiento tipo corriente	3,925,247	14,641,308	10,716,061	273%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	**18,554,852**	**32,604,015**	**14,049,163**	**0%**
Fondo General	13,558,214	22,320,895	8,762,681	65%
Fondo Fomento Municipal	2,943,624	4,603,515	1,659,891	56%
Tenencia	27,807	28,282	475	2%
Fondo de Fiscalización	508,152	2,834,966	2,326,814	458%
Impuestos Especiales	384,521	893,670	509,149	132%
Impuestos sobre Automoviles nuevos	127,842	375,921	248,079	194%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,004,692	1,546,766	542,074	54%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	**5,938,499**	**9,165,826**	**3,227,327**	**0%**
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	816,688	0	-816,688	-100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	37,794	0	-37,794	-100%
Control Vehicular	2,356,326	3,919,874	1,563,548	66%
Registro Civil	78,719	107,020	28,301	36%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	2,648,972	5,138,932	2,489,960	94%

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	**10,212,274**	**19,348,177**	**9,135,903**	**0%**
FAIS	2,147,732	5,598,511	3,450,779	161%
FORTAMUN	8,064,542	13,565,605	5,501,063	68%
Fondo de Pavimentación, Espacios Dep. Ramo 23	0	0	0	0%
BRIGADA FORESTAL 2017	0	184,061	184,061	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	**4,350,676**	**24,135,773**	**19,785,097**	**0%**
HABITAT	3,160,675	0	-3,160,675	0%
Rescate de Espacios Públicos	240,000	0	-240,000	0%
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	24,135,773	24,135,773	0%
FORTASEG 2017	950,001	0	-950,001	0%
Otros Ingresos	0	0	0	0%
TOTAL	**86,706,519**	**164,392,158**	**77,685,639**	**0%**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Efectivo	14,446,483	19,067,782	-4,621,299
Bancos	257,522,057	234,901,038	22,621,019
Depósitos en garantía en poder de terceros	753,393	719,081	34,312
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	23,199	23,199	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	990,959	956,112	34,847
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	13,432,325	18,088,472	-4,656,147
TOTALES	**287,404,384**	**273,991,652**	**13,412,732**

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	51,173,566	75,681,146	-24,507,580
Cuentas por cobrar a corto plazo	7,089,216	7,318,090	-228,874
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	222,378,787	206,085,800	16,292,987

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	24,044,175	20,022,867	4,021,308
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	**304,685,744**	**309,107,903**	**4,422,159**

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	23,849,765	24,988,729	-1,138,964
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	3,873,029	3,873,029	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	47,083,402	47,992,961	-909,559
TOTALES	**74,806,196**	**76,854,719**	**-2,048,523**

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	5,514,198	4,915,898	598,300
Alimentos y Utensilios	915,456	915,456	0
Prod. Químicos, Farmaceúticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	1,272,230	1,272,230	0
Herramientas menores	2,053,285	2,053,285	0
TOTALES	**9,762,014**	**9,163,714**	**598,300**

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc.Bca Múltiple	56,203,293	47,850,652	8,352,641
TOTALES	**56,203,293**	**47,850,652**	**8,352,641**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	111,177,573	111,177,573	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	**112,177,573**	**112,177,573**	**0**

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Terrenos	824,572,666	824,572,666	0
Viviendas	23,149,511	23,149,511	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	394,692,269	384,544,345	10,147,924
Construcc. En proceso en Bienes Propios	176,432,558	176,432,558	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	**1,458,579,775**	**1,448,431,851**	**10,147,924**

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	jul-17	jun-17	Variación
Suma de Bienes Muebles	726,654,943	725,449,764	1,205,179

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
SOFTWARE	30,742,748	30,742,748	0
Patentes y Marcas	138,974	138,974	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0

DECIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	jul-17	jun-17	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**410,948,539**	**400,466,079**	**10,482,460**
Servicios Personales	2,673,006	2,741,370	-68,364
Proveedores	57,279,773	60,593,277	-3,313,504
Contratistas por Obras Públicas	19,716,444	18,870,458	845,986
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,782,509	5,782,509	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	252,524,347	243,139,138	9,385,209
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	72,972,460	69,339,327	3,633,133
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**0**	**0**	**0**
Cadenas productivas	0	0	0
PORCION A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	**2,009,184**	**2,395,337**	**-386,153**
Porción a C.P. de la deuda pública interna	2,009,184	2,395,337	-386,153
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	**11,848,176**	**12,597,964**	**-749,788**
Depósitos en garantía	11,848,176	12,597,964	-749,788
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	**438,017,931**	**427,490,353**	**10,527,578**
Ingresos por clasificar	109,340,373	98,876,017	10,464,356
Otros Pasivos Circulantes	577,705	514,483	63,222
Deuda Pública a Largo Plazo	328,099,853	328,099,853	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	**862,823,830**	**842,949,733**	**19,874,097**

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Patrimonio Contribuido	**1,319,504,850**	**1,319,504,850**	**0**
Aportaciones	1,120,578,382	1,120,578,382	0

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Total Activos Intangibles	**31,005,410**	**31,005,410**	**0**

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Donaciones de Capital	198,926,468	198,926,468	0
Patrimonio Generado	**874,769,876**	**864,769,191**	**10,000,685**
Resultado del ejercicio	524,985,230	514,984,545	10,000,685
Resultados de Ejercicios Anteriores	349,080,855	349,080,855	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	703,791	703,791	0
Total	**2,194,274,726**	**2,184,274,041**	**10,000,685**

ACONTECIMIENTOS RELEVANTES

Derivado de la revisión del Estado Financiero al mes de julio del año en curso y en continuación a las mesas de trabajo que ésta Comisión Edilicia ha venido gestionando con las Direcciones involucradas en los puntos de acuerdo emitidos en los avances mensuales de gestión financiera pendientes de solventar, se informa lo siguiente:

PRIMER TEMA: En seguimiento al ***Primer punto de acuerdo*** relativo al rubro 1.1.2.2.3 Préstamos Personales o Anticipos de Nómina, que al 31 de julio finalizó con un saldo de $5 millones 075 mil 097 pesos, la Dirección Municipal de Recursos Humanos en coordinación con la Tesorería Municipal, a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y de Nóminas realizaron las conciliaciones, integraciones y registros necesarios para clasificar al personal activo e inactivo y mediante oficio DMRH/887/2017 se instruyó la reclasificación correspondiente, quedando plasmada en este mes en comento.

SEGUNDO TEMA: El día 15 de septiembre del año en curso se recibió oficio CM/781/2017 signado por el Contralor Municipal en respuesta a nuestro similar SM/CHP/432/2017, referente a los puntos de acuerdo Segundo, Noveno y Décimo Tercero informando lo siguiente:

- En respuesta al ***Segundo punto de acuerdo*** la Contraloría Municipal expone que mediante circular CM/12/2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, se requirió la comprobación de los saldos de gastos de comprobar entes del cierre fiscal 2016, sin embargo, en este ejercicio fiscal se observa que algunos funcionarios continúan con saldos sin comprobar y que en merito la falta de comprobación de gastos de los funcionarios públicos a los que les fueron otorgados la Contraloría procedió a la elaboración de Procedimientos de Investigación, mismos que siguen pendiente de resolución por la falta de comprobación a tiempo.

  Conjuntamente la Tesorería Municipal requirió la comprobación de gastos mediante oficios TGM/1615/2017 al C. Patricio García Geraldo, Director de Egresos y Recursos Financieros, TGM/1617/2017 al C. Marcos Ramón Acevedo Castro, Delegado Municipal de Santiago, TGM/1618/2017 al Lic. José Alfredo Álvarez Vizcarra, ex Jefe de Nóminas, entre otros.

- En contestación al ***Noveno punto de acuerdo*** que instruye a la Contraloría ejecute las acciones de control interno con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, l Contraloría Municipal informa que realizan auditorías y evaluaciones a diferentes áreas para la revisión de controles internos para el proceso de las actividades diarias, sin embargo, las Dependencias municipales y/o Unidades Administrativas, por medio de los Titulares o Jefes de áreas y en general de

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

todo Servidor Público TIENEN LA OBLIGACIÓN de cumplir y hacer cumplir los preceptos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficiencia que señala nuestra Carta Magna y que replica en la Constitución Política del Estado de BCS y evitar actos y omisiones que afecten tales preceptos en el desempeño de sus empleos, cargos y/o comisiones.

- En seguimiento al ***Décimo Tercero punto de acuerdo***, relativo a las cuentas 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público, y 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, informa que la Contraloría Municipal tomará en consideración lo antes expuesto para realizar las investigaciones pertinentes.

TERCER TEMA: Derivado de las reuniones de trabajo de esta Comisión Edilicia con el Director de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, referente a los puntos de acuerdos, cuarto y séptimo en este mes se observan las siguientes disminuciones:

Rubros de este Capítulo	jul-17	jun-17	Variación
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	23,849,765	24,988,729	-1,138,964
Anticipo a Contratistas de Obras Públicas	47,083,402	47,992,961	-909,559
TOTALES	**70,933,167**	**72,981,690**	**-2,048,523**

CUARTO TEMA: En continuación con en el Octavo punto de acuerdo correspondiente a la cuenta 1.1.1.1.3 Fondo en Poder de Recaudadores, se observa en el mes de julio una disminución de 5 millones 960 mil 220 pesos, derivado de correcciones en el clasificador de ingresos, sin embargo, continúa pendiente reclasificar el monto aproximado de 5 millones de pesos, correspondiente al robo suscitado en la madrugada del día 01 de febrero del 2015 a las cajas recaudadoras del Palacio Municipal, entre otras situaciones ajenas a la recaudación de ingresos.

QUINTO TEMA: En respuesta al Quinto punto de acuerdo donde se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y den seguimiento obligaciones fiscales del Municipio, se recibió oficio DMRH-2275/2017 signado por el Lic. Julio César Castro Pérez, Director Municipal de Recursos Humanos mediante el cual cursa al Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el pago del formato TG1 de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE por parte del Municipio de los Cabos amparando un monto de $3 millones 358 mil 219 pesos.

Es así, una de las tantas formas en las que ésta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública trabaja en coordinación con las Dependencias que integran éste Municipio, aseverando que nuestra misión es vigilar, cumplir y hacer cumplir las diversas Leyes y Reglamentos en la materia, así como también, el Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018 en los ejes rectores 7.6. Administración austera y transparente; 7.6.6. Objetivo: Transparencia y rendición de cuentas y 7.6.7. Objetivo: Finanzas responsables, por lo que durante los próximos meses en los Informes de Avances de la Gestión Financiera se irán dando a conocer los resultados de las solventaciones que presenten las Direcciones involucradas en los siguientes puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

H XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

El artículo 2 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental alude a que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general a contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con la finalidad de presentar unas finanzas acordes a la transparencia y rendición de cuentas de nuestro Municipio y para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes en la materia, exhorta a la Tesorería Municipal, quien es el área encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que rindan informes a esta Comisión sobre los siguientes puntos de acuerdo y sus avances; los cuales han sido reiterativos en diferentes informes de gestión financiera, según se detallan a continuación.

PRIMERO: Durante el mes en revisión, se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **$105 mil 037 pesos,** recuperando un importe de **$333 mil 911 pesos,** por lo que el saldo final de estos préstamos al 31 de julio del 2017 fue de **$5 millones 075 mil 097 pesos.** Observándose para este periodo una regular recuperación, por lo que ésta Comisión Edilicia instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos continuar trabajando en coordinación con la Tesorería Municipal con la reclasificación y la recuperación de los anticipos de nómina.

Para complementar el seguimiento, esta Comisión Edilicia giró oficio SM/CHP/472/2017 a la Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante el cual le solicita analizar a detalle la cuenta de Préstamos Personales o Anticipos de Nómina, ya que en la reclasificando los activos se observan 61 colaboradores sin descuento nominal, asimismo, en el rubro del personal inactivo se advierten algunos registros de personas que han fallecido y continúan con saldos vigentes, por lo que se requiere el soporte documental para presentar el dictamen correspondiente ante el Cabildo en pleno y solicitar la depuración de los saldos incobrables.

SEGUNDO: Se observa que, durante el mes de julio del 2017, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **$2 millones 462 mil 742 pesos**, comprobándose la cantidad de **$2 millón 310 mil 261 pesos**, finalizando con un saldo de **$13 millones 629 mil 716 pesos.**

De acuerdo a la la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública, en el Artículo 36 menciona a lo siguiente:

"Cuando se expidan cheques a favor de funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente:

I. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contaran con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado

II. En cuanto al seguimiento de plazos de comprobación se realizarán las siguientes acciones:

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

a) Si vencido el plazo fijado para la entrega de la documentación comprobatoria, el departamento de Finanzas de la entidad no ha tenido información respecto al motivo de retraso, ésta deberá solicitar la presentación de la documentación o el reintegro del recurso entregado.

b) Transcurridos cinco días hábiles a la fecha de solicitud antes mencionada, y la documentación comprobatoria no haya sido entregada para su registro, ni haya sido efectuado el reintegro, se entenderá la falta de justificación suficiente respecto a la solicitud del recurso.

c) Complementando los dos puntos anteriores, y como resultado negativo al cumplimiento de esta normatividad, se sobreentenderá que, la entrega del recurso, fue aplicada a una actividad particular, distinta a la de la entidad".

Una vez mencionado lo anterior y derivado que existen saldos que no han sido comprobados en los términos de la Normatividad esta Comisión Edilicia solicita a la Contraloría Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe del estatus actualizado de los procedimientos iniciados a los colaboradores que no realizaron la comprobación de los gastos de conformidad con la Normatividad.

TERCERO: La cuenta de inversiones financieras al 31 de julio del 2017, tuvo un saldo final de **$51 millones 173 mil 566 pesos**. Por lo cual esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe del monto de los ingresos obtenidos por dichas inversiones (rendimientos) al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 31 de julio de **$23 millones 849 mil 765 pesos**. Derivado de la integración de saldos enviados por la Tesorería Municipal, se detectó que un alto porcentaje tienen un saldo de más de 120 días; existiendo cuentas que tienen un plazo mayor a doce meses esto en contravención al Plan de Cuentas emitido por el CONAC en donde alude que la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán **exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.**

Una vez expuesto lo anterior esta Comisión Edilicia solicita a la Tesorería Municipal para que en un plazo de 20 días naturales, reclasifique los saldos por Administraciones y rinda un informe sobre el estatus de las cuentas que se encuentran con una antigüedad mayor a doce meses.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

En respuesta a éste punto de acuerdo, se recibió oficio DMRH-2275/2017 signado por el Lic. Julio César Castro Pérez, Director Municipal de Recursos Humanos mediante el cual cursa al Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el pago del formato TG1 de Cuotas y

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Aportaciones al ISSSTE por parte del Municipio de los Cabos amparando un monto de $3 millones 358 mil 219 pesos.

SEXTO: Reiterativamente se ha especificado el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar que representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC.

Durante el mes de julio del 2017 se observan cargos por **$10 millones 571 mil 397 pesos** y abonos por **$21 millones 035 mil 753 pesos**, finalizando con un saldo de **$109 millones 340 mil 373 pesos**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad y Leyes en la materia, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública requiere a la Contraloría Municipal para que como Órgano de Fiscalización Interno ejerza sus facultades y aperciba a la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos de la cuenta 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar y en un plazo de 5 días naturales presente a ésta Comisión un informe detallado de los resultados obtenidos y los incidentes encontrados.

SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 31 de julio, finalizó con un saldo de **$47 millones 083 mil 402 pesos.** Es importante comentar que, derivado de las mesas de trabajo, están coadyuvando en coordinación la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Contabilidad realizando la integración de los saldos. Por lo cual se instruye a ambas dependencias a seguir dando cumplimiento a los compromisos planteados en las mesas de trabajo.

OCTAVO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 31 de julio del 2017, por **$13 millones 432 mil 325 pesos,** por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad reclasifiquen los saldos ajenos a este rubro y en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios realicen de manera conjunta una implementación de controles internos para el seguimiento de estos temas y en un plazo no mayor a 5 días naturales rindan a este Comisión Edilicia el estatus de los mismos.

Este mes en comento, se observa una disminución de 5 millones 960 mil 220 pesos, derivado de correcciones en el clasificador de ingresos, sin embargo, continúa pendiente reclasificar el monto aproximado de 5 millones de pesos, correspondiente al robo suscitado en la madrugada del día 01 de febrero del 2015 a las cajas recaudadoras del Palacio Municipal, entre otras situaciones ajenas a la recaudación de ingresos.

NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

de cobro". Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Sistemas para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipula la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que en el Capítulo II, Artículo 5, que requiere que las Cuentas Públicas mensuales sean presentadas al Órgano de Fiscalización Superior por los Sujetos de fiscalización, por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se ejecuten cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue dentro de los 15 primeros días del mes siguiente los informes mensuales de avance de gestión financiera a los integrantes de cabildo con el objetivo de contar con tiempo suficiente para poder analizar dicha información

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y en un plazo de **5 días hábiles** informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	$4'079,061	231		$4'079,292
1.1.1.2.1.32	Santander 18000005626 Subsemun 2009	$88,073	-	-	$88,073
1.1.1.2.1.35	Santander 18000015960 MN Fortamun 2014	$1'381,102	$12	-	$1'381,113
1.1.1.2.1.39	Santander 18000017350 FODEPEP 2014	$1'404,441	$12	-	$1'404,453
1.1.1.2.1.46	Santander 18000020879 Contingencias Económicas para Inversión 2014	$4'314,086	$33	-	$4'314,122
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	$3,365	-	-	$3,365
1.1.1.2.1.48	Santander 18000022789 FAIS 2015	$830,036	$7	-	$830,043
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	$13,305	-	-	$13,305
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	$1'697,598	$2,039	-	$1'699,636
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	$513,557	$4	-	$513,561
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	$3,585	-	-	$3,585

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 255
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO TERCERO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 31 de julio del 2017 por **$394 millones 692 mil 269 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **$176 millones 432 mil 558 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, esta Comisión Edilicia, desea conocer la reclasificación de los saldos por Administraciones y la integración de los mismos, ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO CUARTO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 31 de julio del 2017, finalizó con un saldo de **$9 millones 762 mil 014 pesos** por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para ésta dependencia o bien el control interno que se maneje en cuanto a los inventarios, entradas y salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente a en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del municipio durante el primer semestre del ejercicio 2017.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye al C. Lic. Luís Alberto González Rivera, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **julio 2017**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, y se notifique a los funcionarios municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y la Contraloría Municipal, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del ayuntamiento, remítase el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **julio**; a la Secretaria General de Gobierno a través de la Subsecretaria de la Consejería Jurídica, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquese en la página oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARÍA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 | 2018

ACUERDO No.: 258
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 51 fracción II inciso j), 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y V, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 45, celebrada el día 03 de octubre de 2017, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", la cual, fue declarada Permanente a las 14:06, para continuar el día 11 de octubre, a las 11:00 horas; dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la ampliación al programa de obra pública con recursos propios por la cantidad de $17´000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m.n.), así como una cartera de proyectos de obras adicionales con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, por un monto total de $12´958,712.00 (Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos doce pesos 00/100 m.n.), y la modificación al programa de obra pública 2017, en el apartado del Fondo para Fronteras, ejercicio presupuestal 2017, sustituir la obra: Rehabilitación campo de fútbol Miraflores, por la obra: Rehabilitación de la plaza principal de la Delegación de Miraflores, Municipio de Los Cabos, B.C.S., considerando el mismo monto por la cantidad de $8´500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a ejecutarse en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, or lo que se actualiza el requisito de mayoría calificada; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos en seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal Los Cabos 2015-2018, cuyo origen está inexorable y estrechamente vinculado con la comunidad cabeña, debe atender necesidades cada día mayores, con retos de infraestructura y equipamiento urbano, mantenimiento, remodelación, modernización y ampliación de los edificios y espacios públicos en el municipio; para otorgar servicios públicos y al público con la mayor eficacia que contribuyan a un desarrollo sano e integral de la población con un entorno seguro y con calidad de vida, que ayude a sentir el bienestar que causa la correcta aplicación de los recursos públicos en la infraestructura municipal.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dotar al Municipio de Los Cabos, de las obras necesarias para otorgar servicios públicos de mejor calidad y de acuerdo a las necesidades de la población, me permito proponer para su consideración la propuesta de **AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, POR UN MONTO TOTAL DE $17´000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** de los cuales 4 millones de pesos 00/100 M.N. no se considera un incremento al presupuesto, debido a que ya están asignados dentro del Presupuesto de

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 258
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

Egresos 2017 (2 millones de pesos a la Dirección Municipal de Catastro, y 2 millones de pesos a la Tesorería Municipal); distribuidos de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA 1.- AMPLIACION PROGRAMA OBRA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS

No. Progresivo	Dependencia Ejecutora	Localidad	Nombre del Proyecto	Inversión Total
RECURSO YA ASIGNADO A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017				
1	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas.	Rehabilitación de Área de Atención al Ciudadano Cajas Recaudadoras de la Tesorería Municipal, Delegación Cabo San Lucas.	$2´000,000.00
2	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	San José Del Cabo	Rehabilitación Oficinas Administrativas de Catastro Los Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$2,000,000.00
			SUB TOTAL	$4,000,000.00
AMPLIACION AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2017				
3	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Municipio de Los Cabos	Rehabilitación de Vialidades en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$5,000,000.00
4	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas	Construcción del Parque Jacarandas, Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$8,000,000.00
			SUB TOTAL **(AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 0.89%)**	$13,000,000.00
			TOTAL AMPLIACION AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS	$17´000,000.00

TERCERO.- Con el propósito de complementar la obra pública que se realiza con recursos propios en toda la geografía municipal y derivado de la agenda pública con el Gobierno Federal, la **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de La Unión de la LXIII Legislatura** autorizó una **CARTERA DE PROYECTOS DE OBRAS ADICIONALES CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, POR UN MONTO TOTAL DE $12,958,712.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)"**; de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA 2.- AMPLIACION PROGRAMA OBRA PUBLICA CON RECURSOS FEDERALES RAMO GENERAL 23

No. Progresivo	Ejecutor	Localidad	Nombre del Proyecto	Monto, Aportación Federal	*Total Inversión*
GESTIONES PRESIDENCIALES (Fortalecimiento Financiero 2017)					
1	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas.	**Construcción del Centro de Desarrollo e Inclusión para personas con Discapacidad de Los Cabos. (2da. Etapa)**	$9,958,712.00	$9,958,712.00

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 258
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

2	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas	**Rehabilitación Integral de la Cancha de Basquetbol de la Unidad Deportiva Profesor Leonardo Gastelum, de la Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.**	$3,000,000.00	$3,000,000.00
				TOTAL	**$12,958,712.00**

CUARTO.- Se requiere la **modificación al Programa de Obra Pública 2017,** en el apartado de **Recursos Federales del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Fronteras,** replantear la obra: **Rehabilitación campo de futbol Miraflores,** debido a que **no está acorde al Capítulo I, inciso 2** de los **Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras, publicación DOF:31/03/2017, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017**, que a la letra dice:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA FRONTERAS

Capítulo I.

Disposiciones Generales

2. Los recursos se destinarán para equipamiento urbano y obras de infraestructura con impacto social, desarrollo económico e imagen urbana; que se deberán realizar preferentemente en las inmediaciones de los pasos fronterizos, y en segundo término en zonas de tránsito de migrantes de cada municipio.

Por lo cual se solicita la autorización para sustituir el proyecto **"Rehabilitación campo de futbol Miraflores",** por el proyecto **"Rehabilitación de la Plaza Principal de la Subdelegación de Miraflores, Municipio de Los Cabos, B.C.S.",** considerando el mismo monto de ejecución, por la cantidad de **$8´500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA "AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS POR LA CANTIDAD DE $17´000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO UNA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRAS ADICIONALES CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, POR UN MONTO TOTAL DE $12´958,712.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), Y LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2017, EN EL APARTADO DEL FONDO PARA FRONTERAS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, SUSTITUIR LA OBRA: REHABILITACIÓN CAMPO DE FÚTBOL MIRAFLORES, POR LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE MIRAFLORES, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., CONSIDERANDO EL MISMO MONTO POR LA CANTIDAD DE $8´500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A EJECUTARSE

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos

ACUERDO No.: 258
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017", de conformidad con las siguientes tablas:

TABLA 1.- AMPLIACIÓN PROGRAMA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS

No. Progresivo	Dependencia Ejecutora	Localidad	Nombre del Proyecto	Inversión Total
RECURSO YA ASIGNADO A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017				
1	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas.	Rehabilitación de Área de Atención al Ciudadano Cajas Recaudadoras de la Tesorería Municipal, Delegación Cabo San Lucas.	$2´000,000.00
2	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	San José Del Cabo	Rehabilitación Oficinas Administrativas de Catastro Los Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$2,000,000.00
			SUB TOTAL	$4,000,000.00
AMPLIACION AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2017				
3	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Municipio de Los Cabos	Rehabilitación de Vialidades en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$5,000,000.00
4	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas	Construcción del Parque Jacarandas, Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$8,000,000.00
			SUB TOTAL (**AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 0.89%**)	$13,000,000.00
			TOTAL AMPLIACION AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS	$17´000,000.00

TABLA 2.- AMPLIACIÓN PROGRAMA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES RAMO GENERAL 23

No. Progresivo	Ejecutor	Localidad	Nombre del Proyecto	Monto, Aportación Federal	*Total Inversión*
GESTIONES PRESIDENCIALES (Fortalecimiento Financiero 2017)					
1	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas.	Construcción del Centro de Desarrollo e Inclusión para personas con Discapacidad de Los Cabos. (2da. Etapa)	$9,958,712.00	$9,958,712.00
2	Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos	Delegación Cabo San Lucas	Rehabilitación Integral de la Cancha de Basquetbol de la Unidad Deportiva Profesor Leonardo Gastelum, de la Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	$3,000,000.00	$3,000,000.00
			TOTAL AMPLIACIÓN PROGRAMA OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES RAMO GENERAL 23		$12,958,712.00

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 258
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO.- Túrnese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ambas de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

JUAN AMADOR ARVIZU, ROBERTO ARCE AMADOR, JESÚS ALONSO ARCE AMADOR, CÉSAR ARCE AMADOR, FABIOLA ACOSTA SÁNCHEZ, RAFAEL ARVIZU HIGUERA, DANILO DAVIS RAMÍREZ, MANUEL ROMERO MURILLO ALFREDO CORTÉS PINTO, CUAUHTÉMOC HIGUERA ARÉCHIGA, ÁLVARO ARVIZU HIGUERA, MARCELINO GONZÁLEZ AMADOR, ANTONIO PALACIOS GÓMEZ, VICTORIA VERDUGO MEZA, JUANA INÉS GASTÉLUM OSUNA, JOSÉ MARÍA CAMACHO ZAPIÉN, MARISSA ROMERO PERALTA, DIEGO RODRÍGUEZ PALO, ALFONSO MURILLO CERMEÑO, MARÍA DEL SOCORRO ARVIZU MAYORAL, FRANCISCO JAVIER MEZA HIGUERA, JUAN FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, SERAFINA FLORES RODRÍGUEZ, MANUEL GASTÉLUM VERDUGO, JOSÉ MARÍA PARTIDA CHÁVEZ, HÉCTOR MIGUEL ROSAS ARCE, SANTIAGO NOÉ VILLEGAS CESEÑA, Y/O A SUS SUCESORES O CAUSAHABIENTES JOSÉ JESÚS MORENO FLORES, JESÚS PARTIDA QUINTERO, HÉCTOR MIGUEL ROSAS FLORES, REYES GASTÉLUM HIGUERA, MANUEL SALVADOR ROMERO AGÚNDEZ, FRANCISCO JOSÉ FELICIANO GONZÁLEZ AMADOR, JAVIER TALAMANTES ROMERO Y JOSÉ DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ.
DEMANDADOS FÍSICOS.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia oficial en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número TUA-48-282/2015, promovido por la Sucesión a Bienes de Arturo Milhe Saldierna, en contra de Ustedes y otros, de quienes demanda las siguientes prestaciones: **1.** Se declare la existencia de un conflicto de linderos entre el ejido Santo Domingo, del municipio de Comondú, Baja California Sur y el predio Ensenada Blanca; **2.** Se declare que la Sucesión a Bienes del Dr. Arturo Milhe Saldierna tiene mejor derecho de propiedad que los demandados sobre la superficie de 3,028-47-06.16 has. Aproximadamente del predio Ensenada Blanca que conserva en propiedad la sucesión; **3.** A consecuencia de lo anterior se ordene a los demandados que respeten la propiedad que conserva la sucesión y que ampara el título de propiedad 439 expedido a favor del Dr. Arturo Milhe Saldierna; **4.** De igual forma se ordene la modificación del plano definitivo de ampliación así como los planos interno y de uso común del ejido Santo Domingo, a efecto de que se excluya la superficie del predio Ensenada Blanca titulado al Dr. Arturo Milhe Saldierna; **5.** Se ordene la cancelación de los certificados parcelarios y/o títulos de propiedad que se hayan expedido a los demandados y que se sobrepongan a la superficie que ampara el título de propiedad 439 del predio Ensenada Blanca; **6.** Se ordene la cancelación de las inscripciones hechas en el Registro Agrario Nacional y Direcciones de Catastro y Registro Público de la Propiedad del Municipio de Loreto de los certificados parcelarios yo títulos de propiedad que se hayan expedido a los demandados y que se sobrepongan a la superficie que ampara el título de propiedad 439 del predio Ensenada Blanca. Ahora bien, el cuatro de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda y el doce de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces en un lapso de diez días en el periódico El Sudcaliforniano, que es el de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Ciudad Constitución y en los estrados de este Tribunal, tal como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria; para que comparezcan a dar contestación a la demanda y ofrezcan las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; apercibidos que de no hacerlo, se les decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, se les requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervengan señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omisos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

LIC. DIANA KORINA DUARTE DÍAZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.
SRIA. DE ACUERDOS

2/2

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Septiembre, mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur"

E D I C T O

CARLOS SÁNCHEZ COTA,
JOSÉ MANUEL SALMÓN RODRÍGUEZ,
SOCIEDAD MERCANTIL AGROPECUARIA PACEÑA CALAFIA, S.A DE C.V.,
MARAVIA, S.A DE C.V.,
SYSYAN, S.A DE C.V.
P R E S E N T E.

Guadalupe Efigenia Cota Rochin, compareció ante esta Dirección General de Catastro del H. XV Ayuntamiento de La Paz, promoviendo Procedimiento Administrativo, quedando registrado dicho procedimiento bajo el numero PA/001/2017. -

Se admitió el procedimiento administrativo en la vía y forma propuesta por los conceptos indicados y por ignorarse su domicilio, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndoseles saber que deberá comparecer dentro del término de **03 TRES DIAS** contados a partir de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas; apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho, quedando a su disposición en la Dirección General de Catastro las copias simples de ley. - -

Debiéndose realizar las publicaciones de Edictos por **TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS** en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el Periódico El Sudcaliforniano, ambos que se editan en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. - - - - - - -

En el entendido que las respectivas copias de traslado quedaran a su disposición en esta Dirección General de Catastro del H. XV Ayuntamiento de La Paz, cito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre Av. de los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, La Paz, B.C.S., para los efectos legales conducentes. -

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. RAFAELA BELTRÁN CASTRO.

DIRECCIÓN GENERAL
DE CATASTRO

1/3

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.